



**Programa Operativo
del Fondo Social
Europeo del
Principado de Asturias
2014-2020**

PO FSE ASTURIAS 2014-2020



**Documento Final
Nº8 · 30 de septiembre
de 2015**

PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO

CCI	
Título	Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) del Principado de Asturias 2014-2020
Versión	8
Primer año	2014
Último año	2020
Subvencionable desde	01/01/2014
Subvencionable hasta	31/12/2023
Número de la decisión de la Comisión Europea	
Fecha de la decisión de la Comisión Europea	
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	Principado de Asturias (ES1)

CONTENIDO

1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL	8
I. INTRODUCCIÓN	8
II. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO.....	10
III. DISTANCIA DE LOS OBJETIVOS EUROPA 2020	20
IV. ANÁLISIS DAFO O SIMILAR SOBRE EL QUE SE BASA LA SELECCIÓN DE RETOS PARA EL PO.	20
V. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS REGIONALES Y NACIONALES Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO TOMADAS EN CONSIDERACIÓN.	21
ESTRATEGIA DEL PROGRAMA OPERATIVO	24
<i>1.1.2 Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes</i>	25
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA.....	27
2. EJES PRIORITARIOS.....	34
2.1 EJE PRIORITARIO 1B.....	34
<i>2.1.1 Eje Prioritario 1. Objetivo Temático 8: Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.....</i>	34
<i>2.1.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo</i>	34
<i>2.1.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión</i>	35
<i>2.1.4 Prioridad de inversión.....</i>	35
<i>2.1.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.....</i>	35
<i>2.1.6 Acción que se va financiar en el marco de la prioridad de inversión</i>	44
<i>2.1.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7.....</i>	58
<i>2.1.8 Marco de rendimiento.....</i>	60
<i>2.1.9 Categoría de intervención.....</i>	61
<i>2.1.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios</i>	64
2.2 EJE PRIORITARIO 2B.....	65
<i>2.2.1 Eje Prioritario 2. Objetivo Temático 9: Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación</i>	65

2.2.2	<i>Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo</i>	65
2.2.3	<i>Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión</i>	66
2.2.4	<i>Prioridad de inversión</i>	66
2.2.5	<i>Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados</i>	66
2.2.6	<i>Acción que se va financiar en el marco de la prioridad de inversión</i>	71
2.2.7	<i>Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7</i>	77
2.2.8	<i>Marco de rendimiento</i>	78
2.2.9	<i>Categoría de intervención</i>	79
2.2.10	<i>Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios</i>	81
2.3	EJE PRIORITARIO 3B	82
2.3.1	Eje Prioritario 3. Objetivo Temático 10: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	82
2.3.2	<i>Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo</i>	82
2.3.3	<i>Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión</i>	83
2.3.4	<i>Prioridad de inversión</i>	83
2.3.5	<i>Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados</i>	84
2.3.6	<i>Acción que se va financiar en el marco de la prioridad de inversión</i>	89
2.3.7	<i>Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7</i>	99
2.3.8	<i>Marco de rendimiento</i>	100
2.3.9	<i>Categoría de intervención</i>	101
2.3.10	<i>Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios</i>	103
2.4	EJE PRIORITARIO 8B: ASISTENCIA TÉCNICA	104
2.4.1	Eje prioritario 8: Asistencia Técnica	104
2.4.2	<i>Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región</i>	104
2.4.3	<i>Fondo y categoría de región</i>	104
2.4.4	<i>Objetivos específicos y resultados esperados</i>	104

2.4.5	<i>Indicadores de resultados</i>	107
2.4.6	<i>Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)</i>	108
2.4.7	<i>Categorías de intervención (por eje prioritario)</i>	111
3.	PLAN DE FINANCIACIÓN	114
3.1	CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA UNO DE LOS FONDOS E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO	114
4.	ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL	119
4.1	DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO	119
4.2	ACCIONES INTEGRADAS PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	119
4.3	INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI)	119
4.4	MEDIDAS EN FAVOR DE ACCIONES INTERREGIONALES Y TRANSNACIONALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO, CON BENEFICIARIOS SITUADOS EN, POR LO MENOS, OTRO ESTADO MIEMBRO	120
4.5	CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR EL ESTADO MIEMBRO	120
5.	NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	122
5.1	ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	122
5.2	ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN	124
6.	NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES	129
7.	AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES	131
7.1	AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES	131
7.2	PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS PERTINENTES	131
7.2.1	<i>Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo</i>	131
7.2.2	<i>Subvenciones globales</i>	141
7.2.3	<i>Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades</i>	141
8.	COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI	143
9.	CONDICIONES EX ANTE	152
9.1	CONDICIONES EX ANTE	152

9.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y PLAZOS	172
10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS	174
11. PRINCIPIOS HORIZONTALES	183
11.1 DESARROLLO SOSTENIBLE	183
11.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	185
11.3 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	186
12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES	189
12.1 GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN	189
12.2 MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO	190
12.3 SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA	191
13. ANEXOS	194
13.1 ESTRATEGIA DEL PROGRAMA OPERATIVO	194
13.2 EJES PRIORITARIOS.....	194
13.3 PROYECTO DE INFORME DE LA EVALUACIÓN EX ANTE, JUNTO CON UN RESUMEN EJECUTIVO	194
13.4 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EX ANTE (SEGÚN PROCEDA)	194
13.5 DICTAMEN DE LOS ORGANISMOS NACIONALES RESPONSABLES DE LA IGUALDAD Y DICTAMEN DE LA AUTORIDAD MEDIOAMBIENTAL	194
13.6 INDICADORES DE RESULTADO	194
13.7 CÁLCULO INDICADORES MARCO DE RENDIMIENTO	194
13.8 RESUMEN PARA EL CIUDADANO DEL PROGRAMA OPERATIVO (CUANDO PROCEDA).....	194

1

**Estrategia
del Programa**

1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1 Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1 Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

I. INTRODUCCIÓN

La Estrategia Europa 2020 (EE2020) fija el marco general de actuación hacia el que deben enfocarse los esfuerzos de la política de cohesión europea, que financian los fondos estructurales y de inversión europeos, entre ellos, el Fondo Social Europeo (FSE). La EE2020 fija tres modelos de crecimiento y desarrollo que se basa, a su vez, en varios criterios de intervención para lograr dichos tipos de crecimiento:

- **Desarrollo inteligente:** favorecer una economía basada en el conocimiento y la innovación.
 - Innovación
 - Educación
 - Sociedad digital
- **Desarrollo sostenible:** promoción de una economía más eficiente en el uso de los recursos, más ecológica y competitiva.
 - Clima, energía y movilidad
 - Competitividad
- **Desarrollo integrador:** fomento de una economía con altas tasas de empleo que permita el desarrollo de la cohesión social territorial.
 - Empleo y cualificaciones
 - Lucha contra la pobreza.

La EE2020 determina cinco criterios que deben ser cumplidos a nivel europeo, con hitos específicos para cada país. Los objetivos generales, para toda la Unión, se concretan en 5 puntos:

Objetivo para la Unión Europea	Nivel a alcanzar por España
La tasa de empleo de la población de entre 20 y 64 años debería pasar del actual 69 % a, como mínimo, el 75 %.	74%
Alcanzar el objetivo de invertir el 3 % del PIB en I+D, en particular mejorando las condiciones para la inversión en I+D por parte del sector privado y desarrollando un nuevo indicador que haga un seguimiento de la innovación.	3%
Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 20 % en comparación con los niveles de 1990, incrementar el porcentaje de las energías renovables en nuestro consumo final de energía al 20 % y aumentar un 20 % la eficacia en el uso de la energía.	-10% 20% 25.20
Reducir el porcentaje de abandono escolar al 10 % desde el actual 15 % e incrementar el porcentaje de personas de entre 30 y 34 años con estudios superiores completos del 31 % a, como mínimo, un 40 %.	15% 44%
Reducir el número de europeos que viven por debajo del umbral nacional de pobreza en un 25 %, liberando de la pobreza a 20 millones de personas.	1.400.000- 1.500.000

Se trata de unos objetivos que se asocian directamente a los **Objetivos Temáticos** que aparecen recogidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo; y las **Prioridades de Inversión** fijadas en el Reglamento (UE) nº 1304/2013, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.

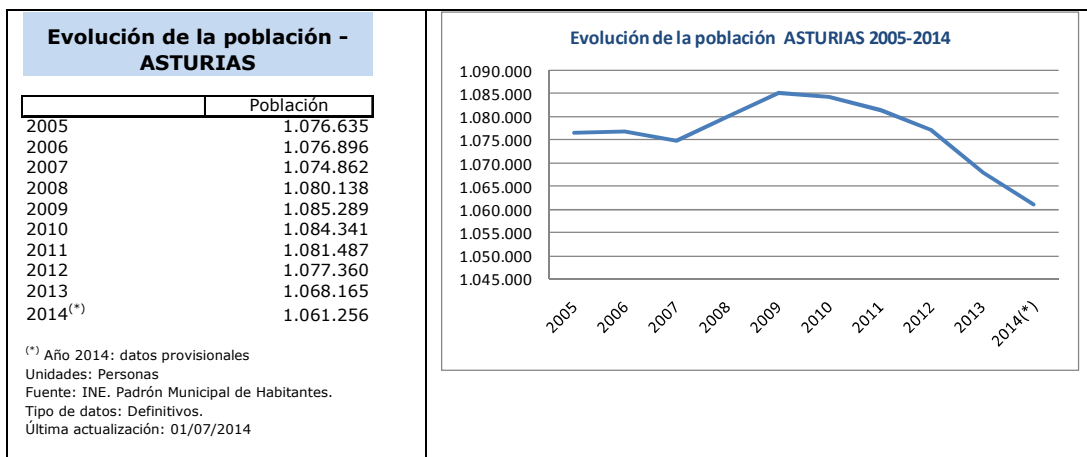
De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, como la concentración temática fijada en el artículo 4 del Reglamento FSE, y de las necesidades específicas de Asturias, se ha desarrollado la Estrategia de actuación y se han fijado las prioridades de intervención del Programa Operativo FSE Asturias 2014-2020. En los apartados siguientes se sigue una estructura de presentación de los principales resultados que emanan del Diagnóstico territorial y socioeconómico realizado en el ámbito del Principado de Asturias, así como los retos y necesidades más relevantes identificados que coadyuvan a la fijación de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión definitivas que figuran en el Programa.

II. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO

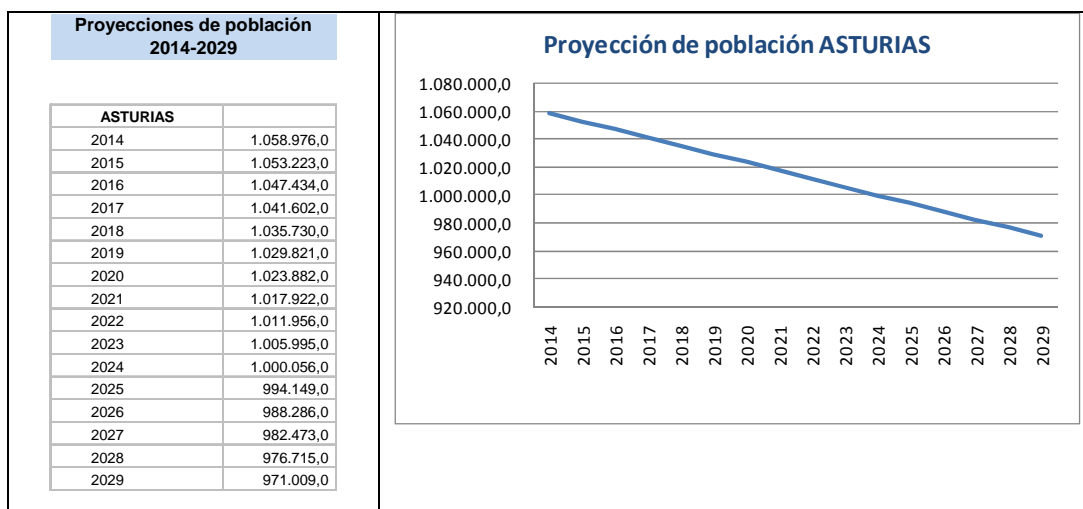
El Principado de Asturias presenta una orografía complicada, con altitudes medias elevadas que generan peculiaridades en cuanto a la distribución poblacional de la región, que se encuentra muy concentrada en la zona central del Principado, en el denominado “ocho” asturiano, donde se encuentran las tres ciudades principales: Oviedo, Gijón y Avilés, con una alta densidad de población, y se concentra la actividad económica e industrial. El resto del territorio, a excepción de zonas localizadas del litoral, presenta una escasa densidad de población, con **problemas de despoblación y dispersión geográfica**, principalmente en las zonas rurales, menos industrializadas y en las que el acceso a los servicios públicos de proximidad es más limitado que en la zona central, con los núcleos urbanos más industrializados. Estas características representan un factor condicionante para el asentamiento de la población y el desarrollo de las actividades económicas y sociales.

Asimismo, Asturias se caracteriza por ser una **región envejecida**, siendo ésta la característica demográfica más relevante de la estructura por edades de la población, con un índice de envejecimiento muy superior a la media española. A este hecho contribuye la **escasa natalidad** en la región, ya que Asturias se encuentra en el grupo de las tres regiones de Europa con tasas de natalidad más bajas, aspecto que no es coyuntural puesto que se mantiene inalterado en una secuencia histórica. Ambos indicadores, unidos a una baja tasa de extranjería, generan graves dificultades de relevo generacional, que incidirá en un futuro próximo negativamente en la población activa, y por ello es necesario anticiparse a la adaptación de los servicios y prestaciones sociales que este hecho conllevará.

Evolución de la población en Asturias 2005-2014 según datos del padrón municipal del Instituto Nacional de Estadística de cada año.



Proyecciones de población del Instituto Nacional de Estadística



Retos y desafíos identificados

- El envejecimiento de la población obliga a una revisión de los sistemas de provisión de los servicios públicos de proximidad y la mejora en su acceso.

II.1 Situación económica

Los **indicadores macroeconómicos** principales muestran un fuerte cambio de ciclo económico en torno al año 2008. La evolución de la tasa de crecimiento del PIB regional fue ligeramente positiva en 2008 y negativa desde entonces, acercándose, en 2009, a -5%. En cambio, y debido al estancamiento o incluso decrecimiento de la población asturiana, el PIB per cápita no se ha resentido de la misma manera. En la comparativa con el conjunto español ha mejorado su posición relativa en términos per cápita, si bien la economía familiar se ha resentido sensiblemente, con una reducción de la renta disponible de los hogares.

Asturias, a pesar de ser considerada una región con un marcado carácter industrial, ha perdido gran parte del peso que antaño tuviera este sector. El sector servicios contribuye con el 67% del VAB regional, seguido del sector industrial, con casi un cuarto del total del VAB regional. La terciarización de su economía es elevada, pero inferior a la media española. El VAB industrial se concentra en actividades extractivas, energía, agua y residuos, metalurgia y productos metálicos, e industria agroalimentaria.

La **estructura empresarial** es similar al conjunto europeo, con una predominancia de las pymes y, en concreto, de las micropymes. Casi el 54% carecían de asalariados y cerca del 84 % tenían un máximo de 1-2 asalariados. Sólo 2 empresas en Asturias tienen 5.000 o más asalariados. De esta estructura deriva que la condición jurídica predominante sea el de personas físicas; sólo el 2,6% de las estructuras empresariales se encuentran constituidas como sociedades anónimas y alrededor del 1% están constituidas como sociedades laborales y cooperativas, éstas últimas con una tendencia creciente en los últimos años. Esta situación genera vulnerabilidad en cuanto al acceso a las fuentes de financiación y a la capacitación en nuevos modelos de negocio que les permitan consolidarse. En este sentido, las actuaciones que favorezcan la creación y el fortalecimiento de este tipo de empresas, y por lo tanto que promuevan la iniciativa emprendedora y el espíritu empresarial, resulta clave para el mantenimiento del empleo y la reactivación económica de la región. El objetivo temático 8, en particular la prioridad de

inversión 8.3 ofrece un marco de actuación muy amplio para desarrollar iniciativas en este ámbito.

Otro de los mecanismos para fortalecer las pymes es su agrupación sectorial o transversal para tratar de obtener ventajas que no pueden obtener como entidades individuales, entre ellas, acceso a financiación asequible y a actividades de innovación. Asturias dispone de 12 *clusters* o agrupaciones sectoriales de empresas que ofrecen o pueden ofrecer esos servicios, contribuyendo a la generación de mayores economías de escala entre sus miembros. La mayor parte de ellos (7) pertenecen al sector industrial; la industria, si bien ha disminuido su aportación al VAB, sigue siendo un motor de crecimiento y de él derivan empresas de servicios para la industria.

Además de las pymes, Asturias acoge importantes grupos multinacionales, centrados en el sector industrial. Este tipo de industria surge, históricamente, vinculada a la fortaleza industrial de la región que se desarrolló al amparo de los sectores, primero del carbón y, después, del acero.

El **sector exterior**, medido a través de las exportaciones y las importaciones, resulta también un sector clave para la recuperación económica de Asturias. Para ello resulta de vital importancia la promoción de la salida al exterior de las pymes, un sector empresarial con mayores limitaciones para su incorporación a las dinámicas de mercados exteriores, pero que ha visto la caída de su actividad en el mercado interior y por tanto la necesidad de dar el paso internacional. Además, tanto las importaciones como las exportaciones se encuentran muy centradas en productos relacionados con la minera y la industria. En este sentido, resulta necesario promover la diversificación económica enfocada hacia la promoción exterior de sectores y actividades que tradicionalmente no lo han hecho.

Las exportaciones e importaciones se encuentran muy focalizadas en pocos agentes y dependen de productos poco diferenciados, con elasticidades de precio muy altas y elasticidades de renta bajas. La capacitación profesional dirigida al fortalecimiento de los sectores exportadores es una variable de actuación para potenciar la reactivación económica y la consolidación de los negocios, en particular, los de pequeño tamaño, que han dado el salto a la internacionalización como respuesta al deterioro de la situación económica derivada de la actual crisis.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 incorpora las tendencias del mercado de trabajo y las actividades económicas y ocupaciones con mejores perspectivas de empleo, por lo que constituyen una referencia básica. Entre las ocupaciones con mayores posibilidades de creación de empleo destacan el turismo, la hostelería, el ocio y la restauración, tanto por su dinamismo como por su margen para la innovación y modernización. Además destaca el potencial innovador de la actividad agroalimentaria, las ocupaciones relacionadas con el comercio exterior, los nuevos nichos de empleo en el sector de la construcción relacionados con las energías renovables o la arquitectura urbana sostenible, y en general las actividades que tienen relación con las nuevas tecnologías, la comunicación, la innovación y el desarrollo tecnológico de los procesos productivos. Es especialmente relevante la potencialidad del sector sanitario y todo lo relacionado con la mejora de la calidad de vida y la atención a las personas mayores y dependientes.

Para poder crear empleo en estos sectores la estrategia plantea unas necesidades formativas tanto transversales como sectoriales. Dentro de las primeras destacan las relacionadas con idiomas y nuevas tecnologías, las competencias básicas generales y las relacionadas con la organización empresarial y la gestión de empresas. Entre las necesidades formativas sectoriales destacan aquellas del sector agroalimentario relacionadas con las nuevas tecnologías y el respeto al medio ambiente, las del sector energético relacionadas con la eficiencia energética o la biomasa, y otras asociadas al medio ambiente como las de mantenimiento de plantas de reciclaje de residuos o la gestión hídrica. Asimismo se plantea la formación necesaria para la

creación de empresas de turismo rural o ecológico o las microempresas de productos artesanales diferenciados. Se observa por tanto un énfasis en la formación en tecnologías relacionadas con la economía verde, que contribuyan a la creación de empleo tanto por cuenta ajena o a través del emprendimiento. Asimismo se explorarán las oportunidades que se espera genere la economía azul incidiendo en la formación de profesionales cualificados a través del fomento de las carreras marinas y marítimas.

Retos y desafíos identificados

- Desarrollo de instrumentos que incentiven la iniciativa empresarial y refuercen el espíritu emprendedor, apoyando tanto nuevos proyectos como la transformación de los ya existentes.
- Favorecer la capacitación de pymes y emprendedores en la salida a mercados exteriores, incluidas las acciones de formación y capacitación, como medio de compensación de la caída del mercado interior, a través de la salida al exterior de las pymes, permitiendo así la superación de las barreras exteriores a las que se enfrentan.
- Fortalecer los sistemas de formación para adecuarlos a las necesidades de los emprendedores y a las necesidades de salida a los mercados exteriores.

II.2 Mercado de Trabajo

El mercado de trabajo es un reflejo de la crisis iniciada en 2008, y así lo muestra el descenso en el número de **afiliados a la Seguridad Social**, tanto en el sector masculino como en el femenino, y concretamente, en el trabajo por cuenta propia. Por sectores, el más afectado ha sido la construcción, al ser la piedra angular del crecimiento económico y del aumento de las tasas de empleo en Asturias en los años previos a la crisis, con un comportamiento similar al resto del país. El sector servicios ha sido el menos afectado, con variaciones negativas por debajo del resto de sectores, registrando las mayores tasas de empleo de la Comunidad.

El **salario medio** en Asturias se encuentra ligeramente por debajo de la media española (22.286€ en 2011 frente a los 22.899€ en España según los datos del INE), si bien, al igual que en el conjunto del Estado, persiste la brecha salarial entre hombres y mujeres, principalmente en el sector servicios, al ser el sector que menores salarios medios presenta y que mayores tasas de empleo femenina ocupa; en torno al 90% de las mujeres empleadas lo están en este sector. Según datos de la Encuesta de Estructura Salarial en Asturias en 2011 el salario de las mujeres representaba el 74% del de los hombres (18.721€ frente a 25.346€), lo que muestra una brecha salarial de 26 puntos porcentuales.

La **tasa de actividad** en Asturias es la más baja de todo el territorio nacional y europeo (69,2 en el año 2013 frente a 74 en España y 71,9 en la UE, según datos de Eurostat), si bien es revelador que se haya producido un incremento desde los años previos a la crisis, no tanto por el aumento de la tasa en el sector masculino, que ha descendido desde 2006, sino por el incremento constante de la actividad en las mujeres, con una tasa de 54,6 en 2006 frente a 64,7 en 2013 (Eurostat), con una progresiva incorporación al mercado laboral que no se ha visto interrumpida por la crisis económica actual. Conviene destacar que la brecha de género en este caso, a pesar de haberse reducido (desde los 20 puntos porcentuales de diferencia en 2006 hasta los 9 en 2013), es tradicionalmente muy alta, principalmente a consecuencia de un mercado laboral muy masculinizado por el predominio de la industria y la construcción, ambos sectores con tasas de ocupación femeninas muy reducidas. Esta situación persiste en la actualidad, con el empleo femenino mayoritariamente instalado en el sector servicios.

Según los datos de SADEI (sociedad asturiana de estudios económicos e industriales) del año 2012, el 80% de los 365.000 trabajadores que tenía Asturias se concentran en sólo tres comarcas, Oviedo (39%), Gijón (27%) y Avilés (13%), existiendo, en línea con lo mencionado en apartados anteriores, una gran **concentración** demográfica y de empleo, en la zona central del Principado. Una segunda característica es la concentración del empleo en el sector servicios, por encima del 70% entre hombres y mujeres (267.766 trabajadores), y del 90% en el sector femenino, característica que no sólo se produce en Asturias, sino que forma parte del patrón laboral característico de los países europeos y occidentales. Además, resulta relevante destacar que del total de trabajadores de Asturias en ese mismo año, alrededor de 287.000 son asalariados (79% frente al 21% de no asalariados), muestra de que el trabajo por cuenta ajena es una característica laboral de Asturias, convirtiéndose en una necesidad la promoción y el fomento del espíritu emprendedor en la región. El objetivo temático 8, en particular la prioridad de inversión 8.3 ofrece un marco de actuación adecuado para el desarrollo de actuaciones enfocadas a esta iniciativa.

La brecha de género en relación a las **tasas de empleo** se ha reducido a partir del inicio de la crisis económica, pasando de 22 puntos porcentuales en 2006 según datos de Eurostat (69,3 masculina frente a 47,7 femenina) a 7 puntos porcentuales en 2013 (58,1 masculina frente a 48,8 en las mujeres), si bien esta reducción no refleja resultados del todo positivos ya que aunque en las mujeres la tasa de empleo ha aumentado, ésta ha disminuido en los hombres, lo que supone un comportamiento similar al experimentado por las tasas de actividad. A nivel nacional el empleo también ha descendido desde antes de la crisis, de forma más acusada que en Asturias, lo que ha permitido que el diferencial entre ambos territorios se haya reducido.

Como en el conjunto del estado español, en Asturias existe un alto **grado de temporalidad** de los contratos de trabajo en los últimos años que, si bien ha descendido desde el 2008, sigue siendo muy elevado, con una tasa de temporalidad que alcanza el 23%. El nivel se sitúa en la media nacional (23.1%). Es importante destacar que las causas de esta disminución radican no en el incremento de contratos de duración indeterminada sino en la gran destrucción de empleo de carácter temporal. Este índice de temporalidad incide con más fuerza en las mujeres, siendo mayor el diferencial entre sexos en el caso asturiano que en el conjunto nacional. El objetivo temático 8, concretamente la prioridad de inversión 8.4 ofrece un campo de actuación adecuado para promover acciones en el ámbito de igualdad de género.

Cabe destacar que, si bien el mayor número de parados se concentra en la población que posee un **nivel formativo** hasta los estudios secundarios, el desempleo afecta en mayor medida, en términos relativos, a los estudiantes de Educación General, incluido el Bachillerato, por encima de los estudiantes de Formación Profesional. Según las cifras del Observatorio de la Ocupaciones del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), el 51.8% de las mujeres desempleadas en 2013 poseía como nivel máximo de estudios la Educación Secundaria Obligatoria (ESO)(27.152 mujeres) y el 9,25% tenía un título de Formación Profesional de Grado Medio (4.847 mujeres). Un 67.3% de los hombres parados en el mismo año poseía nivel de ESO (34.722 hombres) y el 7,03% titulación de Formación Profesional (3.625 hombres). El 19.8% de los parados de la región tiene una titulación superior. El mercado de trabajo necesita contar con población activa con capacitación técnica adecuada y adaptada a las necesidades en constante evolución del mercado de trabajo. En este aspecto, la formación permanente es un factor clave para la actualización de las competencias profesionales, tanto en ocupados como en desocupados.

Según la Encuesta de Población Activa, en 2013, uno de los colectivos más afectados por el desempleo son los jóvenes entre los 16 y los 24 años (54.71% de tasa de paro), junto a los jóvenes hasta los 30 años (43.8% de tasa de paro). El problema de formación de la población

desempleada se traslada de igual forma a los jóvenes en situación de desempleo. Según la Encuesta de Población Activa, el 42.6% de los jóvenes menores de 25 años tiene la ESO como nivel máximo de formación, el 33.4% tiene Bachiller o Formación Profesional de Grado Medio y el 23.8% tienen una titulación superior.

En este ámbito de actuación, en el Principado de Asturias se está realizando el Plan de Empleo Juvenil para menores de 30 años, que se reforzará con el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

El **desempleo representa el problema principal** en el mercado de trabajo de Asturias, de manera similar al del resto de España, con una **tasa de desempleo** del 24% en 2013, por debajo de la tasa nacional del 26%, según la Encuesta de Población Activa del INE, y con pocas diferencias entre los dos sexos en cuanto a las tasas generales asturianas masculina y femenina (23,7% y 24,3%, respectivamente). Un aspecto de gran preocupación y creciente impacto en los últimos años en materia de desempleo en Asturias es el **desempleo de larga duración**, que se ha convertido en un elemento estructural de la región. Los datos de la misma encuesta en 2013 revelan que un total de 44.200 parados en Asturias eran parados de larga duración (el 2% de la media nacional), de los que un 55% eran hombres (24.200 hombres) y un 45% eran mujeres (20.200 mujeres). El objetivo temático 8, en particular la prioridad de inversión 8.1 ofrece un marco de actuación adecuado para el desarrollo de actuaciones enfocadas a facilitar el acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo, principalmente de los colectivos señalados.

La **evolución del empleo autónomo** en Asturias ha registrado un descenso entre el 2008 y el 2013 del 10%, según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, si bien el peso de éstos sobre el total de afiliados a la Seguridad Social en nuestra región, se incrementó algo más de un punto, pasando de representar el 20,6% del total de afiliados en 2008, al 21,9% en 2013. En el año 2013, había afiliados al régimen de autónomos 74.948 personas.

Afiliación a la Seguridad Social total y autónomos

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2013/2008
Reg. Esp. Trabaj. Autónomos	83.295	80.594	78.720	77.632	76.121	74.948	-10,0%
Afiliados SS	404.930	388.679	382.612	373.880	357.691	342.306	-15,5%
% autónomos sobre total	20,6%	20,7%	20,6%	20,8%	21,3%	21,9%	

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

La **productividad** en nuestra región medida como VAB/trabajador se situó en el año 2013 en 54.173 euros, un 10,5% por encima de la registrada en el año 2008. Son la industria y la construcción los sectores con la productividad del trabajo más elevada.

Productividad

	2008	2009	2010 (P)	2011 (P)	2012 (A)	2013 (1ªE)
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	25.766,10	25.676,45	28.258,22	28.354,57	27.173,62	
Industria	70.712,65	68.067,22	73.385,91	72.402,11	73.655,67	
Construcción	57.842,75	69.894,11	64.810,41	68.820,15	73.712,62	
Servicios	43.618,37	45.489,08	46.882,36	47.637,71	48.620,99	
Productividad (VAB/trabajador)	49.007,41	50.729,54	51.925,37	52.557,11	53.574,73	54.173,34

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Contabilidad Regional

Asimismo, el Servicio de Emprendedores de la Dirección General de Comercio y Turismo del Principado de Asturias elabora desde 2008 informes sobre los trabajadores autónomos del Principado de Asturias: Informe Mensual de datos de trabajadores autónomos en situación de alta en Asturias, desglosados por sexo y por sectores de actividad, e informe trimestral de datos de trabajadores autónomos en situación de alta en Asturias, desglosados en función de los que tienen asalariados y los que no los tienen, los que tienen pluriactividad y los que no la tienen, la antigüedad del negocio y el sector de actividad en cada uno de los 78 concejos del Principado de Asturias.

Retos y desafíos identificados

- El principal reto identificado es la reducción de las altas tasas de paro en todos los colectivos de personas, particularmente, en los grupos con mayores dificultades de inserción, mediante el incremento de la actividad económica, favoreciendo la empleabilidad y fomentando la inclusión social.
- Desarrollar medidas que permitan el acceso al mercado de trabajo a los colectivos desempleados más afectados por la crisis y con mayores dificultades de reinserción laboral, especialmente los jóvenes
- Facilitar e incentivar el trabajo por cuenta propia y el espíritu emprendedor, como medio de desarrollo económico de la región.
- Promover la contratación estable y de calidad, y reducir la temporalidad en el mercado laboral.
- Seguir fomentando la incorporación de la mujer al mercado laboral y la igualdad salarial entre mujeres y hombres, con la incorporación de medidas que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral.

II.3 Inclusión y protección social

La repercusión de la crisis económica muestra sus efectos de forma drástica sobre el mercado de trabajo, y sus consecuencias se reflejan también sobre los índices de pobreza y la necesidad de favorecer medidas y dispositivos de **inclusión social**. En este sentido, todos los indicadores de pobreza y exclusión social muestran un empeoramiento de la situación tanto en Asturias como en el conjunto español, invirtiéndose la senda iniciada hace unos 10 años y volviendo a valores similares a los de 2004. Según datos de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE, el índice de riesgo de pobreza en Asturias ha aumentado un 30% en los últimos 10 años, pasando de 19,7 en 2004 hasta 25,6 en 2012. Lo mismo ha ocurrido a nivel nacional, aunque en menor medida, incrementándose en un 13% desde 2004, pasando de un índice de pobreza de 25 hasta un 28,2 en 2012.

El mercado laboral es especialmente complejo, en cuanto a su inserción, para las personas con algún grado de **discapacidad**. De acuerdo con el Informe del Mercado de Trabajo de las personas con discapacidad, de 2012, un 2,95% del total de contratos en Asturias se ha registrado en el colectivo de personas con discapacidad (7.657 contratos), por debajo de la media nacional del 4,92% (155.500 contratos), y de forma similar al resto de la población, mayoritariamente en el sector servicios. En Asturias se constata un mayor número de centros especiales de empleo y de personas trabajando en estas empresas, que a nivel nacional. El objetivo temático 9, de inclusión social, establece un marco de actuación adecuado para promover la inclusión social activa y la igualdad de oportunidades, al aplicar al menos un 20% de los recursos del PO a estas acciones.

Con la crisis ha empeorado de forma sustancial la situación de los hogares, con ingresos bajos y baja intensidad de empleo, y han aumentado los índices de pobreza:

Evolución del número de hogares con todos sus miembros en el paro entre 2008-2013 en Asturias y en España (*Datos del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias*)

**NÚMERO DE HOGARES CON TODOS SUS MIEMBROS ACTIVOS EN PARO
MEDIAS ANUALES**

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Var. 2013/2008
ESPAÑA	640.373	1.141.415	1.331.060	1.476.664	1.832.862	1.937.236	202,5%
ASTURIAS	13.616	20.367	28.048	32.718	39.677	45.521	234,3%

El indicador de riesgo AROPE recoge el porcentaje de población que se encuentra al menos en una de las siguientes tres situaciones: en riesgo de pobreza (por debajo del umbral de pobreza), con severa privación de recursos y con un trabajo de muy baja intensidad (por debajo del 20% de las personas empleables –de 18 a 59 años excluyendo estudiantes de 18 a 24 años-). *Datos de la Red Española de lucha contra la pobreza y la exclusión, proporcionados por la Fundación Secretariado Gitano, que forma parte del partenariado del PO:*

INDICADOR	NACIONAL	ASTURIAS
Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social	27.3	21.8
En riesgo de pobreza	20.4	14.1
Con carencia material severa	6.2	4.2
Hogares con baja intensidad de 0 a 59 años	15.7	16.5

La población en riesgo de pobreza se situó el pasado año en Asturias en el 14,1 %, la quinta tasa más baja del país por detrás de Navarra (9,9%), País Vasco (10,5 %), Madrid (13,4%) y Cataluña (13,9%), frente a una media nacional del 20,4 por ciento.

PERSONAS 2013		
DIFICULTADES ECONÓMICAS EN LOS HOGARES	NACIONAL	ASTURIAS
Dificultad para llegar a fin de mes	36.6	20.5
No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos	40.9	26.6
Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) en los últimos 12 meses	9.2	4.6
No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año	45.8	34.9
Ingresos por persona/año	10.531	11.211
Tasa de Pobreza ECV-2012	22.2	16.9
Tasa de Pobreza ECV-2013	21.6	14.1

Según la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV), el ingreso medio por persona se situó en Asturias en 11.211 euros, el sexto mayor entre las distintas regiones y por encima de la media nacional de 10.531 euros.

II.4 Educación y formación

El **sistema educativo de enseñanzas no universitarias** presenta una distribución similar a la del asentamiento de la población, con concentración de entidades de formación y capacitación profesional en el *ocho asturiano* y mayor dispersión en el resto del territorio. Por tanto, esto obliga a una estrategia diferenciada para poder dar los servicios educativos en igualdad de condiciones entre ambas zonas, urbana y rural, garantizando el derecho a la formación, en particular la capacitación y formación profesional. La estrategia educativa debe perseguir la disminución de las tasas de abandono escolar como elemento de inclusión social, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la estrategia Europa 2020, y debe poder adaptarse a las necesidades evolutivas.

Paralelamente, las enseñanzas de **ciclos formativos de formación profesional** de grado medio y superior cuentan cada vez con mayor presencia entre las opciones elegidas por los estudiantes, aumentado progresivamente en participantes respecto a otros estudios secundarios o universitarios. Existe en Asturias una oferta formativa cada vez más amplia en especialidades relacionadas con la prestación de servicios sociales, y al mismo tiempo siguen ofertándose ciclos formativos relacionados con la Administración, Gestión, Electricidad y Electrónica, lo que conforma una oferta de formación profesional que es necesario seguir adaptando a los cambios sociales continuos y por tanto a las necesidades del mercado laboral, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de formación profesional.

En el sistema educativo, las **mujeres asturianas** participan de forma muy activa en todas las alternativas formativas existentes en la región, con unas tasas de graduación por encima de las de los hombres y con una participación en todos los niveles de estudios (ESO, Bachillerato, Formación Profesional, Universidad) que supera el 50% del total del alumnado. Se trata por lo tanto de un capital humano muy formado, con una mejora progresiva, tanto por el incremento de su participación en todos los niveles de educación, como por la continua adquisición de capacidades y aprendizaje permanente.

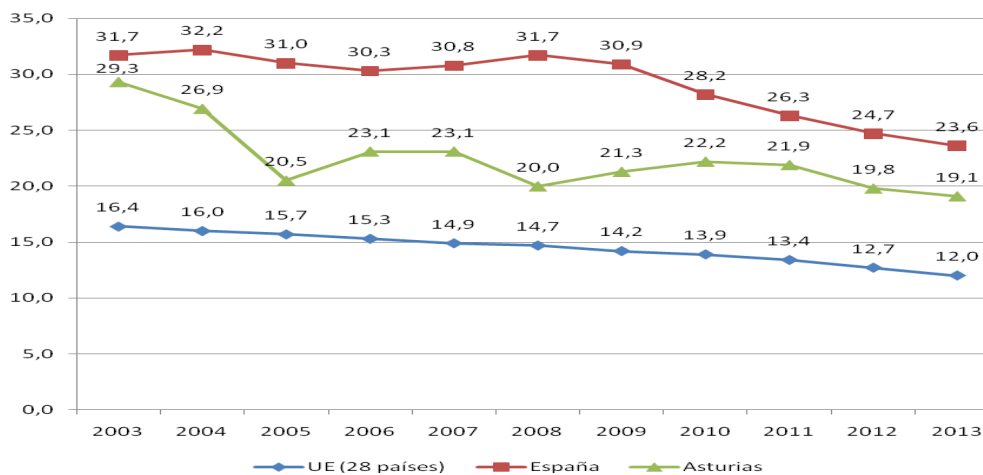
Es importante destacar que debido a la existencia de sectores laborales asturianos muy masculinizados, con poca o escasa presencia femenina, resulta conveniente promover la formación de las mujeres en campos técnicos relacionados con industrias punteras que permitirán aumentar las tasas de empleo femeninas y disminuir la brecha de género existente.

Asturias logra **resultados educativos** satisfactorios en los estudios de evaluación en comparación con los recursos relativamente pequeños con los que cuenta, en el conjunto de los países desarrollados. El servicio educativo Asturiano presenta, sin embargo, debilidades estructurales similares a las del sistema educativo español, con tasas de repetición y abandono escolar temprano preocupantes. España presenta una de las tasas de abandono educativo más altas de la UE y aunque los datos de Asturias son mejores que los del promedio estatal, es necesario seguir insistiendo e invirtiendo en programas, tanto preventivos como paliativos del abandono educativo temprano. Las tasas de repetición y las tasas de abandono escolar prematuro están altamente correlacionadas, es decir, el alumnado repetidor está más afectado por el abandono escolar prematuro por la merma en la motivación y las expectativas académicas.

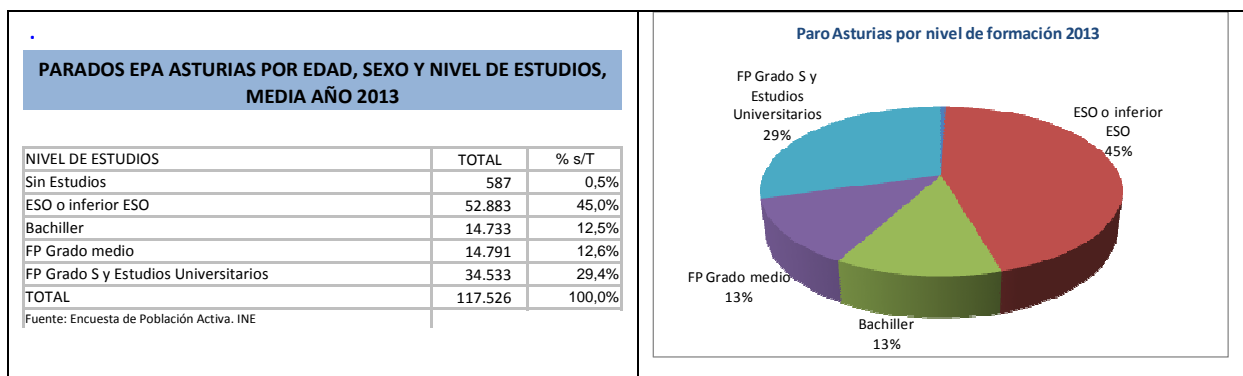
España es también uno de los países de la UE con un nivel de formación más bajo. Prácticamente la mitad de nuestra población adulta tiene solo estudios obligatorios, y una de las causas de este

bajo nivel de formación es el hecho de que nuestras tasas de titulación en los estudios CINE 3, y en especial los CINE 3 vocacionales, es decir, la Formación Profesional de Grado Medio¹ son bajas, al menos en comparación con los promedios de la UE.

Se está haciendo un esfuerzo importante por reducir estas tasas, tal y como demuestra el gráfico de tendencias que se presenta a continuación. Asturias en la última década ha reducido su tasa de abandono educativo en 10 puntos porcentuales, mientras que la reducción en España durante ese mismo periodo fue algo más moderada (8 puntos porcentuales); y en la UE-28 de 4 puntos.



La necesidad de aumentar la participación en la formación profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la FP es uno de los retos más claros, tal como se deduce de los datos de la EPA (encuesta de población activa):



Retos y desafíos identificados

- Apostar por la educación y la formación del capital humano de la región, como instrumento de desarrollo futuro. Para ello se debe incidir en la formación profesional, mejorar la adecuación entre la educación y la formación a las necesidades del mercado de trabajo.

¹ Clasificación Internacional de Educación (CINE-97). Los niveles de educación de acuerdo a la CINE-97 son:

- Nivel 0-2: preescolar, primaria y 1ª etapa de educación secundaria.
- Nivel 3-4: 2ª etapa de educación secundaria y postsecundaria no superior.
- Nivel 5-6: 1º y 2º ciclo de educación superior y doctorado.

- Promover unos recursos humanos de calidad, apostando por la mejora del capital humano, la educación y la formación, así como la prevención del abandono escolar.
- Adaptar la oferta formativa en formación profesional a las necesidades evolutivas de la sociedad y del mercado laboral, como vector de recuperación económica.
- Continuar potenciando la progresiva participación de la mujer en todos los sistemas educativos y de formación, especialmente en aquellos sectores más masculinizados en la región, como motor de desarrollo de un capital humano de calidad.

III. DISTANCIA DE LOS OBJETIVOS EUROPA 2020

La tasa de empleo en Asturias, según datos de la EPA del tercer trimestre de 2013, se sitúa en el 52.98%, mientras el objetivo de la Unión Europea 2020 es alcanzar el 75%.

La tasa de abandono escolar temprano, según datos del Ministerio de Educación (Instituto de evaluación educativa) era en Asturias del 18.7% en 2013, mientras el objetivo Unión Europea 2020 es reducirla al 10%.

El porcentaje de personas entre 30 y 34 años con estudios superiores completos es en Asturias del 49 % (objetivo UE 40%).

Según el índice AROPE el índice de personas en riesgo de pobreza o exclusión era en Asturias, en el año 2013, del 21,8 %. El objetivo de la UE es de reducción del nº de personas por debajo del umbral de la pobreza al 25%.

IV. ANÁLISIS DAFO O SIMILAR SOBRE EL QUE SE BASA LA SELECCIÓN DE RETOS PARA EL PO.

Según datos de SADEI (*Sociedad Asturiana De Estudios económicos e Industriales*) para los años 2011 y 2012, se ha producido una caída del empleo que representa un total de 16.000 afiliados menos entre ambos años, una variación negativa del 4%. Por sectores, el más afectado ha sido la construcción, con una caída por encima del 18% en 2012 respecto a 2011 (6.353 afiliados menos). El sector servicios ha sido el menos afectado, con variaciones negativas por debajo del resto de sectores, registrando las mayores tasas de empleo de la Comunidad Autónoma. Concretamente el descenso en este sector en 2012 fue del 2% respecto al año anterior, un total de 5.316 afiliados menos, según los datos proporcionados por la misma fuente.

Según datos del *Sistema estatal de indicadores de la educación. Edición 2014. "Porcentaje de personas de 18 a 24 años que han abandonado de forma temprana la educación y la formación, por sexo. 2014"* Asturias presenta una tasa del 18,7% (hombres 21.3%, mujeres 15.8% mientras la media nacional es del 23.5% (hombres 27%. Mujeres 19.9%).

La tasa de abandono escolar en Asturias representa aún valores muy altos, aunque se sitúa casi 5 puntos por debajo de la media nacional, por lo que es necesario continuar ejecutando medidas dirigidas a combatir el abandono escolar. Algunas, como la FP Básica, se cofinanciarán a través del PO nacional de Educación, mientras en Asturias continuaremos desarrollando los programas de diversificación curricular y otros programas de refuerzo previstos en la LOMCE, que incluimos para su cofinanciación en éste Programa Operativo.

V. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS REGIONALES Y NACIONALES Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO TOMADAS EN CONSIDERACIÓN.

A continuación se adjunta un cuadro que incluye las Recomendaciones específicas del Consejo para España (Rs) en el año 2013 y los Objetivos Temáticos que responden a las mismas en los que se enmarcan las acciones recogidas en el PO FSE de Asturias:

RECOMENDACIÓN PARA ESPAÑA 2013	OBJETIVO TEMÁTICO
<p>R5. Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 y efectuar un estrecho seguimiento en la eficacia de las mismas, por ejemplo mediante una garantía juvenil; proseguir la labor encaminada a reforzar la pertinencia de la educación y la formación para el mercado de trabajo, reducir el abandono escolar prematuro y potenciar la educación permanente, prorrogando la aplicación de la formación profesional dual más allá de la actual fase piloto e introduciendo un sistema global de seguimiento del rendimiento de los alumnos al final de 2013 a más tardar.</p>	<p>OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.</p> <p>OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.</p>
<p>R6. Adoptar y aplicar las medidas necesarias para reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social reforzando las políticas activas dirigidas al mercado de trabajo, con el fin de aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo, y mejorando el objetivo, la eficiencia y la eficacia de las medidas de apoyo, incluidos servicios de ayuda de calidad a las familias.</p>	<p>OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.</p> <p>OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.</p>
<p>R3. Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo. Reforzar la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación. Acelerar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten un asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo, prestando especial atención a los parados de larga duración. Garantizar la aplicación eficaz, antes de finales de 2014, de las iniciativas de cooperación entre los sectores público y privado en los servicios de colocación y supervisar la calidad de los servicios proporcionados. Garantizar el funcionamiento efectivo del Portal Único de Empleo y combinarlo con medidas adicionales de apoyo a la movilidad laboral.</p>	<p>OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.</p> <p>OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.</p>
<p>R4. Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y evaluar su eficacia. Proporcionar ofertas de buena calidad para oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y mejorar el acercamiento a los jóvenes no</p>	<p>OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.</p>

registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. Mejorar el apoyo y asesoramiento proporcionados a los grupos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores	OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.
---	---

Las medidas del Programa Nacional de Reformas de España 2014 se centran en:

TIPO	MEDIDA	OBJETIVO TEMÁTICO
AGS 4. LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS		
EJE 1. MERCADO DE TRABAJO Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	Políticas activas de empleo: una nueva estrategia orientada a mejorar la capacidad de inserción profesional, en particular de los más jóvenes	OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.
	Fomento de la inserción laboral a través de la formación	
AGS 4. LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS		
EJE 1. MERCADO DE TRABAJO Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	Fomento del empleo indefinido a través de una reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social (AGS 4.1.2).	OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.
	Estrategia Española de Activación para el empleo 2014-2016	

Conforme a las indicaciones del PNR y del REP referidas y a las necesidades específicas detectadas en nuestra Comunidad Autónoma e incluidas en el estudio de diagnóstico, se han seleccionado los objetivos temáticos y las prioridades de inversión de este PO:

Desde el PO FSE Asturias 2014-2020, atendiendo a las mencionadas recomendaciones, se atenderán también las necesidades de los jóvenes, principalmente a través de la formación y en la medida en que sean complementarias con las incluidas en el POEJ (programa operativo de empleo joven) cuyos destinatarios son los jóvenes menores de 30 años que no trabajan, estudian ni siguen una formación. Para evitar duplicidades y buscar la complementariedad eficiente se ha optado por una distribución temporal: En 2014, se incluirá en el PO regional la formación a jóvenes menores de 30 años ya que la convocatoria de formación se realizó con estas características cuando se desconocían las posibilidades que ofrecía el POEJ, programa en el que no se incluye formación en este ejercicio 2014. En 2015, la convocatoria específica de ayudas a la

formación para menores de 25 años se financiará a través del POEJ. Para años sucesivos, agotadas las posibilidades del POEJ, se financiará a través del PO regional toda la formación, tanto a jóvenes como a otros colectivos. El resto de actuaciones dirigidas a jóvenes se financiarán a través del POEJ: orientación, información y acompañamiento; formación para menores de 30 años en 2015; prácticas no laborales con compromiso de contratación a jóvenes titulados; contratos formativos y en prácticas y programas mixtos de empleo formación.

La complementariedad entre los dos Programas, el nacional y el regional se garantiza además, al ser el mismo departamento el que previsiblemente tendrá asignadas las funciones de Organismo Intermedio en ambos Programas.

Según la *Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística*, en el año 2013 había en Asturias 12.892 jóvenes menores de 25 años que ni estudian ni trabajan.

JOVENES 16-24 AÑOS EN ASTURIAS

		2013	%s/T
Jóvenes	Total	12.892	100%
	Inactivos	4.653	36%
	Parados = Desempleados	8.238	64%
Sexo	Hombre	6.339	49%
	Mujer	6.553	51%
Edad	16-19 años	2.640	20%
	20-24 años	10.252	80%
	Sin ESO	3.362	26%
	ESO	4.244	33%
	Bachillerato	1.612	13%
	FP grado medio	1.802	14%
	Educación Superior (FP grado superior, enseñanzas universitarias)	1.871	15%

Fuente: Microdatos de la Encuesta de Población Activa. INE

Las medidas adoptadas en este PO se complementarán asimismo con las que contemplan otros programas, particularmente con las recogidas en los programas operativos del FSE de ámbito nacional, cuyas acciones se enumeran en **Anexo 1**.

Una comparativa de los indicadores principales en el contexto regional y de la Unión Europea sobre mercado de trabajo, educación y formación e inclusión social y pobreza, indica que Asturias aún se encuentra muy alejada de los objetivos que pretende alcanzar la Unión Europea a través de la actuación del FSE durante este período de programación, particularmente en la tasa de empleo, en la que se observa una La brecha de más de 22 puntos.

ESTRATEGIA DEL PROGRAMA OPERATIVO

El Programa contempla por tanto, como principal misión, la necesidad de agrupar sus esfuerzos sobre los colectivos laborales más desfavorecidos para acceder y mantenerse en el mercado laboral, así como apoyar las iniciativas de emprendimiento. Estos dos aspectos se han reforzado con la inclusión de criterios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los órdenes de la vida y del mercado laboral. Asimismo, el Programa incorpora el principio de inclusión social en la prioridad de inversión 9.1, dedicada específicamente a los colectivos en riesgo de exclusión social y laboral:

- Personas jóvenes desempleadas
- Personas desempleadas de larga duración
- Personas con discapacidad
- Mujeres víctimas de violencia de género
- Minorías étnicas
- Inmigrantes (personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional)

Estos grupos de población, tal y como ha conformado el diagnóstico realizado, responden a unas características que dificultan su inserción en el mercado de trabajo. Esto es particularmente cierto entre los desempleados de larga duración y los jóvenes; los primeros, porque sus competencias profesionales quedan desactualizadas; los segundos, porque no disponen de oportunidades para iniciar su carrera profesional. Como consecuencia, las personas desempleadas constituyen la máxima prioridad de este Programa, y los esfuerzos financieros y técnicos del mismo se enfocan hacia su retorno al mercado laboral en las mejores condiciones posibles.

Incluimos en el PO actuaciones de formación, planes locales de empleo, apoyo al autoempleo y sus consolidación, formación profesional, medidas contra el abandono escolar y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. A través de ellas proporcionamos a las personas desempleadas herramientas para mejorar sus opciones de acceso y permanencia en el mercado laboral. Se trata de medidas que ya han sido contrastadas, mediante análisis de seguimiento y evaluación para comprobar la sostenibilidad de las personas empleadas en el mercado laboral. En algunos casos, como ocurre con las medidas de autoempleo, se exige el mantenimiento de la actividad durante un período de tiempo y no se certifica el gasto al FSE hasta que se comprueba que las ayudas han constituido realmente un soporte fundamental para mantener dicha actividad en el tiempo. Sin embargo, garantizar una integración sostenible de las personas destinatarias en el mercado laboral no depende solo de las actuaciones programadas, sino de factores externos y de la mejora general del clima económico, nacional y europeo. En actuaciones dirigidas a luchar contra el riesgo de exclusión social derivado de la falta prolongada de empleo como son los Planes Locales de Empleo, para mejorar la inclusión socio-laboral de las personas contratadas, se pondrán a disposición de las mismas, sesiones de orientación para que puedan continuar incrementando su empleabilidad con acciones de formación para el empleo.

1.1.2 Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes

Cuadro 1. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
<p>OT8: Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p>	<p>PI 8.1: el acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral</p>	<p>La selección de esta prioridad de inversión se justifica por la situación del mercado de trabajo como consecuencia de la crisis económico-financiera. Las altas tasas de desempleo, especialmente entre los jóvenes y las personas de más de 45 años, y los desempleados de larga duración representan un enorme reto sobre el que intervenir.</p> <p>Un dato a destacar es la emigración de jóvenes cualificados, con tasas muy superiores a la media nacional (12% frente al 4,31%)</p> <p>Al mismo tiempo, el desempleo afecta de manera particular a las personas con una baja cualificación, por lo que el aspecto de la formación resulta necesario como herramienta para salir del desempleo. La formación permanente adquiere un carácter también prioritario para la cualificación periódica de los trabajadores ocupados y desempleados, puesto que les permite adecuar sus competencias a los requisitos cambiantes del mercado.</p> <p>La Prioridad se encuentra recogida en el Acuerdo de Asociación de España y en el <i>Spain Position Paper</i>, y contribuye al objetivo de la Estrategia Europa 2020 para alcanzar el 74% de ocupación de la población entre 20 y 64 años.</p> <p>CSR 4. Medida 6: Mejora de la eficiencia de la Formación Profesional para el Empleo.</p>
	<p>PI 8.3: el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras</p>	<p>El autoempleo se configura como una salida laboral ante la actual situación económica. Asturias cuenta con una densidad media de empresas por cada 1000 habitantes inferior a la media española ligada, en parte, a su histórico carácter de grandes establecimientos mineros e industriales. La reconversión de estos sectores debe acompañarse de la propuesta de alternativas a las actividades asalariadas tradicionales. El emprendimiento constituye una vía de salida laboral que debe facilitarse.</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>La estructura empresarial, con una mayoría abrumadora de pymes y, en concreto, de micropymes, precisa de un apoyo a su consolidación y mantenimiento, debido a las dificultades de acceso a la financiación y las derivadas de la situación económica.</p> <p>El fomento del emprendimiento se encuentra recogido en el Acuerdo de Asociación de España, en el Programa nacional de reformas y en el <i>Spain Position Paper</i>.</p> <p>CSR 7. Medida 8: apoyo a la iniciativa emprendedora. Medida 14: apoyo al crecimiento y desarrollo de proyectos empresariales.</p>
	<p>PI 8.4: la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.</p>	<p>Contribuir al logro de la igualdad entre mujeres y hombres frente al mercado de trabajo es uno de los retos que requiere el diagnóstico realizado.</p> <p>La mujer continúa teniendo mayores dificultades que el hombre para la conciliación de la vida familiar y laboral, dedica más tiempo a las tareas del hogar y menos tiempo a actividades de ocio. Si bien ha existido en los últimos años un crecimiento de la tasa de actividad de las mujeres, ésta sigue siendo inferior a la de los hombres, caso similar a la tasa de empleo.</p>
<p>OT9: Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación</p>	<p>PI 9.1: la inclusión activa también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo</p>	<p>La inclusión social, junto con el incremento de la actividad económica y la empleabilidad, es otro gran reto derivado del diagnóstico. La inclusión activa, a través de políticas activas de empleo, permite un acercamiento de los trabajadores ocupados y desempleados a las necesidades del mercado de trabajo, mediante su actualización de competencias.</p> <p>Los grupos con mayores dificultades de inserción y mayor riesgo de exclusión social serán potenciados en las políticas activas, priorizando la participación de las personas en riesgo de exclusión social en las acciones de formación y empleo previstas.</p> <p>CSR 6. Medida 1: Refuerzo de las políticas activas y mejora de la empleabilidad de las personas con mayores problemas de acceso al mercado de trabajo. Medida 2: Fomentar la inclusión social a través del empleo.</p>
<p>OT10: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje</p>	<p>P.I. 10.1: la reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no</p>	<p>El abandono educativo temprano está muy unido al efecto que tiene la repetición sobre la motivación y las expectativas académicas del alumnado. España presenta una de las tasas de <u>abandono educativo</u> más altas de la UE. En este contexto, los datos de Asturias, si bien son mejores que el promedio estatal, recomiendan seguir insistiendo e invirtiendo en programas, tanto preventivos como paliativos del</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
permanente	formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.	abandono educativo temprano. CSR 5. Medida 4: Reducción del abandono escolar prematuro.
	P.I. 10.4 : La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación a los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.	La formación profesional ha sido identificada en la etapa de diagnóstico como un factor de fortaleza para encarar las dificultades de inserción en el mercado de trabajo. Los ciclos formativos de grado medio y superior proporcionan una adecuación de las capacidades profesionales que permite un mejor ingreso en el mercado de trabajo. Estas actuaciones son de gran importancia en el nicho de jóvenes y complementarias con las de la iniciativa de empleo juvenil. Las acciones de formación profesional son también complementarias con las relativas a la formación permanente para personas trabajadoras ocupadas y desempleadas, por lo que se fomentan sinergias entre ambos sistemas y se cubre el ciclo de formación y adaptación de competencias profesionales desde el inicio de la formación hasta la actualización de capacidades a lo largo de la vida laboral. CSR 5. Medida 3: Orientación del sistema educativo hacia la empleabilidad de los jóvenes. Medida 7: Fomento de la educación y formación permanente.

En la PI 10.1, objetivo específico 10.1.2 (“reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismo competentes”) incluimos los programas de diversificación curricular y los PMAR (programas de mejora, apoyo y refuerzo) previstos en la LOMCE, por la necesidad de continuar en la lucha contra el abandono escolar temprano, uno de los principales desequilibrios de nuestro sistema educativo.

En la PI 10.4 incluimos la FP a distancia, por la necesidad de incrementar la participación de la FP de grado medio y superior, una de las carencias detectadas en el estudio de diagnóstico. Y los ciclos de FP en eficiencia energética, por la necesidad de contribuir desde el FSE a los objetivos temáticos generales y a la estrategia 2020 en cuanto al incremento en la eficacia en el uso de la energía.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA

El Programa FSE de Asturias 2014-2020 realiza una concentración de recursos en los objetivos temáticos **8** (Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral) y **9** (Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación). El

empleo y la reducción del desempleo en todos los colectivos de personas afectadas y sobre todo en aquellas que corren un riesgo cierto de exclusión social, es la prioridad del Programa. Más de las tres cuartas partes del mismo se destinan a apoyar a estos grupos y a contribuir a la mejora de sus condiciones frente al mercado de trabajo.

Las acciones de formación (8.1 y 9.1) y los itinerarios integrales de activación en el ámbito local (9.1) constituyen las principales medidas de intervención, junto al apoyo decidido al emprendimiento, a la educación y a la transversalidad de las medidas de igualdad de oportunidades.

El objetivo temático **8**, desarrollado en el Programa en el **eje prioritario 1B**, con una dotación de **52,94%** del presupuesto del PO comprende tres prioridades de inversión:

- **PI 8.1:** el acceso al empleo por parte de las personas demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos desempleados y desempleadas de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral. Se incluyen actuaciones formativas dirigidas a mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas, orientadas, mayoritariamente, a la obtención de certificados de profesionalidad y los Planes Locales de Empleo de las anualidades 2014/2015 y 2015/2016. Supone un **40,94%** del gasto total del programa.
- **PI 8.3:** el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras. Se incluyen medidas de acceso y de consolidación del autoempleo y se le asigna un **11,75%** del programa.
- **PI 8.4:** la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo. Se le asigna un **0,25%** del programa, aunque hay que considerar que el principio de igualdad se introduce de manera transversal en las prioridades de inversión 8.1, 9.1 y 10.4, por lo que los importes financieros totales destinados a atender el principio de igualdad son en realidad más elevados.

El objetivo temático **9**, en el **eje 2B**, cuenta con un **33,04%** del coste total del PO y comprende una prioridad la inversión:

- **PI 9.1:** formación para colectivos en situación o riesgo de exclusión social e itinerarios integrales de activación en el ámbito local.

El objetivo temático **10**, en el **eje 3B**, que cuenta con un **11,75%** del coste total del programa, comprende dos prioridades de inversión:

- **PI 10.1**, dedicada a la reducción y prevención del abandono escolar, incluye medidas de diversificación curricular y refuerzo para el alumnado en riesgo de abandono. Esta prioridad tiene asignado un **9,19%** del presupuesto del PO.
- **PI 10.4**, dedicada al refuerzo de la formación profesional. La capacidad de la FP para proveer al mercado laboral de profesionales capacitados en ocupaciones y profesiones técnicas que puedan adaptarse a las necesidades de las empresas, contribuye decisivamente a mejorar el empleo. La inclusión de actuaciones en FP a distancia contribuye además a la igualdad de acceso a la formación. Se incluyen también ciclos superiores en eficiencia energética en línea con la estrategia europea 2020. Se le asigna un **2,56%** del presupuesto total.

La concentración de la asignación financiera se realiza en las personas desempleadas, participantes “desempleados incluidos los de larga duración” y dentro de éstas en las que padecen mayor riesgo de exclusión social, conforme a las prioridades detectadas en el estudio diagnóstico y a las necesidades de inclusión expresadas en la Estrategia 2020.

Asignamos recursos, por tanto, en función de la prioridad que damos a cada acción y del gasto en que incurrimos en las diferentes actuaciones, para atender las necesidades de las elevadas cifras de personas en desempleo en Asturias, muchas de ellas en claro riesgo de exclusión social. Concentramos allí donde están las principales necesidades, tal como recomienda la normativa sobre cohesión y particularmente el FSE.

En el diagnóstico se detecta *la elevada tasa de paro, tanto femenino como masculino, en los jóvenes menores de 30 años así como un fuerte descenso de la masa laboral y el empeoramiento de la situación de exclusión social y pobreza, y aumento de los subsidios sociales*, y en función del mismo se asignan los recursos financieros.

Asistencia técnica: En el ámbito de la Asistencia Técnica se abordan las actividades necesarias para la buena gestión del PO, en particular la preparación, gestión, seguimiento, control, información y publicidad, seminarios y evaluaciones externas, gastos de auditorías y operaciones de control; costes internos derivados de la puesta en marcha, la gestión, el seguimiento y la evaluación interna de las actuaciones, así como los gastos relativos a los Comités de Seguimiento; gastos de información y publicidad, preparación, ejecución, seguimiento e inspección, evaluación y estudios, información y comunicación. Se asignan a asistencia técnica 2,47 millones, un **2,27%** del total del programa.

COMPLEMENTARIEDAD ENTRE FONDOS

La **distribución financiera** del montante total correspondiente al **FSE** en España fue acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades y ciudades autónomas. En esta distribución hay unas cuantías que, en el ámbito de sus competencias, corresponde ejecutar de manera directa a las comunidades y ciudades autónomas y otras cuya ejecución es responsabilidad de la Administración General del Estado, en el marco de los programas operativos estatales.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma actuarán tanto el P.O. FSE regional de la misma, como los programas operativos FSE de ámbito estatal:

- P.O. de Empleo Juvenil;
- P.O. de Empleo Formación y Educación;
- P.O. de Inclusión Social y de la Economía Social;
- P.O. de Asistencia Técnica.

Teniendo en cuenta la importancia del desempleo juvenil en España, se asignaron en primer lugar los recursos financieros correspondientes al **Programa Operativo de Empleo Juvenil**, con una dotación total de 2.360.617.817 € en términos de ayuda (943.496.315 procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil y 1.417.121.502 € de ayuda FSE).

En el ámbito de este Programa, el importe de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) que se tiene que ejecutar en el territorio de cada comunidad y ciudad autónoma ha sido distribuido en un 50% según el peso de su población mayor de 16 años y menor de 25 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación respecto al conjunto del Estado, repartiéndose el 50% restante según lo que representa su población de jóvenes parados menores de 25 años respecto

al conjunto estatal. En ambos casos, se ha utilizado la estadística correspondiente a la media anual del año 2012, según la Encuesta de Población Activa que ha sido facilitada por el Instituto Nacional de Estadística.

El importe del FSE que obligatoriamente hay que asignar a la Iniciativa de Empleo Juvenil se incorpora al eje 5 del programa operativo y procede de la asignación financiera correspondiente a cada comunidad autónoma- en el caso del tramo regional del PO- y de la correspondiente a la AGE, en el caso del tramo estatal.

Además de la asignación obligatoria a cargo del FSE en el eje 5, se ha establecido una asignación financiera del FSE en el Eje 1 para permitir que las actuaciones diseñadas para atender al colectivo destinatario de este programa puedan extenderse a todo el periodo de programación 2014-2020. Se determinó que las administraciones públicas intervinientes en este programa operativo deberían asignar, también a cargo del FSE, al menos un importe equivalente al 50% de la asignación presupuestaria específica de la IEJ que le corresponda ejecutar. A partir de estos mínimos, y de forma voluntaria, tanto la AGE como cada comunidad y ciudad autónoma pueden aumentar la cuantía a cargo de su asignación prevista de FSE.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil desarrollará actuaciones diseñadas para el colectivo destinatario de este programa bajo las prioridades de inversión 8.2 y 8.7 del objetivo temático “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”.

En el ámbito del **P.O. de Empleo, Formación y Educación**, los recursos por comunidad y ciudad autónoma han sido distribuidos dando prioridad al eje 3, que contribuye a la efectiva implantación de la reforma educativa. En este sentido, se han respetado las cuantías propuestas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte debatidas con las regiones en el marco de la conferencia sectorial de educación. La dotación total, en términos de ayuda FSE, del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación es de 2.115.030.502 € de ayuda FSE .

Las cuantías restantes han sido repartidas entre el resto de ejes del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y el Programa Operativo de Asistencia Técnica, hasta alcanzar los importes previstos para el FSE por comunidad y ciudad autónoma notificados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social, la distribución regional guarda coherencia con el reparto de la pobreza y la exclusión en España, teniendo un mayor peso aquellas regiones que se encuentran dentro de la tipología de regiones menos desarrolladas y en transición. Similar situación ocurre con los ejes 1 y 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, en los que, considerando las tasas de desempleo regionales, la distribución financiera se concentra en la región menos desarrollada y en las regiones en transición, con pesos superiores a los que tienen estas categorías de región en el conjunto de la programación de los recursos FSE 2014-2020.

El Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación desarrolla medidas correspondientes a las prioridades de inversión 8.1, 8.3, 8.4, 8.5 y 8.7 del objetivo temático “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, a la prioridad de inversión 9.6 del objetivo temático “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación” y a las prioridades de inversión 10.1, 10.3 y 10.4 del objetivo temático “Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente”.

La asignación financiera al **Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social** se realizó garantizando en todo momento el cumplimiento de la inversión mínima del 20% del FSE asignado

a España en el Objetivo Temático 9 “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”.

Este Programa Operativo tiene una asignación total de ayuda FSE de 800.050.000 (cuya distribución por categoría de regiones en todos los casos es: regiones menos desarrolladas, 9,51%; regiones transitorias, 60,53%; y regiones más desarrolladas, 29,96%) y con las siguientes tasas de cofinanciación: 80% para regiones transitorias y menos desarrollada y 50% para regiones más desarrolladas.

Esta distribución es coherente con el reparto de la pobreza y la exclusión en España, dado que las regiones que se encuentran en una peor situación de partida en cuanto a riesgo de pobreza y exclusión y niveles de desigualdad se encuentran dentro de la tipología de regiones menos desarrolladas y en transición, el peso de estas en este Programa Operativo es superior al conjunto de la programación de los recursos FSE 2014-2020, donde este peso es del 7,32% y el 48,89% respectivamente.

Finalmente, en cuanto al **Programa Operativo de Asistencia Técnica**, la asignación financiera efectuada permitirá el cumplimiento del "*Plan de Acción para la Mejora de la Gestión del FSE en España 2014-2020*" puesto en marcha por la Unidad Administradora del FSE, garantizando la buena gestión de este fondo en España. La dotación total para este programa operativo es de 35.000.000 €, en términos de ayuda.

El Programa Operativo de Asistencia Técnica proporcionará el soporte financiero necesario para el desarrollo del "*Plan de Acción*". Dicho Plan permitirá abordar y eliminar las principales deficiencias de gestión detectadas a lo largo del periodo de programación 2007-2013, fortaleciendo las verificaciones de gestión y reduciendo al mínimo el riesgo de interrupción y suspensión de los diferentes programas operativos FSE que operarán en España a lo largo del periodo de programación 2014-2020. Por tanto, la asistencia técnica de la que se beneficiará el Programa Operativo será, tanto la correspondiente al eje específico de asistencia técnica recogido en el mismo, como la correspondiente al Programa Operativo de Asistencia Técnica 2014-2020, que dará apoyo a todos los programas operativos FSE en España.

Cuadro 2. Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje Prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (en EUR)	% del total de la ayuda de la Unión al Programa operativo	Objetivo temático	Prioridades de inversión	Objetivos específicos correspondientes a las prioridades de inversión	Indicadores de resultados correspondientes al objetivo específico
1B	FSE	46.056.000	52,94%	8	8.1	8.1.2	<i>Ver sección 2</i>
						8.1.5	<i>Ver sección 2</i>
					8.3	8.3.1	<i>Ver sección 2</i>
					8.4	8.4.1	<i>Ver sección 2</i>
2B	FSE	28.744.000	33,04%	9	9.1	9.1.1	<i>Ver sección 2</i>
3B	FSE	10.224.000	11,75%	10	10.1	10.1.2	<i>Ver sección 2</i>
					10.4	10.4.1	<i>Ver sección 2</i>
8B	FSE	1.972.940	2,27%	AT	-	-	-



2

**Ejes
Prioritarios**

2. EJES PRIORITARIOS

2.1 EJE PRIORITARIO 1B

2.1.1 Eje Prioritario 1B. Objetivo Temático 8: Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral

Identificación del eje prioritario	Eje Prioritario 1B
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

2.1.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo

No procede

2.1.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Más desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto Total Subvencionable
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	No procede

2.1.4 Prioridad de inversión

8.1	El acceso al empleo por parte de los y las demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados y desempleadas de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral
8.3	El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras
8.4	La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo

2.1.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Los objetivos específicos ha sido fijados de acuerdo a las definiciones contenidas en el Acuerdo de Asociación de España, recogidos por la UAFSE para su homogeneización en todos los Programas Operativos regionales de España.

La lista de los indicadores asociados a estos objetivos específicos ha sido confeccionada asimismo teniendo en cuenta las indicaciones de la UAFSE en España. La mayoría de ellos son indicadores comunes contemplados en el Reglamento Nº 1304/2013 relativo al Fondo Social Europeo y se encuentran incluidos en el ámbito del Sistema Estadístico Europeo; y algunos son específicos y homogéneos para los programas operativos regionales españoles.

Los participantes previstos en todos los indicadores son beneficiarios directos de la intervención, se pueden identificar, llevan asociado un gasto específico y se les solicitan sus datos y características en la solicitud de participación o en la concesión de las convocatorias públicas de ayudas en que se sustentan las intervenciones. En el caso de las medidas ejecutadas en el ámbito educativo puede darse una excepción, ya que la Consejería de Educación del Principado de Asturias, en línea con la postura del Ministerio de Educación, Cultural y Deporte español, sostiene que no se pueden recabar determinados datos “sensibles” cuando afecten a menores y deban implicar al profesorado para ser cubiertos.

El sistema de indicadores del Programa, basado en el listado de objetivos específicos e indicadores asociados proporcionado por la UAFSE, incorpora una “ficha para la recogida de información de indicadores” en la que se explican los fundamentos metodológicos de los indicadores de resultado y los valores aportados, así como los valores de referencia y los valores objetivo y su método de cálculo. Se aportan como **Anexo 6**.

Todos los objetivos específicos cuentan con un indicador de resultado asociado, que mide fundamentalmente el impacto sobre los participantes tras la participación, en sintonía con el cuadro propuesto por la UAFSE.

Se han establecido valores de referencia en todos los casos y la estrategia de seguimiento queda plasmada en la fijación del sistema de indicadores y en el marco de rendimiento.

La situación de partida se analiza en detalle en el documento de “Condiciones Ex ante” que aportamos como **Anexo 4**.

Identificación	Objetivo específico 8.1.2.
Objetivo específico	Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.
Resultados que el Principado de Asturias pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>El principal objetivo que se pretende alcanzar, en coherencia con el Acuerdo de Asociación de España, es: “Mejorar el empleo, así como su calidad, especialmente el empleo de los jóvenes”.</p> <p>Para lograr este fin principal será necesario obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar a las personas desempleadas que dispongan de capacidades y competencias profesionales que las sitúen en una mejor posición en la búsqueda de empleo. <p>Adecuar las capacidades a la demanda del mercado laboral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar a las empresas que dispongan de personas capacitadas para el desarrollo de aquellas actividades de las que tienen una necesidad de contratación inmediata o a más largo plazo. <p>El incremento de las contrataciones de tipo indefinido es un claro objetivo a perseguir, por eso desde el SEPEPA se ejecutan medidas para</p>

	<p>incrementar la empleabilidad de las personas desempleadas y que éstas se encuentren en condiciones óptimas para el acceso a un empleo.</p> <p>En el PO no se contemplan ayudas a la contratación indefinida sino a la mejora de la empleabilidad, para que las personas beneficiarias estén en mejores condiciones de conseguir una contratación, que sería deseable que fuera indefinida en el mayor número de casos posible. No es posible garantizar desde los servicios públicos de empleo el incremento de las contrataciones indefinidas, ya que ello depende de la evolución general de la economía y del mercado laboral en particular.</p>
--	--

Identificación	Objetivo específico 8.1.5.
Objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.
Resultados que el Principado de Asturias pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>El principal objetivo que se pretende alcanzar, es: “Impulsar la inclusión socio-laboral a través del empleo de las personas más vulnerables”.</p> <p>Para lograr este fin principal será necesario obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las autoridades locales, en concertación con los agentes sociales y económicos del territorio y en colaboración con el Servicio Público de Empleo, impulsan políticas y proyectos para el desarrollo de sus territorios. • Los municipios establecen sus propias prioridades en materia de ocupaciones y puestos de trabajo más adaptados. • Los problemas del mercado de trabajo local se abordan de manera particular, integrada e integradora. • Los colectivos con mayores dificultades de inserción laboral han encontrado un nicho de empleo a nivel local, cercano y adaptado a sus necesidades especiales.

Identificación	Objetivo específico 8.3.1.
Objetivo específico	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
Resultados que el Principado de Asturias pretende conseguir con	Los principales resultados que se pretenden conseguir en el marco de este objetivo específico, conforme establece el Acuerdo de Asociación son los siguientes:

ayuda de la Unión	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar el empleo, así como su calidad, especialmente el empleo de los jóvenes. - Mejorar en particular el empleo de media y alta cualificación <p>Para lograr este fin principal será necesario obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización de la población hacia el fomento del espíritu emprendedor y en particular hacia el emprendimiento en la economía social. - Desarrollo de instrumentos que incentiven la iniciativa empresarial y refuercen el espíritu emprendedor, apoyando tanto nuevos proyectos como la transformación de los ya existentes. - Impulsar el emprendimiento para el empleo en el Principado de Asturias mediante la provisión de servicios de valor añadido que resulten relevantes en cada caso. - Que las personas emprendedoras puedan crear, desarrollar, consolidar y hacer crecer su negocio, contando con el apoyo institucional y los recursos y servicios que necesiten. - Que las personas emprendedoras que hayan tenido que cerrar sus negocios, cuenten con una base de ayuda para tener una segunda oportunidad. - Apoyar a las personas desempleadas para iniciar y desarrollar negocios en todos los sectores. - La difusión, creación, consolidación y crecimiento de las empresas sociales (cooperativas, sociedades laborales). - Fomentar la relación entre los operadores del emprendimiento en la región y los autores y autoras de proyectos emprendedores.
--------------------------	--

Identificación	Objetivo específico 8.4.1.
Objetivo específico	Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.
Resultados que el Principado de Asturias pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Los principales resultados que pretenden conseguirse en el marco de este objetivo específico, conforme establece el Acuerdo de Asociación, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar el empleo, así como su calidad, especialmente el empleo por cuenta propia. - Mejorar en particular el empleo de media y alta cualificación. <p>Para lograr este fin principal será necesario obtener los siguientes resultados:</p>

	<ul style="list-style-type: none">- Sensibilizar al sector empresarial en la necesidad de permitir el acceso a los puestos de trabajo a hombres y mujeres en igualdad de condiciones, así como en la necesidad de adoptar medidas de flexibilidad en el trabajo que permitan la conciliación de la vida personal y laboral de sus empleados, sean hombres o mujeres.- Incrementar la concienciación en el tejido empresarial y productivo sobre la responsabilidad social y los beneficios que reportan las medidas de igualdad en las empresas.- Hacer frente a la brecha salarial motivada por una desigualdad entre hombres y mujeres
--	--

Cuadro 3 – Indicadores de resultado específicos del programa, por objetivo específico

No procede

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
-	-	-	-	-	-	-	-	-

Cuadro 4 – Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultado específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para FSE)

Objetivo específico 8.1.2

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrollada	% de participantes	Desempleados, incluidos de larga duración	82%	82%	82%	%	2013	85%	85%	85%	SISPE	Anual

Objetivo específico 8.1.5

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada	% de participantes	Desempleados, incluidos de larga duración	10,6%	10,6%	10,6%	%	2011	15%	15%	15%	SISPE	Anual

Objetivo específico 8.3.1

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada	% de participantes	Desempleados, incluidos de larga duración	89,7%	89,7%	89,7%	%	2011	92%	92%	92%	AYU2000	Anual

Los indicadores de resultado han sido revisados y establecidos conforme a las indicaciones de la UAFSE para contar con objetivos específicos e indicadores homogéneos en los programas operativos regionales españoles.

Objetivo específico 8.4.1

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada	% de participantes	Desempleadas, incluidas de larga duración		10,14%	10,14%	%	2013		20%	20%	Valnaloncrea	Anual

Cuadro 4.a. Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

No procede

Identificación	Indicador	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
				H	M	T			H	M	T		
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

2.1.6 Acción que se va financiar en el marco de la prioridad de inversión

1. *Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios*

Prioridad de inversión	<p>8.1. El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral</p>
<p>Con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión 8.1, se financiará, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <p>Acciones formativas:</p> <p>Se trata de subvenciones para la realización de acciones de formación que pongan a disposición de las personas desempleadas recursos que mejoren su empleabilidad y capacidades profesionales, y hagan más eficaz la búsqueda activa de empleo.</p> <p>Son, principalmente, acciones de formación permanente para personas desempleadas, en las que se prima a las personas desempleadas de larga duración.</p> <p>La formación en TIC se contempla entre las especialidades formativas incluidas en el fichero del Servicio público de empleo estatal, que contempla la familia formativa <i>“Informática y Comunicaciones”</i> con sus correspondientes especialidades formativas, que se incluyen en las convocatorias públicas de subvenciones a la formación. Por ser el área TIC cambiante en cuanto a los requerimientos tecnológicos y presentar una rápida evolución, el mercado de trabajo demanda conocimientos no incluidos en dichas especialidades formativas, razón por la que se pretende financiar acciones formativas fuera de Fichero o Catálogo, precisamente relacionadas con el área TIC .</p> <p>Asimismo se incluyen en esta prioridad las acciones formativas destinadas a parados de larga duración y que son acciones en TIC fuera de Fichero altamente demandadas por el mercado de trabajo y el sector.</p> <p>Las acciones formativas incluidas en la prioridad 8.1 destinada a personas desempleadas de larga duración son acciones del Fichero (Catálogo) de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal, SEPE, y son distintas a las previstas para las acciones de la prioridad 9.1 dirigida a colectivos con mayores dificultades de inserción, por cuanto las incluidas en la 8.1 son acciones que requieren niveles de acceso de cualificación profesional 1, 2 y 3, siendo 1 el más bajo y 3 el más complejo (para acceder a cada uno se tiene que cumplir alguno de estos requisitos para acceder a los certificados (desde sin requisitos formativos hasta título de bachillerato), es decir, son especialidades con mayor nivel de complejidad dirigidas a un colectivo con mayores niveles formativos previos.</p> <p>La lucha contra el cambio climático está presente tanto de forma transversal como específica en este PO. En todos los cursos de Formación se imparte el módulo <i>“Sensibilización medioambiental”</i> (FCOO03, junto a inserción laboral e igualdad de género) y dentro de la programación formativa general incluida en esta prioridad se imparten cursos como <i>“gestión ambiental”</i> o <i>“gestión de residuos”</i>.</p> <p>Aunque sería deseable poder impartir más especialidades relacionadas con el medioambiente, en el Fichero o Catálogo de Especialidades de SEPE Estatal tan sólo se encuentran vigentes 11 especialidades</p>	

de Certificado de Profesionalidad en la familia de *GESTIÓN AMBIENTAL*.

En la última convocatoria de acciones formativas del Principado de Asturias se incluyen como susceptibles de programarse 7 de dichas especialidades, y ante la falta de proveedores homologados en otras especialidades de la familia resultaría estéril convocar más. El Fichero o Catálogo nacional de especialidades se va actualizando con lo que en el momento que se incorporen nuevas especialidades relacionadas con el medioambiente y el cambio climático, podrían incluirse en las futuras convocatorias regionales.

La complementariedad de la actuaciones dirigidas a jóvenes en el PO regional y en el POEJ se han descrito en la sección 1 de estrategia del programa. **Ver Anexo 1.**

Los mecanismos de ejecución de las acciones formativas son en todos los casos convocatorias públicas de subvenciones en concurrencia competitiva. Se incluye en esta PI la *línea 1* de la convocatoria, que recoge acciones del *Fichero de Especialidades Formativas* vigente en el Servicio Público de Empleo Estatal y acciones no incluidas en el Fichero Estatal relacionadas con materias o ámbitos específicos. Dentro de las especialidades del Fichero, la Comunidad Autónoma selecciona las que considera prioritarias en su territorio.

Entre los tipos de actuaciones concretas, se pueden destacar las acciones de formación para personas desempleadas, con atención especial a los de larga duración.

Las acciones incluidas en la PI 8.1 se dirigen directamente a los participantes (desempleados y desempleados de larga duración principalmente), como se recoge en el objetivo específico elegido "*Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales*"; en el indicador de resultado asociado, "*Participantes que obtienen una cualificación tras su participación*" y en el indicador de ejecución, "*Desempleados, incluidos los de larga duración*".

Si bien el indicador de resultado es la obtención de una cualificación tras su participación, no su inserción, con el fin de demostrar la calidad y la sostenibilidad de la misma, en el **Anexo 2** de detallan los resultados de inserción de las acciones formativas impartidas en Asturias en los años 2011, 2012 y 2013 .

Planes Locales de Empleo:

En el marco de esta línea se financiarán, a través de una fórmula de colaboración entre entidades públicas de ámbito autonómico y local, acciones dirigidas a la inclusión activa de grupos y personas más vulnerables del territorio asturiano, trabajando por su inclusión laboral.

Así, se financiarán los Planes Locales de Empleo de las anualidades 2014/2015 y 2015/2016 dirigidos a la inserción laboral de los grupos y personas más vulnerables del territorio asturiano, trabajando por la inclusión social y laboral de las personas paradas de larga duración, los jóvenes desempleadas, las personas con discapacidad, las mujeres víctimas de violencia de género y las minorías étnicas e inmigrantes.

En el marco de esta línea se podrán financiar acciones como la contratación de personas con especiales dificultades de inserción laboral, por parte de entidades locales de Asturias, teniendo en cuenta las especificidades de estos colectivos prioritarios.

Al menos la mitad del número de contratos de cada entidad local deberán realizarse con personas desempleadas mayores de 45 años, y deberá priorizarse la contratación de mujeres víctimas de violencia de género, ya que éstas se consideran circunstancias añadidas de riesgo de exclusión.

Sin desvirtuar lo anterior, las entidades locales podrán introducir otras prioridades, en particular las relativas a la situación socio-económica de la persona desempleada y su unidad familiar, adaptando así

la medida a las necesidades específicas de su zona geográfica en relación a los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.

Los colectivos a los que se dirigen las actuaciones incluidas en esta prioridad de inversión están perfectamente definidos en las convocatorias públicas de ayuda.

Los planes locales de empleo cuentan con una elevada demanda en estos años de fuerte impacto de la crisis. Son necesarios para atender a los grupos más vulnerables que parten de una muy difícil posición por su escasa cualificación, su situación personal o familiar y su larga permanencia en situación de desempleo. El alejamiento del mercado laboral convierte con frecuencia a estos colectivos en prácticamente “inempleables”. Mediante los Planes mejoran su empleabilidad, por la experiencia laboral y la adquisición de nuevas competencia o habilidades y al mismo tiempo reciben un salario como contraprestación al trabajo realizado, ya que como se ha recogido anteriormente la medida consiste en ayudas a la contratación.

Respecto a los Planes ejecutados en los últimos años, contamos con evaluaciones de inserción a los seis meses y a los doce meses, tal como se recoge en el Anexo 6 *Indicadores*, donde se pone de manifiesto los resultados alcanzados en convocatorias anteriores con medidas similares, y hemos elaborado un indicador específico para este PO relativo a la inserción tras la participación. Los resultados no son brillantes, pero hay que considerar las dificultades de los colectivos atendidos y las escasísimas opciones laborales que ofrece el mercado, por lo que sin este tipo de medidas las inserciones laborales serían prácticamente nulas, ya que las opciones con que cuentan estos colectivos para reengancharse al mercado laboral son en muchos casos inexistentes.

La metodología del cálculo de los indicadores de resultado se detalla en el **Anexo 6** en la ficha correspondiente a esta prioridad. El cálculo de los indicadores de productividad se explica en el **Anexo 7**.

Prioridad de inversión

8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras

Con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión 8.3, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

Ayudas a los autónomos:

Se trata de conceder ayudas al autoempleo a través del denominado “ticket” del autónomo (ayudas a la instalación como autónomo), cuyo **objetivo** es fomentar la incorporación de desempleados al tejido económico de la Comunidad.

Esta medida consiste en la concesión de ayudas a fondo perdido a personas desempleadas, que pasen a desarrollar una actividad empresarial por cuenta propia y causen alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o bien en la Mutualidad correspondiente.

Dentro de esta línea, a través de la concesión de ayudas al autoempleo se buscará impulsar el nacimiento de nuevas vocaciones, así como facilitar el camino que va desde la concepción misma de la idea de negocio hasta su materialización así como el tránsito de los primeros años en que la mortalidad empresarial es alta, como elementos sustanciales para mejorar en este campo y conseguir una mayor base empresarial capaz de generar actividad económica y empleo en el medio y largo plazo en el Principado de Asturias.

Los **beneficiarios** son personas desempleadas (inscritas como desempleadas demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias hasta su alta como autónomos en el

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social) que hayan iniciado o vayan a iniciar una actividad económica por cuenta propia, residentes en el Principado de Asturias, que reúnan los requisitos establecidos en las bases de cada convocatoria.

Las ayudas se otorgan por concesión directa, y la cuantía se determinará en cada Convocatoria.

Se incluye en el **Anexo 2** un Informe de resultados actualizado del cuarto trimestre de 2014 proporcionado por el servicio gestor de estas ayudas.

Subvenciones para consolidación de autónomos, micropymes y empresas de economía social

Se trata de favorecer la consolidación de las iniciativas económicas de autónomos y micropymes con cualquier forma de creación, y empresas de economía social (cooperativas y sociedades laborales) que abordan un proceso de diversificación o crecimiento para su consolidación en el mercado. Empresas de nueva creación que estén en su fase inicial, o bien que por motivos estructurales necesiten abordar proyectos de diversificación, con el fin último de que entren en una fase de consolidación en el mercado.

Principalmente se apoyará la realización de diagnósticos con metodología validada, la elaboración de planes de acción y el seguimiento de planes de acción. Para la correcta ejecución de las acciones de consolidación, los organismos intermedios acreditados podrán efectuar acciones de formación específica para las empresas a consolidar, en aquellas áreas en las que resulte necesario.

Los requisitos de las actuales convocatorias exigen contar con una antigüedad entre 2 y 8 años, y tener menos de 10 empleados y el indicador de éxito se fija en el porcentaje de empresas que habiendo recibido un ayuda para su consolidación en el mercado, mantienen su actividad después de transcurrido un determinado período (ahora un año).

Las ayudas a empresas cofinanciadas a través del FEDER se dirigen a Pequeñas y Medianas Empresas (PYMEs), mientras que las ayudas cofinanciadas desde el FSE en este PO se destinan al inicio de actividad de los **autónomos** (concretamente al alta en el régimen especial de trabajadores autónomos) y a la consolidación empresarial y apoyo de la actividad económica de autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles, **micropymes** y empresas de economía social.

Se dirigen a todos los colectivos, incluidos los jóvenes, lo que supone una clara complementariedad con el POEJ que incide principalmente en el trabajo por cuenta propia.

Los participantes en las ayudas al autoempleo han tenido que darse de alta en el RETA (régimen especial de trabajadores autónomos) como trabajadores autónomos, ostentando previamente la condición de desempleados; deben presentar un plan de viabilidad empresarial avalado por un centro de empresas y deben mantener la actividad durante un determinado período (tres años en las convocatorias actuales). Las ayudas a la consolidación exigen también un plazo de mantenimiento de la actividad (un año en la actualidad). Solo se procederá a realizar la certificación del gasto cuando se comprueba que continúan con la actividad transcurrido el plazo, por lo que se trata de iniciativas de trabajo por cuenta propia **sostenibles**.

Las ayudas a la consolidación son medidas de mantenimiento del empleo, dirigidas a autónomos, micropymes y empresas de economía social.

Los autónomos son objetivo FSE (incluimos también en el PO ayudas al alta de los autónomos), y las micropymes (empresas con menos de 10 trabajadores y menos de 2 M € de balance y volumen de negocio) se asocian a la figura del autónomo en las ayudas estatales (eliminación de cotizaciones a la Seguridad Social para la contratación de jóvenes o concesión de microcréditos a micropymes y autónomos). En cuanto a las empresas de economía social también persiguen un fin social.

Con la consolidación pretendemos mantener el empleo de las personas que están detrás de estas

fórmulas emprendedoras y rentabilizar las ayudas al alta de autónomos, que cuentan con altas tasas de fracaso en los primeros años, sobre todo porque se han disparado las altas como forma de huida del desempleo.

No colisionan con las ayudas FEDER, dirigidas a pequeñas (menos de 50 empleos y 10 M € de negocio) y medianas (menos de 250 empleos y 50 M € de volumen de negocio), empresas gestionadas desde el IDEPA, que amparan otro tipo de medidas en consonancia con la mayor envergadura de los proyectos: principalmente TICs, I+D+i e internacionalización.

No se contemplan en esta prioridad actividades relacionadas con la sensibilización.

Las microempresas y empresas de economía social atendidas en el apartado de consolidación constituyen un porcentaje muy pequeño en relación con los autónomos que reciben ayudas.

En el caso de las ayudas al inicio de actividad (alta en el registro especial de trabajadores autónomos) acudimos al indicador común de “participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación”. Sin embargo, en el caso de las ayudas a la consolidación de esos proyectos empresariales, entre los que destacan los de autónomos aunque también se contemplan las micropymes y las empresas de economía social, hemos utilizado el indicador de “número de empresas que se mantienen en el mercado” para reflejar fielmente el resultado esperado, ya que se trata de que los autónomos (o micropymes y empresas de economía social) sean capaces de continuar con su proyecto empresarial evitando las altas tasas de mortandad que se observan en el mercado en los primeros años de actividad, conservando así su empleo por cuenta propia. Subyace por tanto en esta medida, como objetivo principal, el mantenimiento de los empleos, por cuenta propia, de quienes se han constituido en autónomos, micropymes o empresas de economía social, aunque el indicador elegido se refiera a número de proyectos empresariales que continúan su actividad afianzándose en el mercado.

Se incluyen en el **Anexo 2** el Informe de resultados de los Autónomos en Asturias correspondiente al cuarto trimestre de 2014.

Prioridad de inversión

8.4. La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluido el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo

Los objetivos de la PI 8.4 se centran en la necesidad de disminuir el desempleo entre las mujeres y conseguir que accedan y permanezcan en el mercado laboral sin discriminación en cuanto a la profesión elegida o las condiciones laborales: que las mujeres jóvenes reciban una orientación no sesgada, que puedan acceder al empleo, incluidas las acciones de autoempleo, y que consigan salarios y condiciones laborales en igualdad mediante la lucha contra la brecha de género.

La dotación para las actuaciones incluidas en la PI 8.4, de 270.000 euros, no es elevada, debido a que las actuaciones del IAM (Instituto Asturiano de la Mujer) son de acompañamiento a otras políticas regionales para introducir el principio de igualdad de manera transversal, en ocasiones sin coste efectivo específico. Se concretan en apoyo al autoempleo para mujeres, al acceso al mercado laboral sin estereotipos o sesgo de género, dirigidas específicamente a las mujeres más jóvenes; y en la lucha contra la brecha salarial, que afectan a todos los estratos y particularmente a las mujeres que ocupan trabajos mediana y altamente cualificados.

Se ha dotado a los objetivos específicos establecidos en esta prioridad de inversión, de los

correspondientes indicadores de resultado y sus valores de referencia y objetivos.

Con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión 8.4, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

Fomento del autoempleo de las mujeres a través de la Escuela de Emprendedoras y Empresarias de Asturias:

Desde un equipamiento específicamente creado para el emprendimiento de las mujeres, como es la Escuela de Emprendedoras, se imparte formación y orientación para la constitución de un empleo por cuenta propia, bien sea la creación de una empresa o el alta como autónomas.

La Escuela de Emprendedoras de Asturias surgió dentro de un proyecto de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, en el periodo de programación 2000-2007, ha ido consolidándose hasta ser considerado ejemplo de buenas prácticas en materia de igualdad de oportunidades y de emprendimiento femenino, tanto a nivel nacional como europeo.

La Escuela realiza actuaciones de formación en emprendimiento, foros empresariales, asesoramiento en planes de igualdad a las empresas, etc.

2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8.1. El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral
-------------------------------	--

Con carácter general, las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los art. 65, subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, funciones de la Autoridad de Gestión, del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el art. 11 subvencionabilidad del gasto del Reglamento 1304/2013, así como los principios de **igualdad de oportunidades** entre mujeres y hombres y la **no discriminación**, recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 y en los art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1304/2013.

El gasto será subvencionable conforme al art. 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones que se seleccionen quedarán enmarcadas en objetivos específicos que respeten la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.

Las operaciones seleccionadas deberán cumplir los "*Criterios de selección de las operaciones*" que apruebe el **Comité de Seguimiento** del Programa, en consonancia con los principios y políticas de la Unión europea relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, las normas de contratación pública, medioambientales, etc.

La Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre el concepto de operación y un catálogo de operaciones, para garantizar una homogeneidad de las mismas en todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre tipo de operación, objetivos del programa y eje en que se encuadran las mismas.

Principios aplicados para elaborar los criterios de selección de operaciones:

- Exigencia de unas condiciones mínimas de elegibilidad para asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en las que intervenga cada programa.
- Circunscripción al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a las operaciones si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Existencia de un apartado relativo al cumplimiento de las normas nacionales de subvencionabilidad del gasto.
- Establecimiento de líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en el programa.
- Garantizar que no se produzca doble financiación de las operaciones durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020.
- Garantizar que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación del programa cumplen con las condiciones contempladas en los mismos .
- Garantizar la aplicación de las prioridades transversales mediante criterios valorativos transparentes y no discriminatorios.
- Garantizar la igualdad de acceso y promoción del Programa mediante medidas de información y publicidad: el Programa y las convocatorias públicas mediante las que se ejecutan la mayor parte de sus actuaciones, serán publicadas en el Boletín oficial del Principado de Asturias, en los medios regionales y en las páginas web institucionales.
- Garantizar la aplicación del principio de no discriminación para la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, origen étnico, religión, convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión **8.1** se refiere, serán de aplicación adicionalmente los siguientes **principios rectores**:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.

En este epígrafe se describen , a título orientativo y de manera no exhaustiva, las **tipologías de operaciones** que podrán ser cofinanciadas en este ámbito:

- Acciones de formación para el empleo para personas desempleadas
- Ayudas a la contratación de personas desempleadas

Prioridad de inversión

8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras

Con carácter general, las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los art. 65, subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, funciones de la Autoridad de Gestión, del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el art. 11 subvencionabilidad del gasto del Reglamento 1304/2013, así como los principios de **igualdad de oportunidades** entre mujeres y hombres y la **no discriminación**, recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 y en los art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1304/2013.

El gasto será subvencionable conforme al art. 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones que se seleccionen quedarán enmarcadas en objetivos específicos que respeten la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.

Las operaciones seleccionadas deberán cumplir los "*Criterios de selección de las operaciones*" que apruebe el **Comité de Seguimiento** del Programa, en consonancia con los principios y políticas de la Unión europea relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, las normas de contratación pública, medioambientales, etc.

La Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre el concepto de operación y un catálogo de operaciones, para garantizar una homogeneidad de las mismas en todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre tipo de operación, objetivos del programa y eje en que se encuadran las mismas.

Principios aplicados para elaborar los criterios de selección de operaciones:

- Exigencia de unas condiciones mínimas de elegibilidad para asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en las que intervenga cada programa.
- Circunscripción al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a las operaciones si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Existencia de un apartado relativo al cumplimiento de las normas nacionales de subvencionabilidad del gasto.
- Establecimiento de líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en el programa.
- Garantizar que no se produzca doble financiación de las operaciones durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020.
- Garantizar que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación del programa cumplen con las condiciones contempladas en los mismos .
- Garantizar la aplicación de las prioridades transversales mediante criterios valorativos transparentes y no discriminatorios.
- Garantizar la igualdad de acceso y promoción del Programa mediante medidas de información y publicidad: el Programa y las convocatorias públicas mediante las que se ejecutan la mayor parte de sus actuaciones, serán publicadas en el Boletín oficial del Principado de Asturias, en

los medios regionales y en las páginas web institucionales.

- Garantizar la aplicación del principio de no discriminación para la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, origen étnico, religión, convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Al objeto de impulsar la selección de operaciones del **8.3** relacionadas con el emprendimiento inclusivo y de aumentar las garantías de éxito en los procesos de creación de empresas, se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Atención específica a colectivos que se encuentran con mayores barreras para el desarrollo de su potencial emprendedor.
- Viabilidad técnica de los proyectos presentados.

En este epígrafe se describen , a título orientativo y de manera no exhaustiva, las **tipologías de operaciones** que podrán ser cofinanciadas en este ámbito:

- Acciones de apoyo a las personas emprendedoras en su proceso de puesta en marcha y creación de la empresa, aumentando sus competencias
- Acciones orientadas a la diversificación en las empresas de nueva creación
- Acciones orientadas a la consolidación en el mercado de las empresas y autónomos
- Acciones de formación específicas sobre la consolidación del negocio dirigidas a las empresas y autónomos

Las operaciones se dirigirán, prioritariamente, a personas desempleadas con vocación de emprender y también a autónomos. No obstante, las acciones de difusión y promoción tendrán como destinataria toda la población. Se prestará especial atención a la participación de personas con especiales dificultades de inserción laboral.

Finalmente, y con carácter general transversal, la selección de operaciones deberá tener de base el principio de promover activamente la **igualdad de oportunidades** entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género, de acuerdo con el art. 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Entre otros, los criterios de selección tendrán en cuenta los elementos siguientes:

- Diseño de los criterios en coherencia con la existencia de las brechas de género identificadas en el diagnóstico y la estrategia, así como los objetivos de igualdad del propio Programa, enfocados a la desaparición de las disparidades entre mujeres y hombres.
- Promoción de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplando operaciones específicas para las mujeres.
- Participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del Programa y su acceso equitativo a los recursos, priorizando la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

El Programa garantizará que en la selección de las operaciones se aplique el **principio de no discriminación** que se recoge en la normativa, para la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, origen étnico, religión, convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Prioridad de inversión	8.4. La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluido el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo
<p>Con carácter general, las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los art. 65, subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, funciones de la Autoridad de Gestión, del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el art. 11 subvencionabilidad del gasto del Reglamento 1304/2013, así como los principios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación, recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 y en los art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1304/2013.</p> <p>El gasto será subvencionable conforme al art. 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen quedarán enmarcadas en objetivos específicos que respeten la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p> <p>Las operaciones seleccionadas deberán cumplir los “<i>Criterios de selección de las operaciones</i>” que apruebe el Comité de Seguimiento del Programa, en consonancia con los principios y políticas de la Unión europea relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, las normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> <p>La Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre el concepto de operación y un catálogo de operaciones, para garantizar una homogeneidad de las mismas en todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre tipo de operación, objetivos del programa y eje en que se encuadran las mismas.</p> <p>Principios aplicados para elaborar los criterios de selección de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Exigencia de unas condiciones mínimas de elegibilidad para asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en las que intervenga cada programa.• Circunscripción al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.• Cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a las operaciones si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.• Existencia de un apartado relativo al cumplimiento de las normas nacionales de subvencionabilidad del gasto.• Establecimiento de líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en el programa.• Garantizar que no se produzca doble financiación de las operaciones durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020.• Garantizar que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación del programa cumplen con las condiciones contempladas en los mismos .• Garantizar la aplicación de las prioridades transversales mediante criterios valorativos transparentes y no discriminatorios.• Garantizar la igualdad de acceso y promoción del Programa mediante medidas de información y publicidad: el Programa y las convocatorias públicas mediante las que se ejecutan la mayor parte de sus actuaciones, serán publicadas en el Boletín oficial del Principado de Asturias, en	

los medios regionales y en las páginas web institucionales.

- Garantizar la aplicación del principio de no discriminación para la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, origen étnico, religión, convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Al objeto de impulsar la selección de operaciones del **8.4** vinculando los principios de igualdad de trato y no discriminación y el de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se tendrán en cuenta además los siguientes criterios de selección:

- Implantación de medidas de conciliación de la vida laboral con la vida personal que faciliten el acceso y el uso de los servicios y recursos ofertados.
- Diseño de los criterios en coherencia con la existencia de las brechas de género identificadas en el diagnóstico y la estrategia, así como los objetivos de igualdad del propio Programa, enfocados a la desaparición de las disparidades entre mujeres y hombres.
- Promoción de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones.
- Participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del Programa y su acceso equitativo a los recursos.

En este epígrafe se describen , a título orientativo y de manera no exhaustiva, las **tipologías de operaciones** que podrán ser cofinanciadas en este ámbito:

- Acciones orientadas a la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres en el ámbito local
- Acciones de formación destinadas a desempleadas, trabajadoras de sectores subrepresentados, etc.
- Acciones para promover el emprendimiento femenino.

Las operaciones se dirigirán al tejido empresarial, a personas trabajadoras, a mujeres que residen en el ámbito rural del Principado, a mujeres desempleadas, a mujeres empresarias, a mujeres pertenecientes a minorías étnicas, a mujeres víctimas de violencia de género...etc. Se prestará especial atención a la participación de mujeres con especiales dificultades de inserción laboral.

Finalmente, y con carácter general la selección de operaciones deberá tener de base el principio de promover activamente la **igualdad de oportunidades** entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género, de acuerdo con el art. 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Entre otros, los criterios de selección tendrán en cuenta los elementos siguientes:

- Diseño de los criterios en coherencia con la existencia de las brechas de género identificadas en el diagnóstico y la Estrategia, así como los objetivos de igualdad del propio Programa, enfocados a la desaparición de las disparidades entre mujeres y hombres.
- Promoción de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplando operaciones específicas para las mujeres.
- Participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del Programa y su acceso equitativo a los recursos, priorizando la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

El Programa garantizará que en la selección de las operaciones se aplique el **principio de no discriminación** que se recoge en la normativa, para la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, origen étnico, religión, convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

3. Uso previsto de instrumentos financieros

Prioridad de inversión	-
Uso previsto de instrumentos financieros	-
-	-

No procede

4. Uso previsto de grandes proyectos

No procede

5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5 - Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

Prioridad de inversión 8.1

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO01	Desempleados, incluidos de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada	6.750	6.230	12.980	SISPE	Anual
CO01	Desempleados, incluidos de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada	571	571	1.142	SISPE	Anual

Prioridad de inversión 8.3

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada	1.052	1.048	2.100	AYU2000	Anual
EO03	Número de proyectos empresariales	Número	FSE	Más desarrollada			874	AYU2000	Anual

Prioridad de inversión 8.4

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO01	Desempleadas, incluidas de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada		1.946	1.946	Valnaloncrea	Anual

2.1.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	1. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.
<p>De acuerdo con la tipología de acciones previstas en este eje prioritario, no se ha planteado un eje específico en los aspectos de <i>innovación social</i> y <i>cooperación transnacional</i> en los términos en que aparecen descritos en los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) nº 1304/2013., aunque no se descarta desarrollar actuaciones en ese sentido a medida que se ejecute el Programa, y en conexión con los objetivos prioritarios ligados al empleo.</p> <p>En la contribución de las acciones previstas con respecto a los objetivos temáticos 1 a 7, conviene destacar la sinergia de las prioridades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejora de la accesibilidad y el uso y calidad de las TIC: <p>Las actividades formativas desarrolladas en el marco de las acciones de formación, de la prioridad de inversión 8.1, podrán incluir un módulo de alfabetización digital.</p> <p>En el marco de los proyectos de apoyo al emprendimiento, el trabajo autónomo y la economía social de la prioridad 8.3, está previsto la financiación de proyectos empresariales sobre TIC y el uso de las TIC en la gestión empresarial.</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejora de la competitividad y sostenibilidad de las pymes: <p>Las acciones de formación permanente descritas en la prioridad de inversión 8.1, permitirán beneficiar a las y los trabajadores autónomos y de las pymes en la actualización de sus competencias profesionales.</p> <p>Las actuaciones previstas en la prioridad de inversión 8.3, “ticket” del autónomo y medidas de consolidación, son acciones dirigidas específicamente a favorecer la implantación y el mantenimiento de las pequeñas empresas en el territorio y, por tanto, se encuentran en relación directa y coordinada con el objetivo temático 3.</p> <ul style="list-style-type: none">• Innovación social: <p>La puesta en marcha del Programa Operativo de Empleo Juvenil en el ámbito nacional, dirigido de manera específica a un colectivo concreto como es la población joven mayor de 16 y menor de 25 años, no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, es un hecho sin precedentes en el Fondo Social Europeo. Tanto por los agentes involucrados y su interacción a nivel local, regional o nacional, como por el necesario desarrollo de metodologías específicas de captación, atención y acompañamiento a los y las jóvenes, será necesario introducir contenidos innovadores de manera transversal en todas las fases del Programa Operativo, por lo que la innovación Social se considera un principio horizontal del Programa Operativo de Empleo Juvenil.</p> <p>La Iniciativa de Empleo Juvenil constituye un instrumento fundamental para la implantación de la Garantía Juvenil y, por tanto, debe contribuir a crear o perfeccionar las políticas generales de formación y empleo dirigidas a este colectivo, con contenidos innovadores para la consecución de cada uno de los objetivos específicos, actuaciones innovadoras y una estrategia de innovación social que tenga en cuenta la perspectiva de género para el Programa Operativo y que se podrá ser presentada en el primer comité de seguimiento.</p>	

- **Cooperación transnacional:**

Siguiendo lo establecido por el artículo 10 del Reglamento (UE) 1304/2013 debe incluirse la cooperación transnacional en los programas operativos del FSE. En el nivel nacional, está previsto que se pongan en marcha herramientas que faciliten el desarrollo de la transnacionalidad como la base de datos común europea, la Web centralizada de información transnacional o una plataforma europea creada y gestionada por la Comisión que facilite la coordinación de las convocatorias de proyectos transnacionales. En el borrador de temas comunes a nivel europeo para desarrollar proyectos transnacionales figuran el empleo juvenil y las políticas activas del mercado laboral. En el marco del POEJ se facilitará el desarrollo de proyectos transnacionales, preferentemente con otros estados miembros que se beneficien de la Iniciativa de Empleo Juvenil, para lo que se analizarán posibilidades de convocatorias específicas de cooperación transnacional, ya sea a nivel regional o a nivel nacional, por lo que el compromiso con ésta exigencia se cumple prioritariamente en el nivel nacional.

- **Contribución a los objetivos temáticos 1 a 7:**

Además de la contribución desde los Programas Operativos nacionales, el PO FSE Asturias contribuye al mejor uso de las tecnologías de la información y la comunicación y el acceso a las mismas y a favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores o a la adaptación al cambio climático, a través de las actuaciones formativas, recogidas en la prioridad de inversión 8.1 (módulo de sensibilización medioambiental en las acciones de formación para el empleo) y 10.4 (formación profesional) con la inclusión de ciclos de grado superior en eficiencia energética. En el tema de la igualdad entre hombres y mujeres se han contabilizado las actuaciones recogidas en la prioridad de inversión 8.4 dirigidas específicamente a este objetivo y el módulo de igualdad impartido en las acciones de la formación para el empleo de la prioridad de inversión 8.1.

La movilidad nacional se ejecuta en el Programa Operativo de Empleo Joven, de ámbito nacional.

2.1.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6 - Marco de rendimiento del eje prioritario 1

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
1B	P	CO01	Desempleados incluidos los de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada	4.270	4.814	9.084	8.539	9.629	18.168	SISPE/AYU2000/Valnaloncrea	Personas participantes (ejecución)
1B	F	F1	Financiero	Euros	FSE	Más desarrollada			14.286.608			57.570.000		Previsión gasto certificado

Los valores del cuadro 6, relativos al marco de rendimiento, se expresan en valores absolutos.

*La meta 2023 del indicador financiero incluye la reserva de rendimiento, tal y como se establece en el punto 4 del Anexo II del Reglamento 1303/2013, mientras que el Hito 2018 sólo contempla la asignación principal de la previsión de certificación (art. 5 Rgto. 215/2014). Ver explicación del cálculo de los indicadores del marco en el **Anexo 7**.*

2.1.9 Categoría de intervención

Cuadro 7 – Dimensión 1. Ámbito de intervención

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 1B	102	35.616.000
Eje prioritario 1B	103	0
Eje prioritario 1B	104	10.224.000
Eje prioritario 1B	105	216.000
Eje prioritario 1B	106	0
Eje prioritario 1B	107	0
Eje prioritario 1B	108	0

Cuadro 8 – Dimensión 2. Forma de financiación

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR) de la ayuda FSE
Eje prioritario 1B	01 Subvención no reembolsable	46.056.000
Eje prioritario 1B	02 Subvención reembolsable	0
Eje prioritario 1B	03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	0
Eje prioritario 1B	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	0
Eje prioritario 1B	05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes	0
Eje prioritario 1B	06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o equivalente	0

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR) de la ayuda FSE
Eje prioritario 1B	07 Primas	0

Cuadro 9 – Dimensión 3. Tipo de territorio

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 1B	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	0
Eje prioritario 1B	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	0
Eje prioritario 1B	03 Zonas rurales (poco pobladas)	0
Eje prioritario 1B	04 Zonas de cooperación interregional	0
Eje prioritario 1B	05 Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	0
Eje prioritario 1B	06 Cooperación transnacional del FSE	0
Eje prioritario 1B	07 No procede	46.056.000

Cuadro 10 – Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 1B	01 Inversión territorial integrada: urbana	0
Eje prioritario 1B	02 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano sostenible	0
Eje prioritario 1B	03 Inversión territorial	0

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
	integrada: no urbana	
Eje prioritario 1B	04 Otros enfoques integrados para un desarrollo rural sostenible	0
Eje prioritario 1B	05 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano o rural sostenible	0
Eje prioritario 1B	06 Iniciativas de desarrollo local a cargo de comunidades locales	0
Eje prioritario 1B	07 No procede	46.056.000

Cuadro 11 – Dimensión 6. Tema secundario del FSE

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 1B	01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	456.320
Eje prioritario 1B	02 Innovación social	0
Eje prioritario 1B	03 Fomentar la competitividad de las PYME	0
Eje prioritario 1B	04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0
Eje prioritario 1B	05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	0
Eje prioritario 1B	06 No discriminación	0
Eje prioritario 1B	07 Igualdad entre hombres y mujeres	672.320
Eje prioritario 1B	08 No procede	44.927.360

2.1.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios

No procede

2.2 EJE PRIORITARIO 2B

2.2.1 Eje Prioritario 2B. Objetivo Temático 9: Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

Identificación del eje prioritario	Eje Prioritario 2B
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

2.2.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo

No procede

2.2.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Más desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto total subvencionable
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	No procede

2.2.4 Prioridad de inversión

9.1	La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo
------------	--

2.2.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico 9.1.1
Objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
Resultados que el Principado de Asturias pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>El principal objetivo que se pretende alcanzar, en coherencia con el Acuerdo de Asociación de España, es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducir la población en riesgo de pobreza o exclusión social, incluyendo las zonas rurales - Promover el empleo como forma de lucha contra la exclusión social <p>Para lograr este fin principal será necesario obtener los siguientes</p>

resultados:

- Promover la inclusión social activa y mejorar la empleabilidad de las personas, a través de asesoramiento, acompañamiento y formación, teniendo en cuenta las diferentes problemáticas y factores que inciden en el acceso al empleo y la inserción social
- Apoyar íntegramente a las personas beneficiarias de la adquisición de habilidades sociales y laborales y la mejora de las aptitudes personales necesarias que favorezcan el acceso al mercado de trabajo, teniendo en cuenta sus especificidades.
- Que los colectivos más vulnerables y en riesgo de exclusión social con especiales dificultades en el ámbito del empleo, cuenten con medidas de apoyo para su inserción en el mercado laboral.
- Las personas y grupos de población más vulnerables que residen en el territorio, reciben una atención especial, con focalización sobre los colectivos en riesgo de exclusión social identificados, que les permita encontrar un nicho de empleo a nivel local, cercano y adaptado a sus necesidades especiales.
- Que las personas desocupadas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo dispongan de capacidades y competencias profesionales que les sitúen en una mejor posición en la búsqueda de empleo.
- Que mejore la empleabilidad de las personas que hayan agotado las prestaciones y subsidios sociales para que consigan insertarse en el mercado de trabajo después de un amplio período de inactividad.
- Una mejora en la empleabilidad, sostenibilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y con mayores dificultades. La evaluación de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad.

Cuadro 3 – Indicadores de resultado específicos del programa, por objetivo específico

No procede

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
-	-	-	-	-	-	-	-	-

Cuadro 4 – Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultado específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para FSE)**Objetivo específico 9.1.1**

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación	Más desarrollada	% de participantes	Desempleados, incluidos de larga duración	72%	72%	72%	%	2013	75%	75%	75%	SISPE	Anual

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación	Más desarrollada	% de participantes	Desempleados, incluidos de larga duración	-	-	-	%	2013	85%	85%	85%	SISPE	Anual

Cuadro 4.a. Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

No procede

Identificación	Indicador	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
				H	M	T			H	M	T		
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

2.2.6 Acción que se va financiar en el marco de la prioridad de inversión

6. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9.1. La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo
<p>La asociación entre exclusión, formación y empleo no es casual y constituye una de las realidades más significativas de la exclusión en Asturias. De hecho, el problema de la exclusión depende, en parte, de cómo se relacionen el empleo y la formación, de ahí la importancia de las medidas tomadas a nivel regional en materia de inclusión activa.</p> <p>En este contexto, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión 9.1, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <p>Acciones Formativas:</p> <p>Se trata de ayudas para la realización de acciones formativas ocupacionales que pongan a disposición de los colectivos desfavorecidos más vulnerables los recursos necesarios que aumenten su empleabilidad y capacidades profesionales, ajustándose a sus perfiles profesionales específicos. Estos programas adaptados permitirán una búsqueda de empleo más eficaz.</p> <p>Se incluirán en esta prioridad de inversión acciones formativas dirigidas a personas desempleadas con mayores dificultades de inserción laboral, en particular, los grupos de población destinatarios de las acciones serán:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Mujeres con especiales dificultades de inserción (familias monoparentales y, especialmente, víctimas de violencia de género).➤ Personas con discapacidad.➤ Personas en riesgo de exclusión social (personas con escasa cualificación, integrantes de unidades familiares perceptoras del Salario Social Básico (Renta Mínima de Inserción), inmigrantes (personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional) , internos/as en centros penitenciarios, minorías étnicas, personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentran en proceso de rehabilitación o reinserción social , ...)➤ Personas con bajo nivel de cualificación➤ Jóvenes procedentes de Instituciones de Protección de Menores.➤ Los colectivos a los que se dirigen las actuaciones incluidas en esta prioridad de inversión están perfectamente definidos en las convocatorias públicas de ayuda. <p>La formación en TIC se contempla entre las especialidades formativas incluidas en el fichero del Servicio público de empleo estatal, que contempla la familia formativa “Informática y Comunicaciones” con sus correspondientes especialidades formativas, que se incluyen en las convocatorias de subvención a la formación recogida en la prioridad 9.1. Por ser esta área de las TIC cambiante en cuanto a los requerimientos tecnológicos y presentar una rápida evolución, el mercado de trabajo demanda conocimientos no incluidos en dichas especialidades formativas, razón por la que se pretende financiar</p>	

acciones formativas fuera de Fichero, precisamente, relacionadas con el área de las TIC.

Las acciones formativas incluidas en la prioridad 9.1, las dirigidas a colectivos con mayores dificultades, se refieren a acciones que, aunque están recogidas en el Fichero (catálogo) de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal y son conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad, en este caso, los **niveles de acceso** de cualificación profesional exigidos para acceder a estos Certificados son exclusivamente el **1** y el **2** (desde sin requisitos formativos hasta título de graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria) y, por tanto, más aptas para colectivos con hándicaps y niveles formativos previos más bajos.

En las acciones se recogen entre los participantes de las convocatorias públicas de subvención “migrantes y participantes de origen extranjero” en línea con el Anexo 1 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 relativo al Fondo Social Europeo.

La lucha contra el cambio climático está presente tanto de forma transversal como específica en este PO. En todos los cursos de Formación se imparte el módulo “Sensibilización medioambiental” (FCO003, junto a inserción laboral e igualdad de género). Dentro de la programación formativa general incluida en las prioridades 8.1 y 9.1 se imparten cursos como “gestión ambiental” o “gestión de residuos” entre otros, y en la prioridad 10.4 se incluyen ciclos superiores de eficiencia energética.

Sería deseable poder impartir más especialidades relacionadas con el medioambiente, pero en el Fichero de Especialidades de SEPE Estatal tan sólo se encuentran vigentes 11 especialidades de Certificado de Profesionalidad en la familia de GESTIÓN AMBIENTAL.

En la última convocatoria de acciones formativas se incluyen como susceptibles de programarse **7** de dichas especialidades y ante la falta de proveedores homologados en otras especialidades de la familia resultaría estéril convocar más. El fichero o catálogo nacional se va actualizando con lo que en el momento en que se incorporen nuevas especialidades relacionados con el medioambiente o el cambio climático, se podrían ofrecer más acciones formativas en las convocatorias regionales.

Los mecanismos de ejecución de las acciones formativas son en todos los casos convocatorias públicas de subvenciones en concurrencia competitiva. Se incluye en esta PI la *línea 2* de la convocatoria, que recoge acciones del *Fichero (Catálogo) de Especialidades Formativas* vigente en el Servicio Público de Empleo Estatal y acciones no incluidas en el Fichero Estatal relacionadas con materias o ámbitos específicos. Dentro de las especialidades del Fichero, la Comunidad Autónoma selecciona las que considera prioritarias en su territorio.

Entre los tipos de actuaciones concretas, se pueden destacar las acciones específicas de formación para personas desempleadas con necesidades formativas o que tengan dificultades particulares para su inserción, ajustándose a la especificidad de sus perfiles.

Itinerarios integrales de activación en el ámbito local:

Para luchar contra la exclusión social, derivada de la falta prolongada de empleo, antes de que ésta se produzca, se incluye en el Programa Operativo una medida mixta de contratación y orientación en el ámbito local, que constituye un *itinerario integral de activación* adaptado a las necesidades de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, propiciando la inserción socio-laboral.

Se trata de una medida de apoyo para la activación sociolaboral de las personas con especiales dificultades para acceder al mercado laboral, dirigida a los colectivos más vulnerables. Se considera que el paro de larga duración asociado a colectivos específicos (mujer, mayor de 45 años, etc) puede tener efectos negativos sobre la autoestima o los hábitos, determinando carencias estructurales.

Con esta medida se busca, en primer lugar, trabajar sobre los hábitos, a través de la contratación, que permita normalizarlos mediante el cumplimiento de horarios y la asunción de responsabilidades, y de

esta forma conseguir efectos favorables para la autoestima. No prima tanto la experiencia laboral, en el sentido de adquisición de conocimientos, sino la mejora de la empleabilidad a través de inserción y la recuperación para la vida activa.

El itinerario integral de activación en el ámbito local se inicia con la contratación de personas en riesgo de exclusión, como pueden ser los parados de larga duración, por parte de las entidades locales durante un período de doce meses. El contrato contemplará, a partir del séptimo mes, la obligación por parte de la entidad empleadora de conceder permisos retribuidos a los trabajadores, para asistir a las sesiones de orientación, que se realizarán por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, en tanto que organismo titular de esta competencia. A su vez, también figurará, como parte de las obligaciones recogidas en el contrato para el trabajador, la asistencia a tales sesiones de orientación, cuya periodicidad se determinará en las convocatorias de subvenciones y en el propio contrato.

Las sesiones de orientación incluirán la realización del diagnóstico individualizado de la empleabilidad, que se efectuará tras una fase de exploración en la que se valorará el historial profesional y formativo y se llevará a cabo la exploración de los objetivos profesionales del trabajador, obteniendo tras este análisis su perfil actualizado.

Tras ello, se elaborará un itinerario individual y personalizado de empleo que dará lugar al establecimiento de un Acuerdo Personal de Empleo, donde se refleja un compromiso de participación en las actividades, y que será suscrito por el trabajador y por el técnico del Servicio Público de Empleo

Se conciben los itinerarios desde una perspectiva dinámica, como una vía profesional que se desarrolla durante toda la vida activa de los trabajadores. Por ello, la medida cofinanciada por el Fondo Social Europeo y recogida en el Programa Operativo, finaliza con la activación de los parados en riesgo de exclusión social. Lo que no finaliza, obviamente, es su itinerario para el empleo, que adoptará distintas direcciones en función de su perfil, que como ya se ha dicho vendrá determinado no solo por el historial profesional y formativo, sino también por sus expectativas, objetivos y deseos.

En cuanto al seguimiento del itinerario de activación, se garantiza la realización de las actividades asociadas a la orientación, toda vez que quedan registradas en el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE), siendo por ello fácil determinar su cumplimiento.

Por último, y en lo que respecta a la financiación, está será mixta, estando prevista la cofinanciación a través del Fondo Social Europeo la parte correspondiente a la contratación, y a cargo del Servicio Público de Empleo en lo que atañe a la orientación, por ser este organismo el competente para desarrollar tal actividad.

Ambas acciones se dirigen a personas desempleadas con mayores dificultades de inserción laboral y responden al objetivo específico *de mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción*. El indicador de resultado asociado es el de *participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación* y el de ejecución el de *desempleados, incluidos de larga duración*.

Las acciones incluidas en el PO nacional para la Inclusión social se recogen en el **Anexo 1**.

7. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9.1. La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo
<p>Con carácter general, las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los art. 65, subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, funciones de la Autoridad de Gestión, del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el art. 11 subvencionabilidad del gasto del Reglamento 1304/2013, así como los principios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación, recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 y en los art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1304/2013.</p> <p>El gasto será subvencionable conforme al art. 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen quedarán enmarcadas en objetivos específicos que respeten la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p> <p>Las operaciones seleccionadas deberán cumplir los “<i>Criterios de selección de las operaciones</i>” que apruebe el Comité de Seguimiento del Programa, en consonancia con los principios y políticas de la Unión europea relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, las normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> <p>La Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre el concepto de operación y un catálogo de operaciones, para garantizar una homogeneidad de las mismas en todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre tipo de operación, objetivos del programa y eje en que se encuadran las mismas.</p> <p>Principios aplicados para elaborar los criterios de selección de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberán fijar en las convocatorias correspondientes la responsabilidad de las Entidades Locales sobre las medidas de acompañamiento para los colectivos con especiales necesidades en los itinerarios integrados • Exigencia de unas condiciones mínimas de elegibilidad para asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en las que intervenga cada programa. • Circunscripción al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa. • Cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a las operaciones si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión. • Existencia de un apartado relativo al cumplimiento de las normas nacionales de subvencionabilidad del gasto. • Establecimiento de líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en el programa. • Garantizar que no se produzca doble financiación de las operaciones durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020. • Garantizar que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación del programa cumplen con las condiciones contempladas en los mismos . 	

- Garantizar la aplicación de las prioridades transversales mediante criterios valorativos transparentes y no discriminatorios.
- Garantizar la igualdad de acceso y promoción del Programa mediante medidas de información y publicidad: el Programa y las convocatorias públicas mediante las que se ejecutan la mayor parte de sus actuaciones, serán publicadas en el Boletín oficial del Principado de Asturias, en los medios regionales y en las páginas web institucionales.
- Garantizar la aplicación del principio de no discriminación para la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, origen étnico, religión, convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En la prioridad de inversión 9.1, adicionalmente serán aplicables los siguientes **principios rectores**:

- Prioridad a operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a operaciones que compensen desigualdades de género y de trato.
- Promoción de formación en sectores generadores de empleo como los relacionados con el desarrollo sostenible y mitigación del cambio climático.
- Prioridad a actuaciones integrales que contemplen las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas destinatarias.
- Prioridad a operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de pobreza y exclusión social

Finalmente, y con carácter general transversal, la selección de operaciones deberá tener de base el principio de promover activamente la **igualdad de oportunidades** entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género, de acuerdo con el art. 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

8. *Uso previsto de instrumentos financieros*

Prioridad de inversión	-
Uso previsto de instrumentos financieros	-
-	

No procede

9. *Uso previsto de grandes proyectos*

No procede

10. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5 - Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

Prioridad de inversión 9.1

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO01	Desempleados, incluidos de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada	1.877	1.733	3.610	SISPE	Anual
CO01	Desempleados, incluidos de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada	996	996	1.992	SISPE	Anual

2.2.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	2B. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
<p>VER APARTADO 2.1.7</p> <p>De acuerdo con la tipología de acciones previstas en este eje prioritario, no existe una contribución específica o directa a los aspectos de <i>innovación social</i> y <i>cooperación transnacional</i> en los términos en que aparecen descritos en los arts. 9 y 10 del Reglamento (UE) nº 1304/2013.</p> <p>Respecto a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7, las acciones formativas incluidas en la prioridad de inversión 9.1 incorporan un módulo transversal de sensibilización medioambiental y de igualdad de oportunidades.</p>	

2.2.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6 – Marco de rendimiento del eje prioritario 2B

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
2B	P	CO01	Desempleados, incluidos de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada	1.428	1.373	2.801	2.857	2.745	5.602	SISPE	Personas participantes (ejecución)
2B	F	F1	Financiero	Euros	FSE	Más desarrollada			8.916.412			35.930.000		Previsión gasto certificado

La meta 2023 del indicador financiero incluye la reserva de rendimiento, tal y como se establece en el punto 4 del Anexo II del Reglamento 1303/2013, mientras que el Hito 2018 sólo contempla la asignación principal de la previsión de certificación (art. 5.2 Rgto. 215/2014). Ver explicación del cálculo de los indicadores del marco en el **Anexo 7**.

2.2.9 Categoría de intervención

Cuadro 7 – Dimensión 1. Ámbito de intervención

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 2B	109	28.744.000€
Eje prioritario 2B	110	0
Eje prioritario 2B	111	0
Eje prioritario 2B	112	0
Eje prioritario 2B	113	0
Eje prioritario 2B	114	0

Cuadro 8 – Dimensión 2. Forma de financiación

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 2B	01 Subvención no reembolsable	28.744.000
Eje prioritario 2B	02 Subvención reembolsable	0
Eje prioritario 2B	03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	0
Eje prioritario 2B	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	0
Eje prioritario 2B	05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes	0
Eje prioritario 2B	06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o equivalente	0
Eje prioritario 2B	07 Primas	0

Cuadro 9 – Dimensión 3. Tipo de territorio

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 2B	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	0
Eje prioritario 2B	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	0
Eje prioritario 2B	03 Zonas rurales (poco pobladas)	0
Eje prioritario 2B	04 Zonas de cooperación interregional	0
Eje prioritario 2B	05 Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	0
Eje prioritario 2B	06 Cooperación transnacional del FSE	0
Eje prioritario 2B	07 No procede	28.744.000

Cuadro 10 – Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 2B	01 Inversión territorial integrada: urbana	0
Eje prioritario 2B	02 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano sostenible	0
Eje prioritario 2B	03 Inversión territorial integrada: no urbana	0
Eje prioritario 2B	04 Otros enfoques integrados para un desarrollo rural sostenible	0
Eje prioritario 2B	05 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano o rural sostenible	0

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 2B	06 Iniciativas de desarrollo local a cargo de comunidades locales	0
Eje prioritario 2B	07 No procede	28.744.000

Cuadro 11 – Dimensión 6. Tema secundario del FSE

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 2B	01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	128.704
Eje prioritario 2B	02 Innovación social	0
Eje prioritario 2B	03 Fomentar la competitividad de las PYME	0
Eje prioritario 2B	04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0
Eje prioritario 2B	05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	0
Eje prioritario 2B	06 No discriminación	0
Eje prioritario 2B	07 Igualdad entre hombres y mujeres	128.704
Eje prioritario 2B	08 No procede	28.486.592

2.2.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios

No procede

2.3 EJE PRIORITARIO 3B

2.3.1 Eje Prioritario 3B. Objetivo Temático 10: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

Identificación del eje prioritario	Eje Prioritario 3B
Título del eje prioritario	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

2.3.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo

No procede

2.3.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Más desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto total subvencionable
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	No procede

2.3.4 Prioridad de inversión

10.1	La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.
10.4	La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

2.3.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico 10.1.2.
Objetivo específico	Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.
Resultados que el Principado de Asturias pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Los principales objetivos que se pretenden alcanzar, en coherencia con el Acuerdo de Asociación de España, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Motivación y retención del alumnado en el sistema educativo - Reducir la cifras de abandono escolar temprano - Aumentar las titulaciones en ESO <p>Para lograr este fin principal será necesario obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Continuar reduciendo las cifras de abandono mediante el mantenimiento de los programas de diversificación curricular, que han dado como resultado niveles de abandono inferiores en Asturias respecto a la media nacional • Favorecer la permanencia en el sistema educativo, evitando el abandono del mismo, mediante el desarrollo de otras medidas específicas de atención a la diversidad en el marco del proyecto educativo de los centros cuyo objetivo sea reducir el abandono escolar temprano.

Identificación	Objetivo específico 10.4.1.
Objetivo específico	Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la Formación Profesional.
Resultados que el Principado de Asturias pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Los principales objetivos que se pretenden alcanzar, en coherencia con el Acuerdo de Asociación de España, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aumentar la proporción de personas con titulación en enseñanza media y/o superior. - Contribuir al cumplimiento de los objetivos 1 a 7, particularmente en lo que atañe al cambio climático. - Mantener y /o aumentar el número de trabajadores y trabajadoras en formación continua a través de la FP a distancia. <p>Para lograr este fin principal será necesario obtener los siguientes resultados:</p>

	<ul style="list-style-type: none">• Conseguir una mayor accesibilidad a la formación profesional mediante la FP a distancia• Contribuir a la lucha contra el cambio climático mediante la impartición de ciclos formativos en eficiencia energética y/o energías renovables.• Mejora en la adecuación entre formación y necesidades del mercado de trabajo• Desarrollo personal y profesional de las y los trabajadores• Aumento del nivel de cualificación de la población activa, y la mejora de sus competencias profesionales.
--	--

Cuadro 3 – Indicadores de resultado específicos del programa, por objetivo específico

No procede

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
-	-	-	-	-	-	-	-	-

Cuadro 4 – Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultado específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para FSE)

Objetivo específico 10.1.2

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación.	Más desarrollada	% de participantes	Personas con estudios en enseñanzas primaria (CINE1) o secundaria (CINE 2)	78%	78%	78%	%	2014	78%	78%	78%	SAUCE	Anual

Los indicadores de resultado han sido revisados y establecidos conforme a las indicaciones de la UAFSE para contar con objetivos específicos e indicadores homogéneos en los programas operativos regionales españoles.

Objetivo específico 10.4.1

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR03 Ciclos Eficiencia Energética	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrollada	% de participantes	Personas con estudios en enseñanzas secundaria (CINE 3) o postsecundaria (CINE 4)	27%	27%	27%	%	2011-2014	35%	35%	35%	SAUCE	Anual
CR03 FP a distancia	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrollada	% de participantes	Personas con estudios en enseñanzas primaria (CINE1) o secundaria (CINE 2)	14%	14%	14%	%	2012-2013	20%	20%	20%	SAUCE	Anual

Los indicadores de resultado han sido revisados y establecidos conforme a las indicaciones de la UAFSE para contar con objetivos específicos e indicadores homogéneos en los programas operativos regionales españoles.

Cuadro 4.a. Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

No procede

Identificación	Indicador	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
				H	M	T			H	M	T		
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

2.3.6 Acción que se va financiar en el marco de la prioridad de inversión

11. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	<p>10.1. La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.</p>
<p>En esta prioridad de inversión se financiarán acciones dirigidas a luchar contra el abandono escolar temprano y a tratar de que el alumnado consiga la titulación en ESO (enseñanza secundaria obligatoria) Son acciones que se concretan en programas de refuerzo para el alumnado que presenta dificultades para superar un curso concreto o arrastra dificultades en los últimos cursos, apoyándoles y motivándoles para que avancen hacia la obtención del grado en ESO.</p> <p>El indicador de resultado asociado es el de <i>obtener una cualificación</i> entendida ésta como el cumplimiento de un nivel de estudios o etapa anual (curso académico).</p> <p>En los cursos 2014-2015 y 2015-2016 se financiarán los Programas de Diversificación curricular, que se han venido ejecutando con éxito en los últimos años y se mantienen aunque en 2015-2016 sólo en el último curso (4º ESO). A partir del curso 2015-2016 empieza a cambiar el escenario, con la introducción de las nuevas condiciones que previsiblemente introducirán más carga curricular y pruebas externas añadidas a las evaluaciones del centro para la obtención del título. Se financiarán los PMAR (programas para la mejora del aprendizaje y del rendimiento).</p> <p>Estos programas se recogen de manera expresa entre las propuestas de intervención incluidas en el “Acuerdo de Asociación de España 2014-2020” en el marco de la prioridad 1 FSE del objetivo temático 10. Estos programas son distintos de los incluidos en el PO nacional, el cual recoge medidas necesarias a ser implantadas por la LOMCE por ser parte esencial de la reforma educativa, presentándose en este sentido como propuestas de intervención diferenciadas en el “Acuerdo de Asociación” excluyéndolas de las limitaciones.</p> <p>El tipo de actuaciones que se pretende desarrollar es la impartición de programas que suponen una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general y una metodología específica para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación secundaria obligatoria.</p> <p>Es destinatario de estos Programas el alumnado que presenta dificultades generalizadas o relevantes de aprendizaje en tal grado que le haya impedido alcanzar las capacidades y competencias previstas para el curso correspondiente y que, a juicio del equipo docente y/o del Departamento de Orientación del centro, se encuentre en riesgo evidente de no alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa cursando el currículo ordinario y, por tanto, abocados al abandono escolar.</p> <p>En los centros donde se desarrollan, el proyecto es elaborado y organizado por cada centro con una</p>	

amplia autonomía pedagógica y organizativa del centro docente para adoptar las medidas más adecuadas a las características de su alumnado, en el marco que establezca la Consejería competente en materia educativa.

En materia de atención a la diversidad corresponde a las Administraciones educativas regular los programas y medidas, organizativas y curriculares, que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas. A estos efectos, los centros tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad más adecuadas a las características de su alumnado y que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos de que dispongan, y por tanto sin establecerse medidas necesarias a ser implantadas.

La programación descrita en este apartado del PO se encuentra incluida entre las medidas contempladas/reguladas por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para su ámbito.

En la eficacia de las medidas educativas juega un papel muy importante el personal docente, que cumple requisitos de acceso (igualdad, mérito y capacidad), especialización y actualización a través de la carrera profesional. La Comunidad Autónoma desarrolla, para cada curso académico, Planes Regionales de Formación Permanente del Profesorado.

Prioridad de inversión

10.4. La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

En la sección de estrategia se recoge el diagnóstico de educación, del que se colige la necesidad de financiar medidas de lucha contra el abandono escolar (cuestiones ya consideradas en el prioridad de inversión 10.1) y de aumentar la participación de la formación profesional (cuestión que se considera en esta prioridad de inversión 10.4). También se han analizado los datos y medidas del PO nacional de Educación, que se recogen en el Anexo 1 Estrategia. Conforme a todo ello, en esta prioridad de inversión se han incluido acciones de formación profesional a distancia y ciclos formativos en eficiencia energética y/o energías renovables:

La titulación de Técnico Superior en Eficiencia energética y energía solar térmica es una de las especialidades formativas más acorde con las necesidades del mercado laboral y con los objetivos de la estrategia europea 2020, así como con la necesidad de incrementar las titulaciones superiores tal como se deduce del estudio diagnóstico. Se obtiene tras cursar dos años académicos, un total de 2000 horas de formación.

El alumnado se matricula en primer curso, promociona a segundo curso tras superar todos los módulos profesionales de primero y cursan segundo, pudiendo obtener título solo las personas matriculadas en segundo curso. El indicador asociado es el porcentaje calculado entre el número de personas que inician estudios y aquellos que obtienen título.

La FP a distancia, títulos de técnico y técnico superior en modalidad a distancia, se obtienen tras cursar 2.000 horas de formación estructuradas en módulos profesionales, no en cursos, de forma que la matrícula es modular: la mayoría se matriculan en alguno de los módulos profesionales y se crea un itinerario que le permite obtener el título en un plazo que será, como mínimo, de 2 años. El indicador recoge el número de personas que están matriculadas en los estudios de FP a distancia y el número de

personas que obtienen título en un curso determinado, lo que da necesariamente un porcentaje bajo ya que hay muchas personas matriculadas en alguno de los módulos pero no en todos, por lo que no pueden obtener el título hasta que no han superado todos los módulos.

Se ha elegido en ambos casos el indicador más exigente, que supone la obtención de título en FP (dos certificados de profesionalidad completos) en vez de la certificación de un módulo profesional que implica la acreditación de alguna unidad de competencia.

Tal como se indica en el diagnóstico de la sección de estrategia el abandono educativo temprano es una de las causas del bajo nivel de formación de la población adulta ya que no permite avanzar hacia niveles superiores, por ello las acciones contra el abandono escolar son complementarias de las acciones detalladas en la prioridad 10.4 ya que la inversión en formación profesional sin abordar el abandono escolar prematuro no permitiría optimizar la misma.

Estas acciones de formación profesional atienden a las necesidades de acceso de quienes están más alejados de los centros formativos o no cuentan con disponibilidad para asistir a la formación presencial por diversas razones entre las que están las laborales, permitiendo el acceso a una cualificación a personas que parten de una situación de desventaja para la participación a través de metodologías ordinarias presenciales por diferentes razones (cargas familiares, discapacidad, residencia en zonas rurales, etc) y mejorar la igualdad de oportunidades. Para mayor garantía, la formación profesional en modalidad a distancia establece una reserva específica del 20% para personas en situación extraordinaria de enfermedad, discapacidad física o cualquier otra situación de carácter excepcional que le impida realizar las enseñanzas en régimen presencial.

En el caso de la FP a distancia beneficia la participación de las personas que padecerían discriminación por distintas razones como su lugar de residencia en lugares alejados, el cuidado de dependientes, la situación laboral etc.

En cuanto a la relación con el sector productivo, se ejecuta formación adecuada a las necesidades del mismo, con carácter muy amplio desde la Consejería de Educación aunque no se cofinancie desde este PO, que cuenta con limitaciones financieras y de actuaciones estructurales. Hemos optado por incluir la formación en eficiencia energética como muestra de la atención al sistema productivo y a los principios de la estrategia 2020, más allá de los propios del FSE.

A su vez, los ciclos de eficiencia energética y/o energías renovables, y la formación profesional a distancia en sus diferentes familias profesionales conectan directamente con el sector productivo.

En la eficacia de las medidas educativas juega un papel muy importante el personal docente, que cumple requisitos de acceso (igualdad, mérito y capacidad), especialización y actualización a través de la carrera profesional. La Comunidad Autónoma desarrolla para cada curso académico Planes Regionales de Formación Permanente del Profesorado y, además, el personal docente de formación profesional realiza estancias de formación en empresas y también participa en visitas de estudio/movilidad que forman parte del Programa Transversal del Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea.

No introducimos en este PO acciones de movilidad, que sí se contemplan en el Programa Operativo de Empleo Joven.

Los **beneficiarios** corresponderán a los organismos gestores del Principado de Asturias.

11. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	<p>10.1. La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.</p>
<p>Con carácter general, las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los art. 65, subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, funciones de la Autoridad de Gestión, del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el art. 11 subvencionabilidad del gasto del Reglamento 1304/2013, así como los principios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación, recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 y en los art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1304/2013.</p> <p>El gasto será subvencionable conforme al art. 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen quedarán enmarcadas en objetivos específicos que respeten la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p> <p>Las operaciones seleccionadas deberán cumplir los “<i>Criterios de selección de las operaciones</i>” que apruebe el Comité de Seguimiento del Programa, en consonancia con los principios y políticas de la Unión europea relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, las normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> <p>La Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre el concepto de operación y un catálogo de operaciones, para garantizar una homogeneidad de las mismas en todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre tipo de operación, objetivos del programa y eje en que se encuadran las mismas.</p> <p>Principios aplicados para elaborar los criterios de selección de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Exigencia de unas condiciones mínimas de elegibilidad para asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en las que intervenga cada programa.• Circunscripción al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.• Cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a las operaciones si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.• Existencia de un apartado relativo al cumplimiento de las normas nacionales de subvencionabilidad del gasto.• Establecimiento de líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en el programa.• Garantizar que no se produzca doble financiación de las operaciones durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020.• Garantizar que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación del programa cumplen con las condiciones contempladas en los mismos .• Garantizar la aplicación de las prioridades transversales mediante criterios valorativos	

transparentes y no discriminatorios.

- Garantizar la igualdad de acceso y promoción del Programa mediante medidas de información y publicidad: el Programa y las convocatorias públicas mediante las que se ejecutan la mayor parte de sus actuaciones, serán publicadas en el Boletín oficial del Principado de Asturias, en los medios regionales y en las páginas web institucionales.
- Garantizar la aplicación del principio de no discriminación para la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, origen étnico, religión, convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión **10.1** se refiere, serán de aplicación adicionalmente los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Atención específica a las acciones enfocadas al mantenimiento en el sistema de educativo de jóvenes en riesgo de abandonarlo, especialmente de los grupos más desfavorecidos.
- Atención específica a las acciones dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales.

En este epígrafe se describen , a título orientativo y de manera no exhaustiva, **tipologías de operaciones** que podrán ser cofinanciadas en este ámbito:

- Acciones de formación complementarias y adaptadas a las necesidades específicas del alumnado en riesgo de abandono escolar temprano
- Acciones de motivación y apoyo para la integración educativa, lingüística y social del alumnado vulnerable
- Acciones de orientación y acompañamiento complementarias con las acciones de formación, y que incentiven la continuidad o permanencia en el sistema educativo.

Finalmente, y con carácter general transversal, la selección de operaciones deberá tener de base el principio de promover activamente la **igualdad de oportunidades** entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género, de acuerdo con el art. 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

El Programa garantizará que en la selección de las operaciones se aplique el **principio de no discriminación** que se recoge en la normativa, para la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, origen étnico, religión, convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Prioridad de inversión

10.4. La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

Con carácter general, las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los art. 65, subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, funciones de la Autoridad de Gestión, del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el art. 11 subvencionabilidad del gasto del Reglamento 1304/2013, así como los principios de **igualdad de oportunidades** entre mujeres y hombres y la **no discriminación**, recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 y en los art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1304/2013.

El gasto será subvencionable conforme al art. 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones que se seleccionen quedarán enmarcadas en objetivos específicos que respeten la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.

Las operaciones seleccionadas deberán cumplir los "*Criterios de selección de las operaciones*" que apruebe el **Comité de Seguimiento** del Programa, en consonancia con los principios y políticas de la Unión europea relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, las normas de contratación pública, medioambientales, etc.

La Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre el concepto de operación y un catálogo de operaciones, para garantizar una homogeneidad de las mismas en todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre tipo de operación, objetivos del programa y eje en que se encuadran las mismas.

Principios aplicados para elaborar los criterios de selección de operaciones:

- Exigencia de unas condiciones mínimas de elegibilidad para asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en las que intervenga cada programa.
- Circunscripción al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a las operaciones si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Existencia de un apartado relativo al cumplimiento de las normas nacionales de subvencionabilidad del gasto.
- Establecimiento de líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en el programa.
- Garantizar que no se produzca doble financiación de las operaciones durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020.
- Garantizar que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la

aprobación del programa cumplen con las condiciones contempladas en los mismos .

- Garantizar la aplicación de las prioridades transversales mediante criterios valorativos transparentes y no discriminatorios.
- Garantizar la igualdad de acceso y promoción del Programa mediante medidas de información y publicidad: el Programa y las convocatorias públicas mediante las que se ejecutan la mayor parte de sus actuaciones, serán publicadas en el Boletín oficial del Principado de Asturias, en los medios regionales y en las páginas web institucionales.
- Garantizar la aplicación del principio de no discriminación para la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, origen étnico, religión, convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Los principios rectores para la selección de operaciones específicos de la prioridad de inversión **10.4** son:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.

En este epígrafe se describen , a título orientativo y de manera no exhaustiva, **tipologías de operaciones** que podrán ser cofinanciadas en este ámbito:

- Impartición de formación profesional de forma telemática, denominada formación profesional a distancia
- Impartición de formación profesional presencial, en ciclos superiores en especialidades que contribuyan a la lucha contra el cambio climático, como los de eficiencia energética
- Acciones y Planes de formación encaminados a la obtención de un título oficial

Las operaciones se dirigirán fundamentalmente a personas trabajadoras asalariadas y autónomas y a personas desempleadas.

Finalmente, y con carácter general transversal, la selección de operaciones deberá tener de base el principio de promover activamente la **igualdad de oportunidades** entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género, de acuerdo con el art. 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

El Programa garantizará que en la selección de las operaciones se aplique el **principio de no discriminación** que se recoge en la normativa, para la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, origen étnico, religión, convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

12. Uno previsto de instrumentos financieros

Prioridad de inversión	-
Uso previsto de instrumentos financieros	-
-	

No procede

13. Uso previsto de grandes proyectos

No procede

14. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5 - Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

Prioridad de inversión 10.1

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO09	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Número	FSE	Más desarrollada	4.300	2.366	6.666	SAUCE	Anual

Prioridad de inversión 10.4

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO10 Ciclos eficiencia energética	Personas con estudios de enseñanza secundaria (CINE 3) o postsecundaria (CINE 4)	Número	FSE	Más desarrollada	212	116	328	SAUCE	Anual
CO09 FP a distancia	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Número	FSE	Más desarrollada	494	271	765	SAUCE	Anual
CO10 FP a distancia	Personas con estudios de enseñanza secundaria (CINE 3) o postsecundaria (CINE 4)	Número	FSE	Más desarrollada	474	261	735	SAUCE	Anual

Los indicadores de resultado han sido revisados y establecidos conforme a las indicaciones de la UAFSE para contar con objetivos específicos e indicadores homogéneos en los programas operativos regionales españoles.

2.3.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	3B. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.
<p>De acuerdo con la tipología de acciones previstas en este eje prioritario, no existe una contribución específica o directa a los aspectos de <i>innovación social</i> y <i>cooperación transnacional</i> en los términos en que aparecen descritos en los arts. 9 y 10 del Reglamento (UE) nº 1304/2013.</p> <p>La contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del artículo 9 del RDC , en concreto a través de la PI 10.4 son:</p> <p>OT 2: Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</p> <p>OT 4: Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>OT 5: Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos</p> <p>OT 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p>	

2.3.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6 – Marco de rendimiento del eje prioritario 3B

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
3B	P	CO09	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Número	FSE	Más desarrollada	2.397	1.318	3.715	4.794	2.637	7.431	SAUCE	Personas participantes (ejecución)
3B	F	F1	Financiero		FSE	Más desarrollada			3.171.493			12.780.000		Previsión de gasto certificado

Los hitos previstos para los indicadores de ejecución se establecen en el 50% a mitad del período, por entender que la ejecución de las actuaciones se desarrollará de forma homogénea durante el mismo. El cálculo de los indicadores se explica en la ficha correspondiente del **Anexo 6**.

*La meta 2023 del indicador financiero incluye la reserva de rendimiento, tal y como se establece en el punto 4 del Anexo II del Reglamento 1303/2013, mientras que el Hito 2018 sólo contempla la asignación principal de la previsión de certificación (art 5.2 Rgto. 215/2014). Ver explicación del cálculo de los indicadores del marco en el **Anexo 7**.*

2.3.9 Categoría de intervención

Cuadro 7 – Dimensión 1. Ámbito de intervención

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 3B	115	8.000.000
Eje prioritario 3B	116	0
Eje prioritario 3B	117	0
Eje prioritario 3B	118	2.224.000

Cuadro 8 – Dimensión 2. Forma de financiación

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 3B	01 Subvención no reembolsable	10.224.000
Eje prioritario 3B	02 Subvención reembolsable	0
Eje prioritario 3B	03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	0
Eje prioritario 3B	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	0
Eje prioritario 3B	05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes	0
Eje prioritario 3B	06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o equivalente	0
Eje prioritario 3B	07 Primas	0

Cuadro 9 – Dimensión 3. Tipo de territorio

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 3B	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	0
Eje prioritario 3B	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	0
Eje prioritario 3B	03 Zonas rurales (poco pobladas)	0
Eje prioritario 3B	04 Zonas de cooperación interregional	0
Eje prioritario 3B	05 Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	0
Eje prioritario 3B	06 Cooperación transnacional del FSE	0
Eje prioritario 3B	07 No procede	10.224.000

Cuadro 10 – Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 3B	01 Inversión territorial integrada: urbana	0
Eje prioritario 3B	02 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano sostenible	0
Eje prioritario 3B	03 Inversión territorial integrada: no urbana	0
Eje prioritario 3B	04 Otros enfoques integrados para un desarrollo rural sostenible	0
Eje prioritario 3B	05 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano o rural sostenible	0

Eje prioritario 3B	06 Iniciativas de desarrollo local a cargo de comunidades locales	0
Eje prioritario 3B	07 No procede	10.224.000

Cuadro 11 – Dimensión 6. Tema secundario del FSE

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 3B	01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	400.000
Eje prioritario 3B	02 Innovación social	0
Eje prioritario 3B	03 Fomentar la competitividad de las PYME	0
Eje prioritario 3B	04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0
Eje prioritario 3B	05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	1.824.000
Eje prioritario 3B	06 No discriminación	0
Eje prioritario 3B	07 Igualdad entre hombres y mujeres	0
Eje prioritario 3B	08 No procede	8.000.000

2.3.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios

No procede

2.4 EJE PRIORITARIO 8B: ASISTENCIA TÉCNICA

2.4.1 Eje prioritario 8B: Asistencia Técnica

Identificación del eje prioritario	Eje Prioritario 8B
Título del eje prioritario	Asistencia Técnica

2.4.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región

No procede

2.4.3 Fondo y categoría de región

Fondo	FSE
Categoría de región	Más desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto total subvencionable

2.4.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Nota: organización de los objetivos específicos de acuerdo con las categorías de intervención del Reglamento de Ejecución (UE) nº 215/2014

Identificación	Objetivo específico 8.1
Objetivo específico	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas
Resultados que el Principado de Asturias pretende conseguir con ayuda de la Unión	La calidad en la gestión, la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, debe estar presente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control. Se reforzarán las tareas de control (verificaciones) con el objetivo de

	<p>permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea. Especialmente se intensificarán las verificaciones in situ para minimizar las tasas de error.</p> <p>Reducir las tasas de error requiere el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que se ejecutarán actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo, en su caso.</p> <p>Formación y capacitación para el mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas y la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes, son también tareas de la asistencia técnica.</p>
--	--

Identificación	Objetivo específico 8.2
Objetivo específico	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo
Resultados que el Principado de Asturias pretende conseguir con ayuda de la Unión	Se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de las acciones y medidas contempladas, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión.

Identificación	Objetivo específico 8.3
Objetivo específico	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.
Resultados que el Principado de Asturias pretende conseguir con ayuda de la Unión	Se trata de conseguir que todos los potenciales beneficiarios del Programa Operativo, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del PO, y puedan actuar en consecuencia. A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del Programa Operativo y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial

población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

2.4.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12 – Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
			H	M	T		H	M	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ	%			10 %	2013			15 %	Informes de Verificaciones (FSE2014)	Anual
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas	%			-	2013			75 %	Evaluación Estrategia de Comunicación	Triannual
ATR3	Porcentaje de colectivo destinatario que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	%			48 %	2013			50 %	Informe final de Evaluación del Plan de Comunicación del PO FSE Asturias 2007-2013	Anual

2.4.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

16. Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8. Asistencia Técnica
<p>La finalidad principal de la asistencia técnica es contribuir al logro de los resultados señalados anteriormente, para apoyar el trabajo de los organismos gestores y de control del Programa.</p> <p>Para esta finalidad, el eje prioritario contempla la realización de los siguientes tipos de acciones:</p> <p>A. Acciones relacionadas con la eficaz gestión del Programa como:</p> <ul style="list-style-type: none">- Actividades relativas a la preparación del Programa como la definición de los sistemas de gestión y control, detalle de las estructuras y organización necesarias, etc.- Actividades relativas a la ejecución, gestión y seguimiento del Programa como los servicios de apoyo y formación a los organismos ejecutores y a las entidades beneficiarias en la gestión de las operaciones cofinanciadas.- Creación y mantenimiento de los sistemas informáticos de gestión y seguimiento de las operaciones del Programa y del programa, en su conjunto, incluidos los gastos correspondientes a creación y mantenimiento de sitios web.- Gastos de personal propio o contrataciones externas para la realización de las tareas mencionadas anteriormente. <p>B. Acciones relacionadas con las actividades de control del Programa:</p> <ul style="list-style-type: none">- Diseño del plan de control del Programa.- Verificaciones administrativas y sobre el terreno de las operaciones programadas.- Gastos de personal propio o contrataciones externas para la realización de las tareas mencionadas anteriormente. <p>C. Acciones relacionadas con las actividades de Evaluación y Análisis del Programa:</p> <ul style="list-style-type: none">- Diseño del plan de evaluación del Programa.- Informes de evaluación del Programa tales como evaluación ex ante, intermedia y evaluaciones sectoriales, sobre ejes específicos o sobre el seguimiento del Programa (indicadores).- Evaluación de las acciones de comunicación- Otras evaluaciones que puedan apoyar y contribuir a la mejora del seguimiento del Programa.- Análisis y evaluación de la implantación los métodos simplificados de gestión, incluidos los costes simplificados, en las operaciones del Programa.	

Eje prioritario

8. Asistencia Técnica

- Análisis y estudios de necesidades de formación y empleo en el mercado de trabajo asturiano.
- Gastos de personal propio o contrataciones externas para la realización de las tareas mencionadas anteriormente.

D. Acciones relacionadas con la información y comunicación del Programa:

- Diseño del plan de comunicación del Programa
- Información a los organismos gestores y potenciales beneficiarios de la participación en el Programa.
- Comunicación a la ciudadanía de las acciones financiadas por el Fondo Social Europeo.
- Reuniones, seminarios y eventos de información, participación y comunicación con grupos prioritarios, agentes sociales y económicos, y con la ciudadanía en general.
- Publicación de folletos, guías, notas de prensa, medios digitales, etc. para la mejora de la comunicación y conocimiento del Programa por el gran público, así como de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.
- Inserciones de publicidad en medios de comunicación relacionadas con el Programa, su gestión y las actividades de comunicación.
- Gastos de personal propio o contrataciones externas para la realización de las tareas mencionadas anteriormente.

Las actuaciones del PO nacional de asistencia técnica se incluyen en el **Anexo 1**, que acompaña la sección 1 "Estrategia del PO".

Aunque las actuaciones son similares, no se van a producir solapamientos entre el PO nacional de AT y la AT del PO regional dado que las acciones incluidas en el PO regional descritas con anterioridad son las directamente relacionadas con dicho programa, se desarrollan exclusivamente en el territorio del Principado de Asturias, el personal cuyos gastos son cofinanciados pertenece a la administración del Principado, los servicios gestores y los beneficiarios son los de la Comunidad Autónoma, las medidas de información y comunicación se harán para la ciudadanía de Asturias y las operaciones verificadas serán exclusivamente las ejecutadas con cargo al PO, mientras que las de Asistencia Técnica del PO nacional, afectan al ámbito de Ministerio, si bien éstas podrán completar y/o suplementar a las del regional al tener una dotación muy superior.

En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.

Se ha revisado y aumentado la cantidad destinada a asistencia técnica respecto a la versión inicial, para garantizar el cumplimiento de las tareas señaladas.

17. Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados (por eje prioritario)

Cuadro 13 – Indicadores de productividad (por eje prioritario)

<i>Identificación</i>	<i>Indicador</i>	<i>Unidad de medida</i>	<i>Valor previsto (2023)</i>			<i>Fuente de datos</i>
			<i>(opcional)</i>			
			H	M	T	
AT01	Número de verificaciones in situ		-	-		
AT02	Número de estudios y evaluaciones relacionadas con el programa operativo		-	-		
AT03	Número de campañas relacionadas con el programa operativo		-	-		

Reglamento UE 1303/2013. 96.2,1º,c,iv

2.4.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Cuadro 14 – Dimensión 1. Ámbito de intervención

Categoría de región: Más desarrollada		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 8B	121	1.760.000
Eje prioritario 8B	122	80.000
Eje prioritario 8B	123	132.940

Cuadro 15 – Dimensión 2. Forma de financiación

Categoría de región: Más desarrollada		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 8B	01 Subvención no reembolsable	1.972.940
Eje prioritario 8B	02 Subvención reembolsable	0
Eje prioritario 8B	03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	0
Eje prioritario 8B	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	0
Eje prioritario 8B	05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes	0
Eje prioritario 8B	06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o equivalente	0
Eje prioritario 8B	07 Primas	0

Cuadro 16 – Dimensión 3. Tipo de territorio

Categoría de región: Más desarrollada		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 8B	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	0
Eje prioritario 8B	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	0
Eje prioritario 8B	03 Zonas rurales (poco pobladas)	0
Eje prioritario 8B	04 Zonas de cooperación interregional	0
Eje prioritario 8B	05 Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	0
Eje prioritario 8B	06 Cooperación transnacional del FSE	0
Eje prioritario 8B	07 No procede	1.972.940

3

Plan de Financiación

3. PLAN DE FINANCIACIÓN

3.1 CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA UNO DE LOS FONDOS E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO

Las cifras incluidas en el plan de financiación son compatibles con las que figuran en el Acuerdo de Asociación de España. La cifra de partida para la elaboración de los cuadros financieros es la ayuda FSE concedida a la Comunidad Autónoma de Asturias (**86.996.940 euros**) sobre la que se establecen las cifras de gasto en función de la tasa de cofinanciación aprobada, y la distribución entre objetivos y prioridades conforme a las necesidades detectadas en el diagnóstico incluido en la sección de estrategia.

Cuadro 17 – Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Más desarrollada			18.633.447	1.189.369	11.951.173	762.841	12.215.041	779.683	12.474.592	796.251	12.739.331	813.149	13.763.539	878.524	81.777.123	5.219.817

Se han recalculado los valores, trasladando la anualidad 2014 al 2015 en cumplimiento del Reglamento (UE, Euratom) 2015/623 del Consejo por el que se modifica el Reglamento 1311/2013 por el que se establece el Marco Financiero Plurianual para el periodo 2014-2020.

Cuadro 18 – Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total	Porcentaje de cofinanciación	Con fines informativos Contribución del BEI	Asignación principal (financiación total menos reserva de rendimiento)		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
						Financiación pública nacional	Financiación privada nacional (1)				Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	
				(a)	(b) = (c) + (d)	€	(d)	€ = (a) + (b)	(f) = (a)/€ (2)	(g)	(h)=(a)-(i)	(i) = (b) – (k)	(j)	(k)= (b) * (i)/(a)	(l) = (j)/(a) *100
Eje prioritario 1 B	FSE	Más desarrollada	57.570.000	46.056.000	11.514.000	11.514.000	0	57.570.000	80	0	43.228.518	10.807.130	2.827.482	706.870	6,14%
Eje prioritario 2B	FSE	Más desarrollada	35.930.000	28.744.000	7.186.000	7.186.000	0	35.930.000	80	0	26.979.341	6.744.835	1.764.659	441.165	6,14%
Eje prioritario 3B	FSE	Más desarrollada	12.780.000	10.224.000	2.556.000	2.556.000	0	12.780.000	80	0	9.596.324	2.339.081	627.676	156.919	6,14%
Eje prioritario 8 B	FSE	Más desarrollada	2.466.175	1.972.940	493.235	493.235	0	2.466.175	80	0	1.972.940	493.235	0	0	0%
TOTAL	FSE	Más desarrollada	108.746.175	86.996.940	21.749.235	21.749.235	0	108.746.175	80	0	81.777.123	20.444.281	5.219.817	1.304.954	6%

Cuadro 18b – Iniciativa sobre Empleo Juvenil: FSE y asignación específica para la IEJ

No procede

Cuadro 18c – Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático (*)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Eje Prioritario 1	FSE	Más desarrollada	Objetivo Temático 8	46.056.000	11.514.000	57.570.000
Eje prioritario 2	FSE	Más desarrollada	Objetivo Temático 9	28.744.000	7.186.000	35.930.000
Eje prioritario 3	FSE	Más desarrollada	Objetivo Temático 10	10.224.000	2.556.000	12.780.000
Total				85.024.000	21.256.000	106.280.000

(*) No incluye la Asistencia Técnica

Cuadro 19 – Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (en EUR)	Porcentaje de la asignación total para el programa operativo (%)
Eje Prioritario 1B	456.320	0.52%
Eje prioritario 2B	128.704	0.15%
Eje prioritario 3B	400.000	0.46%
Eje prioritario 8B	0.00%	0.00%
Total	985.024	1.13 %

Las acciones que contribuyen a la mitigación del cambio climático se detallan en cada eje prioritario, en la correspondiente prioridad de inversión y en los objetivos específicos. El Módulo transversal “Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género” es obligatorio en todas las acciones formativas programadas, incluidas en las PIs 8.1 y 9.1. El módulo tiene una duración total de 10 horas de las cuales se destinan 2 horas a la sensibilización medioambiental, dirigida a potenciar en el alumnado la responsabilidad medioambiental en el ejercicio de su actividad profesional. En términos de coste indicativo, considerando una duración media de 100 horas por curso, supone un 2% del coste del curso y de las cantidades cofinanciadas. En las acciones de la PI 10.4 se incluyen ciclos superiores en eficiencia energética, cuyo importe total se incluye como destinado al cambio climático. Las cantidades totales destinadas a este fin son superiores, toda vez que en la ejecución de las distintas actuaciones del programa se prevén otras acciones a favor del medio ambiente y contra el cambio climático, por ejemplo en cursos formativos específicos.

4

Enfoque integrado del desarrollo territorial

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias cuenta con un tamaño relativamente pequeño en términos de superficie y población (aproximadamente 10.000 km² y un millón de habitantes), que permite fijar actuaciones en el nivel de región NUT1.

4.1 DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

No procede

4.2 ACCIONES INTEGRADAS PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Cuadro 20 – Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda FEDER y el FSE

Fondo	Ayuda (indicativa) del FEDER y el FSE (en EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FEDER		
Total FSE		
Total FEDER + FSE		

No procede

4.3 INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI)

Las inversiones territoriales integradas (ITIS) vienen reguladas en el Reglamento de disposiciones comunes y se han recogido como tales en el Acuerdo de Asociación de España. En el nivel regional, se incluyen actuaciones relacionadas con la ITI azul en el PO FEDER, principalmente en la Zalia (zona de actividades logísticas e industriales de Asturias), plataforma líder del noroeste de España que posiciona al Principado como eje fundamental del Arco Atlántico, y con actuaciones también en algunos saneamientos pendientes.

Desde el PO FSE contribuimos a las cuestiones relacionadas con la ITI azul con actividades de formación. El programa operativo del fondo europeo marítimo pesquero regional (PO FEMP),

incorpora también actuaciones formativas en “todo lo que no cubre el FSE”, garantizando de esta forma la complementariedad entre programas operativos regionales y la contribución a la ITI Azul.

Cuadro 21 – Asignación financiera indicativa para el ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2.

(importe agregado)

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
Total		

No procede

4.4 MEDIDAS EN FAVOR DE ACCIONES INTERREGIONALES Y TRANSNACIONALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO, CON BENEFICIARIOS SITUADOS EN, POR LO MENOS, OTRO ESTADO MIEMBRO

No procede

4.5 CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR EL ESTADO MIEMBRO

No procede

5

**Necesidades
específicas de las
zonas geográficas
más afectadas por
la pobreza o de los
grupos destinatarios
que corren mayor
riesgo de
discriminación o
exclusión social**

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL

5.1 ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL

En el ámbito de la pobreza no hay disponibilidad de datos a un nivel subregional. Los de ámbito regional han sido aportados en la sección 1, en el apartado de diagnóstico. Debido al pequeño tamaño de la Comunidad Autónoma, las políticas de inclusión social y de lucha contra la pobreza se implementan en función de los grupos destinatarios, mediante la atención a los colectivos más desfavorecidos, más que en base a las zonas geográficas más afectadas por la pobreza. Los grupos que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social se identifican en las medidas incluidas en la prioridad de inversión 9.1.

La situación de exclusión social en Asturias es una combinación de circunstancias de pobreza tradicional, en buena medida residual, y de una nueva precariedad, asociada a la vulnerabilidad que afecta a nuevas capas sociales como la juventud, las mujeres trabajadoras, las personas desempleadas de carácter estructural o las personas, que por diferentes razones, no cuentan con recursos económicos suficientes.

La asociación entre exclusión, formación y empleo no es casual y constituye una de las realidades más significativas de la exclusión en Asturias. De hecho, el problema de la exclusión depende de cómo se relacionen el empleo, la formación, la protección social y la solidaridad familiar, de ahí la importancia de las medidas tomadas a nivel nacional a través de los diferentes Programas en favor de la Inclusión Social, que se reforzarán a través de las actuaciones incluidas en este Programa.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, a partir del diagnóstico realizado sobre la situación socioeconómica de Asturias, se han detectado varios grupos poblacionales que tienen un mayor riesgo de exclusión social. La principal causa de reducción de los ingresos es el desempleo, tal y como señala la Agenda Social de Asturias. Por este motivo, el Programa FSE de Asturias se centra en el colectivo de desempleados de larga duración puesto que, dadas las circunstancias actuales, es el que se encuentra en un mayor riesgo de pobreza, y porque engloba a un alto número de personas.

Juventud desempleada. Otro de los colectivos en situación de vulnerabilidad, relacionándolo con las variables de empleo y formación, es el de jóvenes hasta los 30 años, diferenciando en dos grupos: 16-24 años y 25- 30 años, en función de los planes de acción previstos. En ambos casos, el desempleo se ha disparado en el año 2013, situándose con tasas entre el 85% y el 51%, con diferencias poco reseñables entre hombres y mujeres, y centrándose en aquellos jóvenes con nivel formativo hasta un máximo de los estudios secundarios, bien través de la formación profesional de nivel medio, bien con estudios de Educación General (incluido Bachillerato), siendo este último el grupo más afectado por el desempleo. Para atender especialmente a este colectivo, el Principado de Asturias participa en el Programa Operativo de Empleo Juvenil a nivel nacional centrado en el Sistema de Garantía Juvenil y destinado a los menores de 25 años, si bien cuenta ya con un Plan de

Empleo Juvenil para menores de 30 específicamente regional, que se verá reforzado a través del Programa regional de FSE.

Desempleados y desempleadas de Larga Duración. Se considera parado de larga duración a la persona inscrita como demandante de empleo, de forma ininterrumpida, durante un periodo superior a un año. De acuerdo a esta definición, en Asturias, el desempleo de larga duración se ha convertido en un aspecto de vital importancia en el análisis del paro y por ende, del riesgo de exclusión social de las personas que se encuentran en esta situación. Este desempleo es un problema agudo del mercado de trabajo asturiano, en particular, en el colectivo masculino; de hecho Asturias es la 4ª región en hombres desempleados de larga duración dentro de las 17 CCAA, la 6ª en porcentaje de mujeres desempleadas de larga duración, y la 5ª en desempleo de larga duración para ambos sexos. En 2013 el desempleo de larga duración en Asturias se situó en torno al 35-40% del desempleo total de la región, convirtiéndose en un elemento estructural en Asturias. El colectivo masculino continúa siendo el más afectado, un 55% frente al 45% en las mujeres. Sin embargo, en ellas se ha producido un ligero aumento respecto a 2012, en detrimento de los hombres, lo que ha permitido que la brecha de género se reduzca en 7 puntos porcentuales en 2013.

Población discapacitada. Las personas con discapacidad forman un grupo con diversas necesidades para las que se requieren acciones compensatorias en el diseño de las políticas sociales. La Carta Europea de Derechos Fundamentales, reconoce que para lograr la igualdad para las personas con discapacidad, el derecho a no ser discriminado debe ser complementado con el derecho a beneficiarse de medidas diseñadas para garantizar su independencia, integración y participación en la vida social (No discriminación +Acción Positiva = Inclusión social). En este contexto, y según las conclusiones que se desprenden del diagnóstico realizado, se puede señalar que el mayor factor de marginación para las personas discapacitadas es la dificultad para encontrar un puesto de trabajo, participando así del sistema productivo.

Mujeres víctimas de violencia de género. Entendiendo por Violencia de Género todo acto de violencia física o psicológica que se ejerza contra una mujer por parte del hombre que sea o haya sido su cónyuge o esté o haya estado ligado a ella por una relación similar de afectividad aún sin convivencia, en Asturias el número de mujeres que se incluyen en este colectivo no es elevada, 1,63% (441 mujeres) sobre todo en comparación con otras comunidades como Andalucía (25,07%), Valencia (14,22%) o Madrid (11,19%). Además, son las mujeres asturianas entre 25-44 años las más afectadas por esta situación, un 65%, seguidas de las que superan los 45 años (20%). Estas cifras muestran cómo, a pesar de que en términos relativos no es un colectivo demasiado numeroso, resulta necesario seguir actuando, con el objetivo de conseguir que estas tasas se reduzcan hasta cero.

Minorías étnicas e Inmigrantes.

Asturias ha reforzado la atención a los grupos en mayor grado de pobreza mediante el incremento de las prestaciones sociales. Así, el número de personas que reciben el *Salario Social Básico* se ha duplicado desde 2009. Si en este año el gasto anual del salario social se encontraba en torno a los 30 millones de euros, en 2012 ya alcanzó el doble, unos 60 millones de euros, de acuerdo con la información proporcionada por la Agenda Social de Asturias. Esto da una aproximación a las necesidades crecientes y a la evolución del estado de pobreza en los últimos años coincidentes con la crisis económica. El Salario Social en Asturias se encuentra en un nivel comparativamente más alto que el de la media del conjunto de comunidades autónomas españolas.

En Asturias, al igual que sucede en el resto de España, la minoría étnica más relevante es la de las personas gitanas, que en algunos casos continúan afectadas por barreras sociales que impiden su

plena participación en la sociedad, la formación y el mercado laboral. Se estima que en Asturias viven en torno a 10.000 personas de etnia gitana. Por su parte, el colectivo de inmigrantes sin recursos es otro grupo en riesgo de exclusión social en Asturias, a pesar de que la tasa de extranjería en la región no es de las más elevadas del país: un 4,72% de la población asturiana era inmigrante en 2012, siendo la comunidad extranjera más numerosa la rumana, seguida de la dominicana y la marroquí. Conviene destacar la fuerte concentración de la población inmigrante dentro del grupo de edades categorizadas como edades laboralmente activas, ya que el 83% de las personas extranjeras tiene entre 16 y 64 años. Esta constatación abre una puerta a las actuaciones programadas dentro del PO en materia de empleo y lucha contra la discriminación.

El PO FSE Asturias 2014-2020 atenderá la situación de todos estos colectivos como corresponde a la situación social en que se encuentran.

5.2 ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN

Considerando el trabajo como un elemento esencial para el desarrollo de las personas, y ante la evidencia de que mayores niveles de empleabilidad y estabilidad laboral permiten una planificación de la vida personal y profesional sobre bases más firmes, se plantea en Asturias una estrategia basada en la necesidad de abordar las carencias específicas de los grupos identificados en riesgo de exclusión social, a través de medidas que les faciliten el acceso a la formación y a un puesto de trabajo, como vía hacia la inclusión social. Y dado que estos colectivos encuentran mayores dificultades a la hora de encontrar o mantener su puesto de trabajo, está plenamente justificada la discriminación positiva a favor de estas personas.

La inserción en la sociedad de estos colectivos en riesgo de exclusión social constituye además, un importante campo de incorporación de activos al mercado laboral, con sus efectos, directos o indirectos, beneficiosos para la economía asturiana.

En este contexto se proponen un conjunto de líneas de acción de una estrategia diseñada para abordar las necesidades específicas de los grupos destinatarios identificados en este periodo de programación como grupos de mayor riesgo de exclusión social (desempleados de larga duración, jóvenes, población discapacitada, mujeres víctimas de violencia de género, minorías étnicas e inmigrantes), basadas en la promoción de la sostenibilidad y la calidad en el empleo.

I. Acciones destinadas a la mejora del acceso al empleo por parte de todos los demandantes de trabajo y de las personas inactivas incluidas en los colectivos anteriores, incluyendo los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.

Se trabajará con los desempleados a través de orientación, asesoramiento y empleo, que incluyan sensibilización, orientación, formación, acompañamiento y planes de empleo para su contratación, al existir una evidencia de que son las actuaciones integradas aquellas que logran un mayor éxito.

Se diseñarán medidas de formación y orientación laboral consistentes en acciones formativas de carácter innovador, con el fin de proporcionar cualificación, tanto en la formación inicial como en el reciclaje de conocimientos, y una mayor diversificación profesional.

Estas acciones se vinculan con la tipología descrita en la prioridad de inversión 8.1 del programa, principalmente las acciones de formación.

II. Acciones destinadas a fomentar y promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

Estas actuaciones se pondrán en marcha principalmente a través de la concesión de ayudas para el inicio de una actividad a los desempleados y desempleadas que pasen a constituirse como trabajadores autónomos. Al disponer de estos ingresos extraordinarios en las primeras etapas de creación del negocio, aumentan las posibilidades de viabilidad del proyecto, y por tanto de su continuidad.

Asimismo, y una vez pasados los primeros años de actividad, se prevé la implantación de nuevas ayudas para la consolidación de los negocios. Estas acciones quedan recogidas en la prioridad de inversión 8.3 del Programa.

III. Acciones destinadas a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, las transiciones a lo largo de la vida laboral, la conciliación de la vida laboral y la vida privada, y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.

La igualdad de oportunidades no es sólo un campo de acción individual, sino que se trata también de un ámbito de actuación transversal, que se aplicará y se fomentará en todas acciones a implementar en el Programa. Por esta razón, está prevista la realización de actuaciones destinadas a la consecución del principio de igualdad de oportunidades en el empleo, la formación, y la inserción, así como acciones de sensibilización y formación hacia las mujeres incluidas en los colectivos en riesgo de exclusión social sobre conciliación, corresponsabilidad y uso repartido y compartido del tiempo.

En relación con el acceso al empleo, para impulsar este principio se mantendrán las acciones de empleo para mujeres víctimas de violencia de género y para mujeres en profesiones en que se hallen subrepresentadas y se apoyará la iniciativa empresarial mediante el fomento del trabajo por cuenta propia desde la Escuela de Emprendedoras.

La prioridad de inversión 8.4 se orienta de manera particular a financiar este tipo de acciones.

Cuadro 22 – Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario/zona geográfica	Principales tipos de acciones previstas que forman parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Personas desempleadas, prioritariamente de larga duración	Acciones destinadas a la mejora en el acceso al empleo por parte de todos los demandantes de empleo y de las personas inactivas incluidas en los colectivos anteriores, incluyendo los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.	1B	FSE	Más desarrollada	8.1
Personas desempleadas	Acciones destinadas a fomentar y promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.	1B	FSE	Más desarrollada	8.3
Mujeres / Mujeres víctimas de violencia de género	Acciones destinadas a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada, y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.	1B	FSE	Más desarrollada	8.4

Grupo destinatario/zona geográfica	Principales tipos de acciones previstas que forman parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Personas Desempleadas de larga duración / Jóvenes / Población discapacitada / Minorías étnicas e inmigrantes / Mujeres / Mujeres víctimas de violencia de género	Acciones destinadas a promover la inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.	2B	FSE	Más desarrollada	9.1
10.1 personas inactivas	Acciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono escolar temprano y a la mejora de los resultados educativos del alumnado	3B	FSE	Más desarrollada	10.1
10.4 (personas empleadas, inactivas, desempleadas...)	Acciones destinadas a la mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas	3B	FSE	Más desarrollada	10.4

6

**Necesidades específicas
de las zonas geográficas
que padecen
desventajas naturales o
demográficas graves y
permanentes**

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES

El pequeño tamaño y la población de Asturias (unos 10.000 Km² y un millón de habitantes) permiten actuar en el territorio de la Comunidad Autónoma de forma global tomando en consideración las especificidades territoriales.

El Principado de Asturias se caracteriza por una orografía compleja, con altitudes medias elevadas y numerosos terrenos con fuertes pendientes: casi un tercio del territorio se encuentra por encima de los 800 metros de altitud y casi las dos terceras partes tienen una pendiente superior al 30%.

Estas características naturales suponen condicionantes para el asentamiento de la población en el territorio, así como para el desarrollo de las actividades económicas, industriales, movimientos de personas y mercancías, etc. Como se describe en la sección 1 de estrategia, la población se encuentra concentrada en la parte central del Principado, dejando importantes áreas tanto al este como al oeste, en el interior, con un alto grado de despoblación y carencia de actividades económicas. Casi el 40% de los municipios no alcanzan los 25 hab./km² y sólo el 42% superan los 50 hab./ km². Es decir, se da una doble situación de despoblación y de fuerte dispersión geográfica que afecta a la mayor parte del territorio asturiano (zonas rurales).

La actividad económica, por su parte, se concentra también en la zona central donde se ubica la mayor parte de las empresas de los sectores industrial y de servicios. En las zonas despobladas el sector primario es relativamente más fuerte que en la zona central. Se produce una variable adicional de desequilibrio urbano-rural.

La evolución demográfica previsible no resulta positiva puesto que la sociedad asturiana se encuentra envejecida, con un índice por encima de la media española y una escasa natalidad. Asturias se encuentra entre las tres regiones europeas con menor número de nacimientos, lo cual complica el relevo generacional e incrementa las posibilidades de despoblamiento. En la zona central de la región es donde cuantitativamente se registra un mayor número de nacimientos, mientras que en las zonas rurales es donde menos crecimiento vegetativo se produce, por lo que la tendencia general es a un notable descenso poblacional.

La falta de relevo generacional, generará tensiones en el mercado de trabajo puesto que es probable que determinadas profesiones no puedan ser cubiertas por la población autóctona, mientras que los servicios personales irán en aumento por el envejecimiento de la población.

La inmigración no tiene un fuerte componente en el desarrollo poblacional de Asturias, a diferencia de otras regiones españolas o europeas. La inmigración no ha sido tradicionalmente elevada y, por tanto, no ha generado cambios apreciables en cuanto a número o comportamientos.

Esta situación demográfica, irregular en su distribución territorial, se compensa con políticas activas destinadas a mejorar la disponibilidad de los recursos existentes independientemente de su localización geográfica. Las medidas que se desarrollan en este Programa tendrán en cuenta esta situación, ofreciendo el acceso a las mismas en igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos.

7

Autoridades y organismos responsables de la gestión, el control y la auditoría y papel de los socios pertinentes

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES

7.1 AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES

Cuadro 23 – Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (puesto o función)
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Gestión
Autoridad de certificación, en su caso	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Certificación
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado	Intervención General de la Administración del Estado
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Certificación

7.2 PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.2.1 Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo

La gestión de este Programa Operativo será compartida entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma.

Los Organismos Intermedios serán designados por la Autoridad de Gestión y tendrán un perfil que garantice el desarrollo de los distintos tipos de actuaciones que se incluyen en el Programa Operativo.

Las autoridades de gestión y certificación del FSE desarrollarán los sistemas de gestión y control, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Asturias se establecerán los órganos que actúan según las distintas funciones:

- UAFSE: autoridad de gestión y autoridad de certificación
- IGAE: autoridad de auditoría
- Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA): organismo intermedio
- SEPEPA: órgano gestor de las prioridades de inversión 8.1, formación; 9.1, formación a excluidos y planes locales de empleo; y AT Asistencia técnica, programación, ejecución, seguimiento y control del programa operativo.
- Dirección General de Comercio y Turismo del Principado de Asturias: gestor de ayudas a emprendedores y autónomos. PI 8.3
- Dirección General de Formación profesional, desarrollo curricular e innovación educativa, adscrita a la Consejería de Educación del Principado de Asturias: gestor de las medidas relacionadas con formación profesional, PI 10.4, y abandono escolar, PI 10.1
- Instituto Asturiano de la Mujer, adscrito a la Consejería de Presidencia: gestor de las medidas de igualdad de género. PI 8.4

La Autoridad de Gestión, para el periodo 2014-2020, va a poner en marcha un sistema renovado de gestión para detectar tempranamente las deficiencias en los sistemas de verificaciones de los organismos intermedios, para atender las carencias formativas de los mismos y cubrir, en algunos casos, la insuficiente capacidad administrativa.

Dado que la falta de detección de irregularidades en las verificaciones de los organismos intermedios deriva bien de la inadecuación de sus sistemas y procedimientos de control o bien de insuficiencias en la aplicación práctica de esos sistemas y procedimientos, se hace necesario reforzar estas medidas de verificación a través de mayores recursos y de **una mayor capacitación técnica del personal** de los organismos intermedios encargado de la elaboración de las convocatorias de ayudas, de las verificaciones o de la justificación de gastos, y en concreto, de una formación específica en materia de normativa comunitaria y nacional aplicable al Fondo Social Europeo, incluida la relativa a ayudas de Estado, en la comprobación de los requisitos de subvencionabilidad de los gastos o en procedimientos de evaluación de proyectos.

Asimismo hay que tener en cuenta que la organización territorial del Estado y la distribución de las competencias entre órganos de la Administración general y de las comunidades autónomas exige mecanismos eficaces de coordinación entre los distintos gestores del Fondo Social Europeo y, por ello, se establecerá un plan de mejora en lo que respecta a la coordinación entre organismos intermedios.

En este sentido se pueden mencionar las siguientes medidas, contempladas en el Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en 2014-2020:

1) **Reducción considerable de los organismos intermedios:** la figura de los organismos colaboradores que estaba presente en todos los programas operativos regionales y en algunos nacionales en los períodos anteriores se eliminará en el período 2014-2020 para facilitar la gestión de los programas y la pista de auditoría de los gastos.

Con este mismo objetivo simplificador, en los programas de ámbito estatal del período 2014-2020 se va a reducir, al menos, en un 15% el número de organismos intermedios de la Administración General del Estado. Diversas entidades que tenían la condición de organismo intermedio en el período 2007-2013 pasarán a ser beneficiarios, al considerarse que el tipo de actuaciones que realizan se corresponde mejor con la figura de beneficiario definida en el Reglamento 1303/2013 como aquel organismo responsable de iniciar o iniciar y ejecutar las operaciones.

2) **Evaluación de la capacidad de los organismos intermedios:** la Autoridad de Gestión evaluará detenidamente su capacidad administrativa y financiera para ostentar tal condición y para ejercer las diferentes funciones que puede delegarle la Autoridad de Gestión, en particular, la relacionada con las verificaciones de primer nivel. Esta evaluación servirá a la Autoridad de Gestión para asegurarse de que los organismos intermedios disponen de recursos suficientes y adecuados para asumir las tareas delegadas.

Se realizará también una evaluación periódica de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios.

3) **Eficacia de los acuerdos de delegación de funciones:** Los acuerdos de delegación de funciones de la Autoridad de Gestión en los organismos intermedios contendrán cláusulas que les doten de mayor eficacia, tales como la exigencia de responsabilidades respecto de las funciones delegadas o las causas que podrán dar lugar a la revocación de la delegación.

4) **Selección de organismos intermedios y de beneficiarios de la Autoridad de Gestión de manera transparente y en concurrencia:** Con el fin de que las operaciones cofinanciadas respondan a un enfoque estratégico e integrado, orientado a resultados y a crear el mayor impacto posible de la inversión del FSE, y con el fin de seleccionar a los organismos intermedios y a los beneficiarios que estén más cualificados para ejecutar dichas operaciones, la Autoridad de Gestión establecerá y aplicará un procedimiento de selección de operaciones para los programas operativos estatales con arreglo a los principios de transparencia y no discriminación exigidos en los Reglamentos. En el caso de órganos públicos y entidades de Derecho público su participación en calidad de organismo intermedio de los programas vendrá determinada por el marco competencial que para tales órganos y entidades establezca la ley aplicable. En cuanto a los organismos privados, el procedimiento de selección de operaciones se plasmará en una convocatoria pública que dará lugar a la selección de beneficiarios y, en su caso, de organismos intermedios, que realicen las operaciones que, conforme a los criterios de selección fijados por el Comité de Seguimiento, vayan a ser objeto de cofinanciación, con arreglo a los requisitos fijados por la Autoridad de Gestión.

La preparación del Programa Operativo Fondo Social Europeo del Principado de Asturias se ha intensificado una vez que fueron aprobados los reglamentos de la Política de Cohesión del período 2014-2020, a finales de diciembre de 2013. Previamente, a raíz de la publicación del

marco Estratégico Común, en 2012, por la Comisión Europea, el SEPEPA detalló mediante documentos de trabajo interno, las posiciones más adaptadas y pertinentes que podían ser de mayor interés, en colaboración con los gestores del programa.

El Servicio de Programas Europeos y Empleo Formación del SEPEPA, que ha sido la unidad coordinadora principal, ha mantenido diversas reuniones con órganos externos al mismo, particularmente desde la aprobación de los Reglamentos europeos sobre fondos en diciembre de 2013.

- 1. Con otros Servicios del SEPEPA.** Contacto permanente y reuniones frecuentes con:
 - el Servicio Económico Administrativo: contratación de la asistencia técnica para la elaboración del P.O. y la evaluación ex ante y temas presupuestarios internos
 - el Servicio de Programas de Empleo; Servicio de Intermediación Laboral; Servicio de Gestión de la Formación para el Empleo y Servicio de Programas y Seguimiento de la Formación para el Empleo: para la elaboración de la estrategia interna de actuación del SEPEPA ante el FSE y para la presentación de medidas de actuación a incluir en la programación
 - Observatorio de las Ocupaciones: para la obtención de datos para el diagnóstico territorial previo a la programación y para datos de seguimiento de las actuaciones desarrolladas en el periodo de programación. El Observatorio ha jugado asimismo un papel clave para el suministro de datos y evaluaciones que han permitido elegir actuaciones en función de la eficacia y eficiencia de las mismas en la resolución de los problemas planteados; y para la fijación de datos e indicadores de seguimiento que acompañarán al programa a lo largo de su ejecución, como factores imprescindibles del seguimiento y la evaluación del propio programa y su impacto en la situación laboral y social de Asturias.
- 2. Con otros departamentos del Principado de Asturias:** En la Consejería de Hacienda, con la Dirección General de Presupuestos, responsable de la coordinación de los fondos, y con la Intervención General del Principado de Asturias, para tratar asuntos presupuestarios y de encaje de actuaciones en la programación FSE. Se han realizado múltiples reuniones de carácter técnico, y de nivel político entre el Director Gerente del SEPEPA, como representante del organismo intermedio FSE en Asturias y el Director General de Presupuestos del Principado, para abordar distintos aspectos de la programación y ejecución de medidas cofinanciadas por el FSE.
- 3. Con servicios gestores:** Con el Instituto Asturiano de la Mujer y el Instituto Asturiano de la Juventud, dependientes de la D.G. Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud de la Consejería de la Presidencia, el Servicio de Emprendedores y el Servicio de Turismo, dependientes de la Dirección General de Comercio y Turismo de la Consejería de Economía y Empleo; y con el Servicio de Formación profesional y enseñanzas profesionales de la Dirección General de Formación profesional, desarrollo curricular e innovación educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, diferentes reuniones para fijar de forma detallada las medidas de estos Departamentos que pudiesen ser cofinanciadas por el FSE.
- 4. Diversas reuniones,** una de ellas bilateral, con la **Unidad Administradora del FSE** en España, para clarificar conceptos y normativa, consultar dudas o recibir y enviar documentación. Desde el Servicio de Programas Europeos se elaboraron, por ejemplo, las condiciones ex ante que se integraron en el Acuerdo de Asociación remitido por España a la Unión Europea relativas al FSE.

En el año 2014, con el escenario legislativo de posibilidades de intervención plenamente consolidado, el SEPEPA ha realizado una amplia labor de comunicación, y concertación de las posibles actuaciones a incluir en el Programa de Fondo Social Europeo del presente período de programación, en consonancia con lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de Disposiciones Comunes. Asimismo, se ha tomado como guía lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) nº 240/2014, de 7 de enero, relativo al Código de Conducta Europeo, en particular en los arts. 8 y siguientes, relativos a la preparación de los programas.

El proceso participativo en la **fase de preparación del Programa** se ha diseñado y puesto en marcha en varias etapas:

A. Mapeo de actores relevantes

Las acciones de FSE se centran en los objetivos temáticos 8, 9 y 10, lo que permite centrar mejor los interlocutores clave. Así, las entidades con las que se ha mantenido un mayor intercambio y participación, han sido las siguientes:

Entidades públicas

- ✓ Dirección General de Presupuestos y Sector Público del Principado de Asturias
- ✓ Dirección General de Trabajo del Principado de Asturias
- ✓ D.G. Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud – Instituto Asturiano de la Mujer
- ✓ D.G. Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud – Instituto Asturiano de la Juventud
- ✓ Consejo de la Juventud de Asturias
- ✓ Servicio de Programas Europeos y de Empleo-Formación del SEPEPA
- ✓ Servicio de Programación y Seguimiento de la Formación para el Empleo del SEPEPA
- ✓ Servicio de Gestión de la Formación para el Empleo del SEPEPA
- ✓ Servicio de Programas de Empleo del SEPEPA
- ✓ Dirección General de Comercio y Turismo. Servicio de Emprendedores
- ✓ Dirección General de Formación profesional, desarrollo curricular e innovación educativa. Servicio de Formación profesional y enseñanzas profesionales

Entidades sociales

- ✓ Consejo Rector del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en el que participan:
 - ✓ Comisiones Obreras
 - ✓ Unión General de Trabajadores
 - ✓ Federación Asturiana de Empresarios
- ✓ Red Europea de ONGs de Lucha Contra la Pobreza y la

	Exclusión
	✓ COCEMFE/CERMI
Entidades representativas de la sociedad civil	✓ Federación Asturiana de Concejos
Entidades	✓ Centro Europeo de Empresas e Innovación

B. Diseño de las actuaciones y sistema de seguimiento

Una vez identificados a los actores más relevantes, se ha mantenido reuniones y encuentros con ellos para informarles del estado de elaboración del Programa y recoger sus expectativas y aportaciones para el Programa.

Estas reuniones se han mantenido en dos etapas; en la primera, se analizó con los potenciales gestores del Programa las líneas que podrían ser factibles para el período 2014-2020. En la segunda, se compartió con los agentes sociales y de la sociedad civil el avance de los trabajos y las primeras propuestas, para que pudieran validarlas y modificarlas, de acuerdo con sus campos de interés y de trabajo. El Consejo rector del SEPEPA ha estado informado, en sus reuniones periódicas, del estado de avance del PO y de los trabajos que se han venido realizando.

En las reuniones de trabajo mantenidas se ha tratado de identificar los mejores indicadores de seguimiento, tanto de productividad como de resultado, que encajarían mejor con las acciones propuestas por los interlocutores. Se ha trabajado, igualmente, la cuantificación de los indicadores y las bases de cálculo aportadas por los interlocutores.

C. Consulta Pública del Programa

Finalmente, el programa ha sido sometido a consulta pública en una fase ya muy avanzada de los trabajos, para poder incorporar las aportaciones del resto de agentes y de la ciudadanía, en general.

La versión final del Programa ha sido sometida a información del Consejo rector del SEPEPA.

Durante la **fase de puesta en marcha y gestión del Programa**, el Comité de Seguimiento se conforma como el ámbito de participación más relevante. El Comité de Seguimiento está presidido por la Autoridad de Gestión. De acuerdo con las disposiciones del Reglamento delegado (UE) nº 240/2014, relativo al código de conducta, el Comité de Seguimiento desarrollará un reglamento interno de acuerdo con las siguientes instrucciones (art. 10) que señalan que deberá contemplar:

- los derechos de voto de los socios;
- los plazos de convocatoria de reuniones y de transmisión de documentos, que, como norma general, no serán inferiores a diez días hábiles;
- las modalidades de publicación y accesibilidad de los documentos preparatorios presentados a los comités de seguimiento;
- el procedimiento de adopción, publicación y accesibilidad de las actas;
- las disposiciones necesarias para la creación y las actividades de los grupos de trabajo en el marco de los comités de seguimiento;
- las disposiciones sobre conflictos de interés de los socios que participan en la supervisión, la evaluación y las convocatorias de propuestas;

- g) las condiciones, los principios y las disposiciones en relación con las normas de reembolso, las posibilidades de refuerzo de capacidades y la utilización de la asistencia técnica.

La Autoridad de Gestión, de acuerdo con el art. 15 del Reglamento del Código de Conducta, contará con la participación de los socios pertinentes, en el marco del comité de seguimiento y de sus posibles grupos de trabajo, a la hora de evaluar la ejecución del programa, especialmente las conclusiones de su funcionamiento, y a efectos de preparar los informes anuales de ejecución sobre los programas.

Se incorporan distintos mecanismos de participación para los agentes implicados que constituyen el partenariado del PO, tanto en la preparación como en la ejecución del mismo.

En la fase de preparación y perfeccionamiento del PO participan activamente tanto los socios como los gestores, aportando datos o depurando actuaciones.

En la ejecución, se facilitará el Informe anual de ejecución a todos los miembros del partenariado, algunos de los cuales, como el IAM –organismo de igualdad regional- cuentan con doble presencia, como gestor de fondos y miembro del partenariado dentro del Consejo Asesor de la Mujer.

El Consejo Rector del SEPEPA, organismo intermedio y gestor de buena parte de la actuaciones incluidas en el PO y en el que participan agentes sociales (empresarios –FADE- y sindicatos –CCOO y UGT-) estará puntualmente informado de los avances en la ejecución y seguimiento del programa.

En el Comité de Seguimiento participan los organismos gestores, la autoridad medioambiental, la autoridad de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, un representante de la lucha contra la pobreza y de la discapacidad, los interlocutores sociales más representativos (FADE, CCOO y UGT), la Comisión Europea y la UAFSE, como autoridad española de gestión y de certificación.

La asistencia técnica se pone también al servicio de la participación: se financian los gastos del personal del SEPEPA que ejerce las funciones de OI y que mantiene los contactos con los socios del PO, enviando documentación, convocando reuniones e incorporando sus propuestas a los documentos de programación, seguimiento y evaluación. La dotación de la asistencia técnica se ha incrementado para contar con recursos suficientes que permitan el cumplimiento de estas funciones.

El principio de **complementariedad** es uno de los principios generales contemplados en el art. 4 del Reglamento (UE) 1303/2013, por el cual los Fondos EIE proporcionan una ayuda que complementa las intervenciones nacionales, regionales y locales, a fin de cumplir con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como a través de las misiones específicas de los fondos.

En este sentido, cabe resaltar que las necesidades relacionadas con las misiones del Fondo Social Europeo en materia de promoción de altos niveles y de calidad de empleo, lucha contra la pobreza y la inclusión social, elevados niveles formativos y educativos, adaptabilidad, transición de la educación al empleo, igualdad de oportunidades etc, recogidas en el art. 2 del Reglamento (UE) 1304/2013, son muy superiores a aquellas que pueden ser cubiertas con la ayuda comunitaria, tanto la que se deriva de los programas regionales como la de los programas de ámbito estatal.

Dado este contexto, y en relación con el cumplimiento de buena gestión financiera y eficacia del fondo, se han establecido una serie de **mecanismos de identificación y promoción de las**

posibles complementariedades entre programas operativos regionales y nacionales, a fin de establecer sinergias entre sus actuaciones y evitar duplicidades, aportando un valor añadido a los resultados finales y al impacto del FSE.

El hecho de que las **Autoridades de Gestión y de Certificación** sean **comunes a todos los programas operativos del FSE** actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. En los anteriores periodos de programación se daba esta misma circunstancia, no habiéndose producido incidencias destacables de doble cofinanciación o de solapamiento de actuaciones. A esto se suma una importante labor preventiva que tiene su origen en la propia programación, optándose por la elección de actuaciones en las que hubiera una clara definición competencial y en cuya gestión no se produjeran interferencias entre los distintos niveles administrativos.

Una novedad destacable reside en la constitución de un **Foro sobre complementariedad**, cuya primera sesión tuvo lugar durante la fase de programación, centrado en la identificación, mejora e impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los organismos intermedios de los programas operativos regionales y plurirregionales.

Otro instrumento, de naturaleza más temática, que propicia la complementariedad de actuaciones entre programas operativos son las **redes** integradas, entre otras entidades, por organismos de las comunidades y ciudades autónomas y de la Administración General del Estado, entre las que destacan:

- **La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres**, en la que participan con carácter permanente los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos comunitarios de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, así como la Comisión Europea.
- **La Red de Inclusión Social**, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea, así como por los organismos intermedios que trabajan para la inclusión social de los colectivos desfavorecidos.
- **La Red de Iniciativas Urbanas**, compuesta con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de fondos comunitarios y la Comisión Europea.
- **La Red de Autoridades Ambientales**, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea.

Los **Comités de Seguimiento** de los programas, además del seguimiento ordinario por parte del personal de la Autoridad de Gestión a los programas operativos regionales, constituyen otra vía de detección de actuaciones complementarias; en el caso de los programas operativos plurirregionales, las comunidades autónomas serán parte integrantes de los mismos en los términos establecidos en sus reglamentos de funcionamiento interno.

Los Comités de Seguimiento aprobarán los **criterios de selección de operaciones**, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas.

A su vez, en los programas operativos plurirregionales, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye unos de los **principios rectores de la selección de operaciones**.

Por otro lado, se propiciará el **intercambio de información** sobre los distintos programas operativos entre el personal técnico de las **Autoridades de Gestión y Certificación**, de tal manera que aumente el conocimiento general de las actuaciones contempladas en los programas operativos regionales y nacionales.

Asimismo, se impulsará el **intercambio de experiencias y buenas prácticas entre el personal de la Autoridad de Gestión y Certificación y el perteneciente a los organismos intermedios**, en forma de seminarios, talleres y jornadas prácticas, a través del Programa Operativo de Asistencia Técnica.

En el **Programa Operativo de Empleo Juvenil**, las comunidades y ciudades autónomas son parte integrante del mismo en calidad de organismos intermedios. La complementariedad de las actuaciones previstas en este programa con las contempladas en los programas operativos regionales viene delimitada por la definición del colectivo destinatario, atendiendo el Programa Operativo de Empleo Juvenil a los jóvenes que cumplan los requisitos de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, pudiendo el resto de jóvenes ser atendidos en el marco de los programas operativos FSE regionales.

En el caso del **Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación** se ha optado por la elección de actuaciones en las que el reparto competencial estuviera claramente definido, evitando así en la gestión eventuales colisiones entre los distintos niveles administrativos, como puede ser el caso de las políticas de empleo estatales, o por la apuesta por la financiación de determinadas actuaciones exclusivamente con este programa nacional, utilizando las conferencias sectoriales como canal de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, siendo este el caso de las medidas vinculadas a la prevención del abandono educativo temprano.

El POEFE actuará con colectivos excluidos del PO de Empleo Juvenil en los ámbitos del empleo, la formación y la educación. Asimismo, se establecerán los mecanismos y las instrucciones oportunas para que aquellos organismos y agentes que participen en la gestión del POEFE, y que en el ejercicio de sus funciones detecten personas susceptibles de ser beneficiarias del PO de Empleo Juvenil y de la Garantía Juvenil que no estén siendo debidamente atendidas, puedan informar y redirigir a esas personas a las instancias oportunas.

No es posible abordar el problema del abandono escolar en el marco del PO de Empleo Juvenil, puesto que los recursos financieros asociados a la Iniciativa de Empleo Juvenil no permiten financiar actuaciones con personas que ya estén recibiendo educación. Por este motivo, y de forma complementaria al PO de Empleo Juvenil, el POEFE es el programa operativo FSE de ámbito estatal que aborda expresamente el problema del abandono escolar. Las actuaciones previstas en el POEFE son complementarias con las actuaciones que introducimos en el programa operativo regional, tal como se recoge en la PI 10.1., objetivo específico 10.1.2 “reducir el abandono educativo temprano...”.

El **Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social** constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al objetivo temático 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las comunidades autónomas, así como los esfuerzos que se realizan con recursos no cofinanciados. En la selección de proyectos que se realice por convocatoria se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito regional.

El POISES, actuará con colectivos que no cumplen los requisitos para ser atendidos en el marco del PO de Empleo Juvenil, centrando sus actuaciones en colectivos en riesgo de exclusión social e impulsando la Economía Social en España. Este programa operativo contribuirá al cumplimiento del requisito de concentración mínima del 20% de los recursos financieros del FSE en el objetivo temático 9. En el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil se han establecido los mecanismos oportunos para que las instituciones, autoridades y organismos que trabajan con colectivos en riesgo de exclusión social puedan apoyar y acompañar a los jóvenes destinatarios de este Programa Operativo en riesgo de exclusión social, no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación mayores de 16 años y menores de 25 (menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o inferior al 33%) para que sean debidamente atendidos en el marco del PO de Empleo Juvenil y del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

A través del **Programa Operativo de Asistencia Técnica** se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión.

Por último, en materia de evaluación, se tomarán las cautelas necesarias, a través del Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020 y de las instrucciones que se emitan desde la Unidad de Programación y Evaluación para que la complementariedad sea objeto de evaluación, de tal manera que, en su caso, puedan reorientarse las actuaciones de los programas operativos para su más eficaz desarrollo.

En los sucesivos documentos de concertación social en Asturias participan la Federación Asturiana de Empresarios (FADE) y los sindicatos mayoritarios. Se consensúan en estos documentos las medidas de empleo y formación, y la federación de empresarios tiene la posibilidad de obtener financiación para los cursos demandados por el sector productivo.

FADE es miembro del Consejo Rector del Servicio Público de Empleo, por lo que también participa en la programación formativa que ejecutan además otros agentes de la región. Los agentes sociales mencionados (FADE, UGT y CCOO), han formado parte como miembros del Comité de Seguimiento del PO FSE de Asturias 2007-2013 y se prevé su participación asimismo en el Comité de Seguimiento del PO 2014-2020 en el cual tendrán la posibilidad de revisar y en su caso aprobar las actuaciones llevadas a cabo a través de la revisión de los Informes de Ejecución Anuales y serán informados de todas las medidas del Programa, así como de sus posibles reprogramaciones.

Las actuaciones incluidas en la PI 10.4, han sido consensuadas y serán ejecutadas por la Consejería de Educación del Principado de Asturias, que participa a su vez en grupos de trabajo del Ministerio de Educación y Ciencia en el que se fijan las actuaciones del POEFE. Las actuaciones del PO regional se han elegido considerando la necesaria complementariedad que debe existir entre ambos programas operativos. Ver **Anexo 1** con las medidas incluidas en los Programas Operativos Nacionales.

No procede

7.2.2 Subvenciones globales

No procede

7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades

8

Coordinación entre los Fondos, el FEADER, el FEMP y otros instrumentos de financiación de la Unión y Nacionales, así como el BEI

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

El período 2014-2020 incide particularmente en la forma de priorizar y gestionar los Fondos de la Política de Cohesión reforzando el enfoque integral y la orientación de las acciones a la obtención de resultados; una planificación y ejecución de los fondos europeos que se guíe por un enfoque integral sólido que movilice sinergias y aconseje un resultado óptimo; una concentración temática que contribuya a aumentar la eficacia de las intervenciones públicas y a conseguir una masa crítica necesaria para provocar un impacto real en la situación socioeconómica de la Región; y el soporte de los fondos europeos o instrumentos financieros que impulsen la inversión privada y por tanto multipliquen los efectos de los fondos públicos.

Este enfoque integral se recoge en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 de 17 de diciembre en el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al Fondo Social Europeo (FSE), al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), que define un Marco Estratégico Común (MEC) con una fijación clara de prioridades y resultados. Establece por lo tanto la necesidad de poner en marcha sistemas eficaces de coordinación y complementariedad entre los diferentes Fondos que actúan en un mismo territorio. El objetivo es que todos los instrumentos financieros de la Unión Europea en las diferentes políticas contribuyan, junto con las políticas nacionales y regionales, de forma coordinada al logro de los objetivos de España, Asturias y la Unión Europea.

Las autoridades responsables de la gestión de cada instrumento y en especial las autoridades de gestión de los Fondos EIE, deben actuar coordinadamente en la materialización de las estrategias y objetivos del Acuerdo de Asociación y del Programa Operativo en todo el período de programación. Las políticas a coordinar con los Fondos EIE en el período 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, además de aquéllas relevantes a nivel nacional:

- Crecimiento inteligente e integrador
- Competitividad para el crecimiento y el empleo: Erasmus para todos, Horizonte 2020, Competitividad PYMES (Cosme), Agenda Social.
- Cohesión económica, social y territorial: FEDER
- Cooperación Territorial Europea: Fondo de Desempleo Juvenil.
- Crecimiento sostenible: Recursos naturales: FEADER, FEMP, LIFE+

En el periodo de programación 2007-2013 el Principado de Asturias, por Acuerdo de Gobierno de 16 de julio de 2008, revisó las responsabilidades y cometidos de los diferentes órganos de la Administración participantes en los Programas Operativos de los Fondos EIE, adaptándolos a los requerimientos de las nuevas disposiciones reglamentarias. En este contexto se creó el **Grupo de Trabajo de Coordinación de actuaciones con financiación comunitaria**, cuyo cometido y funcionamiento continúa en el periodo de programación 2014-2020.

Este **Grupo de Trabajo de Coordinación** está compuesto por las siguientes unidades de la Administración del Principado de Asturias:

I. Unidad Responsable de la Coordinación General del conjunto de Fondos, que ejerce su Presidencia: la Dirección General de Presupuestos y Sector Público. Esta unidad desempeñará las siguientes funciones:

- Presidir el Grupo de Trabajo de Coordinación de Actuaciones con Financiación Comunitaria
- Establecer el orden del día de las reuniones del Grupo de Trabajo de Coordinación de Actuaciones con Financiación Comunitaria y convocar a sus participantes, así como, en su caso, a las personas responsables de otras prioridades específicas (además de las prioridades transversales), en función de los temas a tratar.
- Suministrar información de carácter general que resulte de interés para los Responsables de los Fondos, los Servicios Gestores y el Responsable de Auditoría.
- Coordinar la gestión de los Fondos con carácter previo en los aspectos presupuestarios.
- Aquellas otras que resulten necesarias para lograr la eficacia en la labor de coordinación que tiene atribuida.

II. Unidades Responsables de cada uno de los Fondos, que serán los Organismos Intermedios de gestión de cada fondo, la Autoridad de Gestión y la Dirección del Organismo Pagador del Programa de Desarrollo Rural; a saber:

- Para el Fondo Social Europeo (FSE): Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA).
- Para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Dirección General de Presupuestos y Sector Público.
- Para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER): Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación, que ejerce como Autoridad de Gestión; y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agro ganadería y Recursos Autóctonos, que ejerce Dirección del Organismo Pagador.
- Para el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP): la Dirección General de Pesca, que ejerce como Organismo Intermedio de Gestión.

Estas Unidades responsables de cada uno de los Fondos tendrán, entre otras funciones, la labor de suministrar periódicamente información del seguimiento de las operaciones al Responsable del Conjunto de los Fondos y a las Autoridades de Gestión y de Certificación de cada Programa, con las que han de coordinarse.

III. Responsable de Auditoría: que corresponde a la Intervención General del Principado de Asturias.

Este órgano colabora con la Intervención General de la Administración del Estado en su función de Autoridad de Auditoría de los Programas Operativos FEDER, Fondo de Cohesión, FEMP y Programas Plurirregionales, en su caso. Además ejerce la función de Autoridad de Auditoría del Programa Operativo de FSE.

IV. Responsable de Igualdad de Género y No discriminación: que corresponde al Instituto Asturiano de la Mujer

V. Responsable de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible: que corresponde a la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático.

VI. Cualquier persona responsable de otras prioridades y políticas específicas de los Programas u otras operaciones o proyectos con financiación comunitaria podrá participar en el Grupo de Trabajo, en función de los temas a tratar en el mismo.

Las **funciones del Grupo de Trabajo de Coordinación** son las siguientes:

- a) Coordinar la elaboración, la revisión e impulso de los Programas y de otras operaciones o proyectos con financiación comunitaria.
- b) Coordinar las funciones de los distintos responsables cuyas funciones se han descrito anteriormente.
- c) Examinar los proyectos de inversión propuestos por las unidades Responsables de los Fondos junto con los Servicios Gestores.
- d) Comprobar la coherencia de las operaciones seleccionadas con los Programas de cada Fondo.
- e) Coordinar la selección de las operaciones de manera que se evite la financiación de una misma operación por parte de varios Fondos.
- f) Coordinar los sistemas de seguimiento y supervisar el seguimiento de los Programas.
- g) Coordinar la elaboración de los Informes de seguimiento de la ejecución de los Programas.
- h) Coordinar el proceso de evaluación de los Programas.
- i) Realizar el seguimiento de las verificaciones y controles efectuados por los distintos órganos con competencia para ello, y de las medidas adoptadas por los Servicios Gestores y por las unidades Responsables de cada Fondo.
- j) Coordinar las medidas de información y publicidad de las operaciones, con arreglo a las disposiciones comunitarias.
- k) Aquellas otras funciones que resulten necesarias en relación con la labor de coordinación que tiene atribuidas y que sean aprobadas en su seno.

El Grupo de Coordinación de Fondos en Asturias es la principal herramienta para garantizar la coordinación y la complementariedad entre fondos.

El **FEADER** incluye medidas de formación para el sector agrícola y ganadero, si bien FEADER se ocupa principalmente de personas ocupadas y FSE de personas desempleadas, por lo que la delimitación queda clara en razón del colectivo y también por la especialización que implica un fondo sectorial como el FEADER.

Junto al Grupo de Trabajo de Coordinación de actuaciones con financiación comunitaria, están los **Comités de Seguimiento del Programa**, tanto en la fase de programación inicial del nuevo periodo, (como el celebrado el 27 de mayo de 2014 coincidente con el del período 2007-2013) como en las fases desarrollo del Programa. Estos Comités tendrán como objetivo el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.

Estos Comités contarán con la participación de responsables de todos los Fondos EIE en la región (FSE, FEDER, FEADER, FEMP), de representantes de la Unidad Administradora del Fondo Social (UAFSE), de responsables de los programas de cooperación territorial, si es el caso, y de los organismos autonómicos de igualdad (Instituto Asturiano de la Mujer) y medio ambiente (Oficina para la Sostenibilidad, el Cambio Climático y la Participación). De esta forma se garantiza la

obligatoria coordinación entre el Programa y el respeto de las prioridades horizontales, y hace el seguimiento del desarrollo de todas las actuaciones, velando por la complementariedad y las sinergias entre ellas.

Las sinergias con el **FEMP** se garantizan también en el seno del Grupo de Coordinación de Fondos. El FEMP recoge en su PO expresamente que se ocupará de “aspectos no cubiertos por el FSE”. Incluyen formación dirigida a profesionales del Sector, mientras desde FSE se financia principalmente formación dirigida a personas desempleadas.

La coordinación con **FEDER** es estrecha y permanente, en el PO FEDER se contemplan nuevas construcciones de centros educativos, así como ampliaciones de centros, debido al incremento de población escolar. En concreto, recoge seis centros con necesidades de ampliación a corto plazo, así como la construcción de dos nuevos Institutos de Educación Secundaria (IES) en Oviedo. En el ámbito del FEDER las inversiones están orientadas prioritariamente a infraestructuras realizadas en colegios públicos y en institutos de educación secundaria, fundamentalmente en zonas urbanas dada la paulatina pérdida de población en zonas rurales.

Sin embargo, la mejora de los niveles de educación tanto en la FP como en la enseñanza superior entra dentro del ámbito de actuación del FSE. Por tanto las sinergias entre los fondos se articulan a través de actuaciones complementarias a la vez que diferenciadas entre dichos fondos. El FEDER financia acciones orientadas a la mejora de las infraestructuras educativas y el FSE no financia infraestructuras, sino las actividades de formación.

El Programa Operativo de Asistencia Técnica permitirá el desarrollo de aquellas actuaciones horizontales que garanticen una gestión eficaz y eficiente del Fondo Social Europeo en España, y completará las actuaciones desarrolladas en el marco del eje 8 de asistencia técnica del Programa operativo de Empleo Juvenil y de los Programas Operativos regionales. Ver **Anexo 1** con las medidas que se incluyen en este PO nacional. Ver más información en el apartado del Eje 8.

Asimismo, las unidades administrativas que gestionan los programas de los objetivos de crecimiento y empleo y de cooperación territorial son las mismas, lo que asegura la coordinación y el establecimiento de sinergias y autoconocimiento entre ambos objetivos.

Además de la coordinación entre los fondos MEC, en los programas nacionales se fomentará y velará por la complementariedad y la coordinación con el Programa LIFE, en particular con los proyectos integrados LIFE en las áreas de la naturaleza y la biodiversidad, el agua, los residuos, el aire, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo. Esta coordinación se llevará a cabo mediante medidas como el fomento de la financiación de actividades a través del programa que complementen los proyectos integrados en el marco del Programa LIFE, así como promoviendo la utilización de soluciones, métodos y planteamientos validados en el marco de LIFE (como inversiones en infraestructura ecológica, eficiencia energética, innovación ecológica, soluciones basadas en ecosistemas y la adopción de tecnologías innovadoras en estos ámbitos). Los planes, programas o estrategias sectoriales correspondientes (incluidos los marcos de acción prioritaria, los planes hidrológicos de cuenca, los planes de gestión de residuos, los planes de reducción del cambio climático o las estrategias de adaptación al cambio climático) servirán de marco de coordinación.

El Acuerdo de Asociación de España también prevé la creación de un **Comité de Evaluación**. Dará continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Estará

integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión del FEDER y FSE en la Administración General del Estado, el Principado de Asturias y la Comisión Europea.

En cuanto al trabajo en red, en el período 2014-2020 se establecerán sinergias con las siguientes:

Redes de Comunicación. La Administración General del Estado y el Principado de Asturias, junto con el resto de CCAA forman la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de gestión de los distintos Fondos.

Redes Temáticas. Con base en la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las seis redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i (Red de Políticas de I+D+i), el desarrollo urbano sostenible (Red de Iniciativas Urbanas), el desarrollo sostenible (Red de Autoridades Ambientales), la igualdad de género (Red de Políticas de Igualdad entre hombres y mujeres), la inclusión social (Red de Inclusión social) y el desarrollo rural (Red Rural Nacional. en el ámbito de FEADER), algunas de las cuales tienen una relación directa con FSE.

- **Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos europeos de la Administración General del Estado, el Principado de Asturias (Instituto Asturiano de la Mujer) y el resto de las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.
- **Red de Inclusión Social:** está integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, el Principado de Asturias y el resto de las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea, así como por las entidades sociales sin ánimo de lucro que participan en el PO de Fomento de la Inclusión Social (FSE).
- **Red de Autoridades Ambientales:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado, el Principado de Asturias y en el resto de las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea.
- **Red de Políticas de I+D+i:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de Innovación en la Administración General del Estado, en el Principado de Asturias y en el resto de las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea.
- **Red de Iniciativas Urbanas:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado, el Principado de Asturias y en el resto de las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de Ayuntamientos con participación especialmente significada en la gestión de Fondos Comunitarios, y la Comisión Europea.

Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y cumplen las siguientes funciones:

- i. Eliminar posibles duplicidades
- ii. Fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo.

- iii. Fomentar la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico.
- iv. Análisis de la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales.
- v. Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito.
- vi. Análisis de problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE.
- vii. Aspectos relacionados con la gestión de los Fondos.

En definitiva, existen mecanismos de coordinación suficientes que garantizan la coherencia y la complementariedad entre los diferentes Fondos, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes contempladas en el Acuerdo de Gobierno del Principado de Asturias de 16 de julio de 2008, el Acuerdo de Asociación de España y el Marco Estratégico Común.

Las **redes** relacionadas anteriormente son **nacionales**, desde el OI de Asturias se ha participado activamente en el **Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres** del periodo 7-13 en la que participaron con carácter permanente los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos comunitarios de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, así como la Comisión Europea. Hay que tener en cuenta el impacto y la efectividad de lo actuado en el periodo anterior ya que se han sentado las bases para continuar trabajando. Esta red analiza el desarrollo de las políticas comunitarias y nacionales en materia de igualdad de género con repercusiones en la gestión de los Fondos, así como los problemas técnicos derivados de la legislación en materia de igualdad de género, incluyendo la derivada de los sistemas de gestión, control y auditoría y sirve de Intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas sobre la integración de la perspectiva de género en los ámbitos de actuación de los Fondos, además de aprobar propuestas, documentos técnicos y herramientas que se elaboren para facilitar el desarrollo y la integración efectiva del fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los Fondos. Los plenarios de la misma, celebrados dos veces al año han permitido compartir experiencias y fijar posiciones comunes en materia de perspectiva de género, considerándose muy positiva la labor realizada que se espera continuar en el periodo 14-20.

Complementariedad con otros Instrumentos de la Unión:

Los programas europeos con los que existe un mayor potencial de colaboración y sinergias son Erasmus + y el Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI), especialmente en su ejes Progress y Eures, el Fondo Europeo de Ayuda a los más desfavorecidos (que presenta una especial conexión con el PO de Inclusión Social y Economía Social) y el Fondo de Asilo y Migración.

En lo que respecta al Programa de Empleo e Innovación Social, el Reglamento 1296/2013 establece que este Programa deberá facilitar el intercambio de mejores prácticas sobre Garantía Juvenil, y señala que deberán generarse sinergias estrechas con el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil, dado que uno de sus grupos objetivos son las personas jóvenes. La complementariedad podrá establecerse con los tres ejes del programa: Progress, Eures y micro financiación y emprendimiento social.

Por ello se establecerá una estructura estable de cooperación entre los responsables y unidades de gestión y coordinación del EaSI y del FSE.

Está previsto establecer un programa de actividades de colaboración conjunta que incluya la participación en reuniones y seminarios, el intercambio y difusión de información o la redacción de propuestas que faciliten la complementariedad de las actuaciones entre el Easi y el FSE.

Finalmente con el programa Erasmus+ existe un potencial de complementariedad especialmente en lo relacionado con las acciones de movilidad de jóvenes por motivos de aprendizaje, tanto en el ámbito de educación y formación, como en el de juventud. Por lo tanto, se contactará con la Agencia Nacional para el Programa Erasmus+ (OAPEE) con objeto de encontrar los temas comunes de trabajo y articular un sistema de intercambio de información eficiente.

Coordinación con el Banco Europeo de Inversiones:

En relación al Banco Europeo de Inversiones se han mantenido diversas reuniones en la fase de programación en las que han participado la Dirección General competente del FSE, la Dirección General de Fondos Comunitarios y el Banco Europeo de Inversiones. El objeto fundamental de las reuniones ha sido la búsqueda de soluciones y alternativas para la implementación de la Iniciativa de Empleo Juvenil en España. Se prevé que una vez puesto en marcha el Programa Operativo de Empleo Juvenil se mantengan estas reuniones de carácter tripartito, con la periodicidad oportuna, con el objeto de encontrar las fórmulas innovadoras en el desarrollo de la IEJ y que garanticen la oportuna coordinación entre el POEJ y el BEI.

Además, es importante señalar que, en el marco de la Iniciativa de Cualificaciones y Empleo, establecida por el BEI en 2013, este último puede adoptar iniciativas para apoyar el empleo juvenil, la movilidad laboral, la formación y el aprendizaje profesional a través de instrumentos financieros y préstamos directos.

Los instrumentos financieros puestos en marcha con la colaboración del BEI podrían ser un incentivo para que los intermediarios financieros destinasen los préstamos a empresas que contribuyesen a la mejora del empleo juvenil.

Coordinación con el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización:

Finalmente, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) incluye en su reglamento para el período 2014-2020 la posibilidad de ofrecer en las solicitudes que se presenten servicios personalizados a jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación menores de 25 años. Por ello se diseñarán las medidas de control y seguimiento necesarias tanto para evitar la doble financiación, como para crear sinergias entre el FEAG y el FSE que faciliten la atención a la población destinataria que reciba ayudas comunitarias.

Respecto al **Programa de Empleo e Innovación Social (EaSI)**, se buscará el establecimiento de sinergias con los Ejes Progress y Microfinanciación y Emprendimiento Social a través de una estructura estable de cooperación entre los responsables y unidades de gestión y coordinación del EaSI y del FSE.

Está previsto establecer un programa de actividades de colaboración conjunta que incluya la participación en reuniones y seminarios, el intercambio y difusión de información o la redacción de propuestas que faciliten la complementariedad de las actuaciones entre el EaSI y el FSE.

Conviene añadir la posible coordinación con el **Fondo de Ayuda a Migrantes y Asilo (FAMI)**, al igual que en el Programa Operativo de Inclusión Social, ya que se prevé establecer un programa de actividades conjuntas mediante reuniones de intercambio de experiencias que impliquen un mayor y mejor conocimiento de las actuaciones de cada fondo a fin de establecer las oportunas sinergias. Hay que destacar, en lo que respecta a las personas beneficiarias, que todos los Programas Operativos del FSE prestan especial atención a los colectivos más vulnerables, incluidas las personas migrantes y demandantes de asilo, refugio y beneficiarias de protección

internacional, a fin de promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la lucha contra todo tipo de discriminación y exclusión social.

9

Condiciones

ex ante

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 CONDICIONES EX ANTE

El Acuerdo de Asociación de España incorpora una descripción detallada del cumplimiento de las condiciones ex ante que afectan a los fondos EIE, tanto temáticas como generales, así como de los planes de acción acordados para aquellas condiciones que se cumplen solo parcialmente.

Por parte de la Comunidad Autónoma se elaboró un documento en la fase previa a la programación que se aportó para su inclusión en el estudio de condiciones ex ante nacional para la elaboración del Acuerdo de asociación, en el que se analiza el cumplimiento de las condiciones que afectan a las prioridades de inversión incluidas en este programa.

La información contenida en ese apartado se ha detallado al **Anexo 4** Condiciones ex ante. En el cuadro 24 únicamente se han incluido aquellas condiciones ex ante que tienen relación con las prioridades de inversión seleccionadas en el marco de este Programa Operativo.

El **Anexo 4** Condiciones ex ante, presenta las condiciones ex ante anteriores, junto con sus criterios de cumplimiento, referencias y explicación de las mismas. Asimismo, se muestra como todas las condiciones, tanto temáticas como generales, así como sus criterios de cumplimiento, se han cumplido por parte del Principado de Asturias en el momento de presentación del Programa.

De acuerdo al Anexo VI del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013, al PO FSE Asturias 2014-2020 le son aplicables, de acuerdo con la Estrategia del Programa y a los Objetivos Temáticos y Prioridades de Inversión seleccionados, las siguientes condiciones ex – ante:

Cuadro 24 – Condiciones *ex ante* aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
8.1. Se han elaborado y aplicado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican de acuerdo con las orientaciones para las políticas de empleo	1	Sí	<p>Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana, con especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social - información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral 	Sí	<p>Real Decreto Ley 3/2011 de 18 de febrero</p> <p>Real Decreto Ley 8/2014 que modifica Ley 56/2003</p> <p>Estrategia Española de Empleo 2012-2014</p> <p>Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016</p> <p>Portal del Sistema Nacional de Empleo</p> <p>Programa PREPARA</p> <p>www.sepe.es/contenido/observatorio</p> <p>Convocatoria de subvenciones para acciones de orientación para el empleo del SEPEPA</p> <p>Convocatoria "Programas de acompañamiento para el empleo"</p> <p>Convocatorias de Escuelas –Taller de periodicidad anual</p> <p>www.asturias.es/trabajastur</p>	<p>El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero establece un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo.</p> <p>La modificación de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo aprobada en el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio establece la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.</p> <p>La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 aborda la personalización de los servicios de empleo.</p> <p>En las oficinas del SEPEPA se realizan acciones de orientación con los demandantes de empleo y se gestionan diversos programas para la atención de los colectivos más vulnerables</p> <p>Además el Servicio Público de Empleo cuenta con una red de entidades colaboradoras que realizan también acciones de orientación laboral a demandantes de empleo.</p>

			Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes	Sí	<p>Real Decreto Ley 3/2011 de 18 de febrero</p> <p>Real Decreto Ley 8/2014 que modifica Ley 56/2003</p> <p>Estrategia Española de Empleo 2012-2014</p> <p>Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016</p> <p>Portal del Sistema Nacional de Empleo</p> <p>Programa PREPARA</p> <p>Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación</p> <p>AEPA (Acuerdo por el empleo y el progreso de Asturias) que se desarrolla entre 2013 y 2015</p> <p>Apoyo a servicios de empleo y desarrollo local</p>	<p>En el programa PREPARA el SEPE paga la prestación a los beneficiarios y los Servicios Públicos de Empleo de las CCAA imparten los itinerarios personalizados de inserción</p> <p>El Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación permiten la colaboración para la ejecución de las políticas activas de empleo</p>
8.2. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas: existencia de un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas.	1	Sí	<p>Existe un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas con los siguientes elementos</p> <p>-Medidas para la reducción del tiempo y los costes de creación de una empresa</p>	Sí	<p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización</p> <p>Ventanilla Única Empresarial Información sistema CIRCE y PAIT</p> <p><u>"ASBAN"</u>, la Red Asturiana de Business Angels (www.asban.es)</p> <p>Programas de Fomento de la Cultura Emprendedora</p> <p><u>AEPA</u> (Acuerdo por el empleo y el progreso de Asturias) 2013-2015</p> <p>Ayudas a creación de EIBTs. <u>Plan de Internacionalización</u> de las empresas asturianas.</p>	<p>Ventanilla Única.: Instrumento para facilitar los trámites administrativos a las empresas</p> <p>"PAITs": Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación, facilitadores financieros</p> <p>ASBAN, cuyo objetivo es poner en contacto a personas emprendedoras de proyectos empresariales innovadores con inversores informales (Business Angels)</p> <p>Programas de Fomento Cultura Emprendedora</p> <p>Integran recursos que acompañan a la persona emprendedora en las distintas fases de su itinerario emprendedor</p>

						<p><u>(AEPA) Dinamización empresarial e industrial para la creación de empresas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley de apoyo a personas emprendedoras - Programa integral para el fomento de la cultura emprendedora <p><u>AEPA:</u> Incentivos empresariales para nuevos proyectos empresariales, programa de avales para el acceso al crédito; potenciación de ASTURGAR y SRP (Sociedad regional de promoción); microcréditos y apoyos a empresas de base tecnológica surgidas del conocimiento; acuerdos con ICO y BEI....</p> <p><u>CEEI</u> para la creación de empresas de base tecnológica y spin-off</p>
			<p>- Medidas con la finalidad de reducir el plazo de obtención de licencias y permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa</p>	Sí	<p>Información sistema CIRCE y PAIT</p> <p>Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación</p> <p>Plataforma Emprende en 3</p> <p>Normalización y difusión de los procedimientos a través de la página corporativa del Principado de Asturias</p>	<p>Se amplía la tramitación telemática a cooperativas, sociedades civiles y comunidades de bienes</p> <p>Se trabaja con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que a través del portal de entidades locales se puedan incluir las declaraciones responsables en el trámite telemático de creación de empresas</p> <p>A nivel regional, además de difundir e impulsar las medidas de carácter general se ha trabajado en la normalización de los procedimientos y en la difusión de los mismo, a través de la página corporativa del Principado de Asturias</p>

			- Acciones destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con servicios financieros	Sí	<p>Ventanilla Única Empresarial</p> <p>Líneas del Instituto de Crédito Oficial</p> <p>Financiación de ENISA, Empresa Nacional de Innovación, S.A.</p> <p>Programa de avales para PYME y emprendedores</p> <p>Programa de Fondos de Titulación de Activos para PYME</p> <p>CEEI www.ceei.es www.emprendeastur.com: "Ticket" del Autónomo www.asturgar.com: Línea de Emprendedores, garantías para microcréditos.</p>	<p>El Instituto de Crédito Oficial (ICO) concentra el mayor volumen de financiación a empresas y autónomos, a través de cinco líneas de mediación.</p> <p>ENISA centra su actividad en financiar a las pequeñas y medianas empresas y a los jóvenes emprendedores, para reforzar su estructura financiera y el desarrollo de proyectos que incorporen la innovación como factor estratégico</p> <p>A nivel regional el AEPA contempla incentivos empresariales para nuevos proyectos, programa de vales para el acceso al crédito, potenciación de ASTURGAR y Sociedad Regional de Promoción, microcréditos y apoyo a empresas de base tecnológica surgidas del conocimiento</p>
<p>9.1. La existencia y aplicación de un marco estratégico político nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.</p>	2	Sí	<p>Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:</p> <p>-ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios</p>	Sí	<p>Informe Nacional social (INS)</p> <p>Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016</p> <p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</p> <p>Evaluación del Plan Autonómico de Inclusión social 2009-2011, como paso previo para la elaboración del Plan Autonómico 2013-2016, marco estratégico político regional</p> <p>Plan Integral socio-laboral para la inmigración y Comité de Ética en Intervención Social del P.A.</p> <p>SADEI</p>	<p>Existen dos iniciativas principales que abordan la inclusión activa en España:</p> <p>-El Informe Nacional Social, que incluye las acciones y medidas enfocadas a amortiguar las consecuencias sociales de la crisis</p> <p>- Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016</p> <p>Marco estratégico regional en la materia (el futuro Plan autonómico) tiene como objetivos:</p> <p>Mejora en los niveles de calidad: Promover las Buenas Prácticas sustentadas en modelos de atención basados en la mejora de la calidad de vida de las personas</p>

						<p>usuarias</p> <p>Favorecer las oportunidades de empleo a inmigrantes</p> <p>Comité de Ética en Intervención Social del P.A. (previsión de puesta en marcha), acción que supondría la inclusión de los aspectos éticos como mejora de la calidad de la atención desde los derechos de las personas usuarias</p> <p>SADEI es una sociedad pública que realiza múltiples investigaciones y estadísticas que permiten ofrecer datos sobre la coyuntura laboral, y detectar bolsas de riesgo</p>
			<p>-contienen medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertinentes a poblaciones marginadas</p>	SÍ	<p>Informe Nacional social (INS)</p> <p>Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016</p> <p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</p> <p>Fomento de la economía social y de las empresas sociales</p> <p>Fomento de la innovación social</p> <p>Evaluación del Plan Autonómico de Inclusión social 2009-2011, como paso previo para la elaboración del Plan Autonómico 2013-2016, marco estratégico político regional</p> <p>Plan Integral socio-laboral para la inmigración y Comité de Ética en Intervención Social del P.A.</p>	<p>El Plan Nacional de Acción para la Inclusión social persigue impulsar la inclusión socio-laboral a través del empleo de las personas más vulnerables, garantizar un sistema de prestaciones que permita apoyar a aquellas personas en situación de vulnerabilidad y garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población</p> <p>Se fomentarán estrategias de partenariado entre administraciones, empresas y ONG para la puesta en marcha de proyectos y programas innovadores orientados a la inclusión social y al fomento de la participación</p>
			<p>-implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la</p>	SÍ	<p>Fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social</p> <p>Red de Inclusión Social</p>	<p>El Tercer Sector de Acción Social se configura como el principal colaborador de las administraciones</p>

			pobreza		Existencia de Órganos de asesoramiento y apoyo en el ámbito de servicios sociales, tales como el Copnsejo del Voluntariado del Principado de Asturias, el Observatorio de la Infancia y la Adolescencia, etc.	<p>públicas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social</p> <p>Con la ayuda del FSE y en colaboración entre los Ministerios de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se ha puesto en marcha la Red de Inclusión Social, que tiene como objetivo articular vías de cooperación en materia de inclusión social entre las administraciones públicas y las entidades de acción social, así como el intercambio de buenas prácticas</p> <p>En el Principado se cuenta con una amplia estructura de participación en el ámbito de Servicios Sociales que se articula a través de una serie de Órganos de asesoramiento y apoyo</p>
			-según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local	Sí	<p>Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016</p> <p>Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas</p> <p>Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales</p>	<p>La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 da impulso y mejora la coordinación administrativa, empleando para tal fin los diversos cauces oportunos de cooperación entre la Administración General del Estado, las CCAS y las entidades locales</p> <p>La Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales configura los Centros de Servicios sociales como unidad básica de funcionamiento y primer punto de contacto entre la población y los Servicios Sociales</p>

						Se completa la explicación en anexo
			Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados	Sí	<p>Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común</p> <p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones</p> <p>Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016</p>	<p>La Ley 30/1992 recoge un amplio abanico de los derechos de los ciudadanos ante las administraciones públicas, entre los que se cuenta el de obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar</p> <p>En el marco del Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 se contempla la existencia de mecanismos de consulta para la propuesta de solicitudes de proyectos, así como para su ejecución y gestión</p>
<p>10.1. La existencia de un marco político estratégico para reducir el abandono escolar prematuro dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p> <p>(P.I. 10.1)</p>	3	Sí	<p>Existe un sistema de recogida y análisis de datos sobre abandono escolar prematuro que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y seguimiento de los cambios 	Sí	<p>Tasa de abandono escolar dada por la EPA y otros indicadores estadísticos del MECD y las CCAA</p> <p>Aplicación informática SAUCE</p>	<p>La aplicación informática SAUCE proporciona los datos necesarios para realizar el seguimiento del abandono escolar en Asturias.</p>
			<p>Existe un marco estratégico en materia de de abandono escolar prematuro que</p> <ul style="list-style-type: none"> -está basado en datos concretos 	Sí	<p>Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa</p> <p>Plan para la Reducción del Abandono Escolar</p> <p>Documento Estratégico para la reducción del abandono escolar prematuro</p>	<p>Se ha diseñado un Plan para la reducción del abandono y un Documento estratégico que incluirá las actuaciones en materia de abandono: medidas preventivas, de atención a la diversidad y compensación educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.</p>

			<p>-abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con mayor riesgo de abandono escolar prematuro, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación</p>	Sí	<p>Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa</p> <p>Plan de Abandono Educativo Temprano</p> <p>Programas de diversificación curricular</p>	<p>El marco legal está configurado por la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa que aborda el abandono escolar prematuro como objetivo central y transversal, diseñando medidas preventivas y de intervención y medidas correctoras.</p> <p>En el ámbito estatal se han diseñado diversas actuaciones para la atención de la diversidad cultural, tales como la creación del Centro de Recursos para la Atención a la Diversidad Cultural en la Educación, o la Red Intercambia, actuaciones que tienen entre sus fines prevenir el abandono escolar prematuro.</p>
			<p>-implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el abandono escolar prematuro</p>	Sí	<p>Conferencia Sectorial de Educación</p> <p>Consejo Escolar del Estado</p> <p>Consejo General de la formación Profesional</p> <p>Consejo de Universidades</p> <p>Consejo de Estudiantes Universitario del Estado</p> <p>Conferencia General de Política Universitaria</p>	<p>El recorrido político y normativo desde el año 1978 ha permitido la creación y consolidación de una serie de organismos que crean el marco político para el desarrollo de las políticas educativas con el grado de participación que se requiere. Entre estos organismos destacan la Conferencia Sectorial de Educación, que reúne a todos los consejeros competentes en esta materia de las diferentes CCAA, el Consejo Escolar del Estado, órgano de carácter consultivo en el que están representados todos los sectores de la Comunidad Educativa, y el Consejo General de la Formación Profesional, en el que están representados de forma paritaria los agentes sociales, las Administraciones educativas y las Administraciones</p>

						laborales
<p>10.4 Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas nacional o regional de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>3</p>	<p><i>Sí</i></p>	<p>Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a:</p> <p>-mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en entorno laboral en sus diferentes formas</p>	<p><i>Sí</i></p>	<p>La Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa</p> <p>El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional</p> <p>El Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL)</p> <p>El Observatorio Profesional (en el INCUAL)</p> <p>El Observatorio de las Ocupaciones (en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias)</p> <p>Consejo Asturiano de Formación Profesional</p> <p>Plan Regional de Formación Profesional 2013-2015</p>	<p>El objetivo es promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.</p> <p>El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales</p> <p>El Consejo Asturiano de Formación Profesional es el órgano consultivo, de concertación y de participación social e institucional dirigido a la planificación, coordinación y evaluación en materia de formación profesional reglada, ocupacional y continua</p>
			<p>-mejorar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento</p>	<p><i>Sí</i></p>	<p>La Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa</p> <p>Red de Garantía de calidad de la Formación Profesional del Sistema Educativo, formada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las administraciones educativas de las CCAA</p>	<p>El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con las administraciones educativas de las CCAA ha establecido la Red de Garantía de calidad de la formación profesional del sistema educativo, cuya finalidad es convertir la formación profesional en un</p>

					<p>El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional</p> <p>Plan Regional de Formación Profesional 2013-2015</p>	<p>referente de calidad, de manera que goce de la máxima confianza del alumnado, del tejido empresarial y de la sociedad en general</p> <p>La elaboración del Plan Regional de Formación Profesional 2013-2015 ha correspondido al Consejo Asturiano de Formación Profesional, en el que participan los agentes sociales y otros órganos e instituciones, procurando de esa manera una mayor transparencia y participación en la planificación</p>
<p>1.Lucha contra la discriminación:</p> <p><i>Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión Europea contra la discriminación en el ámbito de los fondos EIE.</i></p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>8</p>	<p><i>Sí</i></p>	<p>Existen disposiciones acordadas con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas</p>	<p><i>Sí</i></p>	<p>Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico</p> <p>Plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014-2020 gestionados en España</p> <p>Estudio diagnóstico basado en fuentes secundarias sobre la discriminación en España</p> <p>Encuesta de la Percepción de la Discriminación en España, del CIS</p> <p>Red de Ciudades para la Igualdad de Trato y la no Discriminación y otras actuaciones en el ámbito local</p>	<p>La Ley 62/2003 regula el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE</p> <p>La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación desarrollará un papel estratégico de coordinación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación. Actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.</p> <p>Además, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación podrá ser miembro de los Comités de Seguimiento de los Programas</p>

			Existen disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación	Sí	Plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programas Programa de formación	Operativos del FSE. La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación En el proceso de formación de los gestores de los fondos de este Programa Operativo, se les formará en los aspectos de no discriminación e igualdad de trato
2 .Igualdad de género: <i>Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión Europea sobre la igualdad de género en el ámbito de los fondos EIE.</i>	1 2 3 8	Sí	Existen disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas	Sí	Plan estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y en el Fondo de Cohesión 2014-2020 Instituto Asturiano de la Mujer I Plan Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres del Principado de Asturias 2013-2015	España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo. La participación del Instituto Asturiano de la Mujer en la fase de programación del PO garantiza la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación en el Programa. El Instituto de la Mujer tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género

			Existen disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	Sí	<p>Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y en el Fondo de Cohesión 2014-2020</p> <p>Grupo Estratégico de Igualdad de Género</p> <p>Orientaciones para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los criterios de selección de operaciones del período 2014-2020</p> <p>Unidades de Género en las Consejerías del Principado de Asturias</p>	<p>En relación con el periodo de programación 2014-2020, se han realizado actuaciones de formación y se han desarrollado herramientas específicas enfocadas a su aplicación</p> <p>Tanto la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres como el Grupo Estratégico de Igualdad de Género continuarán su labor en el periodo de programación 2014-2020, ejerciendo, entre otras tareas, las de formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos sobre igualdad de género y sobre la integración de la perspectiva de género en el ámbito de actuación de los Fondos EIE</p> <p>A nivel regional, en todas las Consejerías existen Unidades de Género, cuya función es la propuesta, ejecución e informe de las actividades de la Consejería en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres</p>
3. Discapacidad <i>Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con</i>	1 2 3 8	Sí	Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad o de las organizaciones de representación de las personas con	Sí	<p>Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre</p> <p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 (http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf)</p>	En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas, la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales y las organizaciones representativas de las personas con discapacidad han

<p>la Decisión 2010/48 CE del Consejo.</p>			<p>discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas</p>		<p>Estrategia Integral de Cultura para Todos</p> <p>Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID)</p> <p>Proceso de consulta y participación en la elaboración del Programa Operativo</p>	<p>participado en la preparación y elaboración de los programas operativos y serán tenidos en cuenta en la aplicación y seguimiento de este Programa Operativo.</p> <p>Se facilitará la participación activa de los agentes clave en el ámbito de la discapacidad en España a través de su posible participación en los comités de seguimiento, o a través de cualquier cauce que permita el conocimiento de la ejecución de la programación 2014-2020</p>
			<p>Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacional y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda</p>	<p>Sí</p>	<p>Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID)</p> <p>El Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada ostenta la competencia para la formación de los empleados públicos</p>	<p>La difusión de la información sobre discapacidad se organiza en torno a la Red Española de Información sobre discapacidad. También se está creando un grupo de trabajo técnico sobre accesibilidad en colaboración con las CCAA que permita intercambiar buenas prácticas e información sobre accesibilidad</p> <p>Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a lo largo del período de programación 2014-2020 se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal</p>

			Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de Naciones Unidas	Sí	<p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</p> <p>Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre</p>	La Estrategia Española sobre Discapacidad propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, facilitando que éstas puedan disfrutar de todos sus derechos, y que tanto la sociedad como las personas con discapacidad puedan beneficiarse de su aportación a la economía y a la vida social
<p>4. Contratación Pública</p> <p><i>Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la UE en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE</i></p>	1 2 3 8	Sí	Existen disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados	Sí	<p>Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de Contratos del sector público</p> <p>Junta Consultiva de Contratación Administrativa Instrucción nº 1/2011 de la Dirección General de Patrimonio de Publicación de los Contratos Menores y Negociados</p> <p>Resolución de 18 de Octubre de 2013 que aprueba el Convenio de Colaboración del Principado de Asturias y el Ministerio de Hacienda, sobre atribución de competencias en materia de recursos contractuales</p>	<p>Todas las normas UE para la contratación pública han sido/serán transpuestas correctamente en España y</p> <p>se aplicarán por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La norma más relevante en la actualidad es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.</p> <p>La Plataforma de Contratación del Estado sirve como punto de encuentro virtual entre compradores del Sector Público y licitadores, garantizando la transparencia en el procedimiento de contratación pública.</p> <p>Existen numerosas disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por parte de la Administración General del Estado y de las CCAA.</p>

						La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la Junta Consultiva de Contratación Administrativa
			Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos	Sí	Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de Contratos del sector público Plataforma de Contratación del Estado Instrucción nº 1/2011 de la Dirección General de Patrimonio de Publicación de los Contratos Menores y Negociados Perfil del Contratante	La Plataforma de Contratación del Estado constituye un nodo central de intercambio de información de contratación, que sirve como punto de encuentro virtual entre compradores del Sector público y licitadores, garantizando la transparencia en el procedimiento de contratación pública A nivel regional la Instrucción nº 1/2011 de la Dirección General de Patrimonio de Publicación de los Contratos Menores y Negociados contempla un régimen más exigente que la legislación básica en aspectos de transparencia
			Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE	Sí	Plan de Formación del Instituto Nacional de Administraciones Públicas Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada	Tanto uno como otro instituto incluyen en su plan de formación la contratación pública Además existe el compromiso de la UAFSE de implantar un plan de formación continua tanto para el personal de las Autoridades de Gestión y Certificación como para los organismos intermedios a fin de cualificarles específica y técnicamente en las

			Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública	Sí	Junta Consultiva de Contratación Administrativa Mesas de Contratación en cada Consejería	materias relevantes para su gestión La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio de Hacienda, tiene el carácter de órgano consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa A nivel regional existe una Mesa de Contratación en cada Consejería, que asegura el cumplimiento de las normas tanto comunitarias como nacionales sobre contratación pública
5. Ayudas Estatales <i>Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la UE sobre ayudas de Estado en el ámbito de Fondos EIE</i>	1 2 3 8	Sí	Existen disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales	Sí	- Ley 38/2003, General de Subvenciones -Real Decreto 1755/1987 que regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de los proyectos de las Administraciones que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas Decreto 71/1992 por el que se regula el régimen general de concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias Circular 1/2008 de 22 de Mayo de la Intervención General del Principado sobre el régimen de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias Grupo de Trabajo de Ayudas de la Comisión Interministerial de Asuntos Europeos en la que participan	La norma más relevante para la aplicación efectiva de las normas de la Unión Europea sobre ayudas estatales es la <u>Ley General de Subvenciones</u>

					representantes de las CCAA	
			Existen disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE	Sí	<p>Plan de formación sobre normativa de ayudas estatales</p> <p>Real Decreto 1755/1987, que crea canales de comunicación permanentes entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la Unión Europea</p> <p>Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE (Comisión Interministerial de Asuntos Europeos)</p> <p>Subdirección General de Asuntos Jurídicos e Institucionales</p> <p>Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada</p>	<p>Tanto la AGE como las CCAA proveen las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios. Se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas estatales</p> <p>Por lo que se refiere a la difusión e intercambio de información para el personal existen distintos canales basados en los mecanismos de coordinación establecidos entre las distintas administraciones</p> <p>Asesoramiento, información y apoyo técnico a todas las Administraciones de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos e Institucionales, integrada en la Secretaría de Estado para la Unión Europea</p>
			Existen disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado	Sí	<p>Procedimiento único a nivel nacional para verificación y comunicación a la Comisión de concesión y modificación de ayudas</p> <p>Base Nacional de Subvenciones</p>	<p>Para garantizar la capacidad administrativa existe un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o</p>

					Comisión Interministerial de Asuntos Europeos Ley 38/2003 General de Subvenciones	modificación de ayudas, un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado, la Base Nacional de Subvenciones, la Comisión interministerial de Asuntos Europeos y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia.
<p>6. Legislación sobre Medio ambiente relacionada con la evaluación del impacto ambiental (EIA) y la evaluación estratégica ambiental (EEM)</p> <p><i>Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la UE sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM</i></p>	<p>1 2 3 8</p>	<p><i>Sí</i></p>	<p>Existen disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3) (EEM)</p>	<p><i>Sí</i></p>	<p>-Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental</p> <p>- Ley 5/1991, de 5 de abril, de Protección de los Espacios Naturales</p> <p>- Decreto 38/1994, de 19 de mayo, de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado</p> <p>- Ley 9/2006, de 22 de diciembre, de modificación del artículo 34.2 de la Ley del Principado de Asturias 5/1991, de 5 de abril, de protección de los Espacios Naturales</p>	<p>La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental</p> <p>Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental</p>
			<p>Existen disposiciones para la formación y difusión de la información entre el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM</p> <p>Existen disposiciones para garantizar una capacidad administrativa suficiente</p>	<p><i>Sí</i></p>	<p>-Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y Red de Autoridades Ambientales, mecanismos de diseminación de información e intercambio de buenas prácticas</p> <p>-En el Principado, la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático y la Comisión para Asuntos Medioambientales, como órgano de asesoramiento y apoyo, garantizan la capacidad administrativa suficiente</p>	

<p>7. Sistemas estadísticos e indicadores de resultados</p> <p><i>Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas.</i></p> <p><i>Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</i></p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>8</p>	<p>Sí</p>	<p>Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística y disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados <p>Existencia de un sistema eficaz de indicadores de resultados</p> <p>Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz</p>	<p>Sí</p>	<p>EUROSTAT</p> <p>INE</p> <p>Observatorio de las ocupaciones del SEPEPA</p> <p>Se ha establecido una batería de indicadores de resultados de este programa y fichas detallando metodología, valores base y origen de los datos, conforme a las Instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España</p> <p>Se han definido los indicadores para las actuaciones financiadas y establecido sus valores y fuentes de información</p>	<p>Los indicadores de resultado proceden de fuentes estadísticas oficiales y son públicos y accesibles, a través de las páginas webs de los diferentes organismos y entidades públicas responsables. La periodicidad de su actualización y publicación, detallada asimismo en las fichas, es en la generalidad de los casos anual.</p> <p>Mediante el uso de estos indicadores se asegura el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos FSE. En el proceso de definición de los indicadores, se exigirá que estos cumplan los requisitos de calidad necesarios para proporcionar un buen sistema de seguimiento. Se necesitará por tanto disponer de un buen sistema de recogida de información estadística y de gestión que proporcione la capacidad para construir los indicadores adecuadamente.</p> <p>Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán posteriormente a través de la aplicación FSE 2014.</p>
---	-------------------------------------	-----------	---	-----------	---	---

9.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y PLAZOS

Cuadro 25 – Acciones para cumplir las condiciones ex ante generales aplicables

Condición <i>ex ante</i> general	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables

No procede

Cuadro 26 – Acciones para cumplir las condiciones *ex ante* temáticas aplicables

Condición <i>ex ante</i> temática	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables

No procede

10

**Reducción de la
carga administrativa
para los beneficiarios**

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS

Con objeto de reducir la carga administrativa derivada de la gestión de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo que soportan los organismos beneficiarios, y a la vista del desarrollo de la gestión de los Fondos Comunitarios durante el periodo 2007-2013, se han identificado una serie de oportunidades de mejora y medidas tendentes a su simplificación administrativa, que, para este periodo de programación 2014-2020 se centran en cuatro ámbitos.

Reducción del número de Organismos Intermedios, gestores y/o beneficiarios

Teniendo en cuenta las definiciones de organismo intermedio y beneficiario recogidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, el número de organismos implicados en la gestión del Programa Operativo Regional de FSE se ha visto reducido en este nuevo periodo 2014-2020. Ello es resultado de la necesidad de concentración temática de las intervenciones y de simplificar la labor administrativa de coordinación que el Organismo Intermedio realiza con todas las unidades gestoras.

Ejecución más eficiente y generación de informes más concisos

Aunque durante el periodo 2007-2013 la línea de actuación ha sido contribuir a la reducción del volumen de los informes, para el nuevo periodo 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán concisos y ofrecerán a la Comisión únicamente los datos esenciales sobre el progreso realizado.

Según la nueva normativa comunitaria, el primer informe anual se presentará en 2016, dos años después del inicio del periodo de programación. Estará compuesto en su mayor parte por datos automatizados procedentes del sistema de información FSE2014, y en una menor proporción de texto elaborado. Sólo serán dos, junto con el informe final, las ocasiones en las que se pedirá a las Autoridades de Gestión que presenten informes más completos.

La generación de informes más ligeros y automatizados reducirá la carga que supone producir un informe anual, garantizando una gestión más eficiente del Programa.

Utilización de un nuevo Sistema de Información

Una de las funciones de las Autoridades de los programas operativos regionales de FSE en España es garantizar la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de un sistema informático nacional de gestión, capaz de suministrar a la Comisión la información cuantitativa y cualitativa prevista en los Reglamentos. En este sentido, durante el periodo de programación 2007-2013 se puso en marcha el sistema informático FSE2007, desarrollado para la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas. Este sistema ha permitido el intercambio de información de forma satisfactoria con todos los organismos intervinientes en la gestión del FSE así como con el sistema SFC2007 de la Comisión.

En este nuevo periodo y partir de los resultados del periodo 2007-2013, se va a poner en marcha por parte de la Administración General del Estado el nuevo sistema de información FSE 2014, más potente, con más funcionalidades y adaptado a la nueva reglamentación comunitaria y a los procedimientos de gestión y especificaciones del periodo 2014-2020.

Este nuevo sistema contribuirá a hacer más eficiente la administración del Programa Operativo, así como a mejorar la comunicación, la coordinación y los intercambios de información entre el Organismo Intermedio y los órganos gestores. Asimismo dicha aplicación informática permitirá la

reducción de la utilización del formato papel para la mayoría de las gestiones y comunicaciones, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible.

A través de este sistema, cuyo desarrollo parte del aprendizaje respecto del anterior, se implementarán los procedimientos de gestión eficientes que dan soporte a las funciones que corresponden a la UAFSE en sus diferentes roles.

Costes Simplificados

Con el fin de reducir la carga administrativa de los beneficiarios se definirá un marco adecuado para la implantación de costes simplificados o unitarios, y se mantendrán, al mismo tiempo, las opciones de costes simplificados ya aplicadas en el 2007-2013.

El artículo 67 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 para el periodo 2014-2020, establece para el cálculo del gasto elegible de los proyectos, diversas opciones relacionadas con la adopción de cantidades estándar de costes unitarios, cantidades a tanto alzado o la financiación tipo *“flat rate”* aplicando un porcentaje según la categoría de coste.

Las cantidades referidas a cada una de las opciones vienen fijadas en los Reglamentos, en función de datos estadísticos e históricos, concretamente para este Programa Operativo, en los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y nº 1304/2013, respectivamente.

Estas opciones de aplicación de métodos de costes simplificados ofrecen posibilidades para reducir la carga asociada con la gestión financiera, el control y las auditorías, tanto para los beneficiarios como para las autoridades nacionales y regionales. También permite un aumento de la orientación al rendimiento de la Política de Cohesión, dado que el pago de cantidades fijas únicas y de los costes unitarios en particular está condicionado a la obtención de resultados previamente fijados.

En ejecución de las medidas de costes simplificados exigidas en los Reglamentos, consideramos necesario un período transitorio para la aplicación de los mismos.

En cuanto a su aplicación por Prioridades de Inversión, manejamos algunas alternativas que están en estudio:

Para las ayudas a la formación, incluidas en las PIs 8.1 y 9.1, se aplicarían baremos estándar de costes unitarios siguiendo el recientemente aprobado Real Decreto Ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. En su artículo 8 regula los módulos económicos, como coste por participante y hora de formación y establece que se aplicará a todas las iniciativas de la formación profesional para el empleo. Los módulos económicos específicos para las diferentes especialidades formativas incluidas en el Catálogo se regularán mediante Orden del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, previo estudio de su adecuación a los precios de mercado y entonces las bases reguladoras de las subvenciones podrán prever el régimen de concesión y justificación a través de módulos.

Las ayudas al autoempleo, incluidas en la PI 8.3, suponen una cantidad fija a cada persona desempleada que se dé de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos. Podrá utilizarse la opción de baremos estándar de costes unitarios, comprobando que se cumplen las exigencias generales de las bases y de la convocatoria y el mantenimiento de la actividad por el período incluido en la correspondiente convocatoria.

En el caso de los Planes Locales de Empleo, incluidos en la PI 8.1, podría utilizarse la modalidad de baremos estándar de costes unitarios considerando que se fijan las cuantías por contrato a jornada completa, y que se comprobarán (además de otros requisitos fijados en las bases) la existencia del contrato, su duración y el porcentaje de la jornada.

Para las medidas relacionadas con la Formación Profesional reglada y el abandono escolar, adscritas a la Consejería de Educación e incluidas en las PIs 10.1 y 10.4, se aplicaría asimismo la opción de costes unitarios, para lo que la propia Consejería está realizando un estudio en colaboración con otras Comunidades Autónomas que cuentan con experiencia en la aplicación de este tipo de costes simplificados. El estudio se presentará al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para su aplicación asimismo en el Programa Operativo Nacional que financia la LOMCE. No obstante, se detectan algunos inconvenientes en su aplicación, ya que exigiría la puesta en marcha de un control de horas lectivas efectivamente impartidas en los centros, lo que supone una mayor carga burocrática para los mismos. Resultará asimismo bastante compleja su aplicación a las medidas de Formación Profesional a distancia ya que no hay sesiones presenciales diarias, y a las medidas de abandono escolar por el elevado número de centros en que se imparte.

Las acciones de Igualdad de Oportunidades, incluidas en la PI 8.4 podrían adoptar la forma de sumas globales, tanto por su carácter binario en la ejecución de acciones de sensibilización, como por su pequeño importe.

Seguridad jurídica mediante normas más claras

Las normas claras y sencillas pueden ser una importante fuente de simplificación. Tomando como punto de partida las lecciones aprendidas en el periodo 2007-2013, a lo largo del 2014-2020 se informará debidamente a los organismos intermedios en relación a los ámbitos más relevantes en la gestión del FSE, entre los que se encuentran: operaciones, criterios de selección de operaciones, seguimiento de la ejecución, indicadores, informes anuales de ejecución, irregularidades, simplificación, verificaciones, buenas prácticas, etc.

Además de las medidas ejecutadas en el ámbito de los programas nacionales, particularmente en el POEJ y la aplicación de la garantía juvenil, con la introducción de medidas de acceso directo telemático y telefónico; la coordinación entre organismos y entre programas como el PO de Inclusión social que permiten la accesibilidad para cualquier colectivo y la reducción de la carga administrativa, en el ámbito regional se ha procedido a la adaptación de la normativa nacional sobre reducción de carga administrativa:

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce el derecho de los ciudadanos a no aportar los datos y documentos que ya obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En el Principado de Asturias se creó el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, CAST, como entidad pública que se constituye, de manera consensuada, entre el Gobierno del Principado de Asturias y los concejos de la región menores de 20.000 habitantes, con el fin de apoyar a estos concejos en su desarrollo tecnológico y modernización así como en la implantación de las medidas necesarias para su adaptación a la Administración Electrónica en cumplimiento de la normativa vigente, principalmente en el contexto de la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Desde el momento de la

constitución de la Entidad en el año 2007, se han ido incorporando concejos y actualmente forman parte del CAST 70 concejos del total de los 71 que en Asturias cuentan con una población inferior a 20.000 habitantes.

El Principado de Asturias ha adoptado además diversas iniciativas dirigidas a mejorar la atención al ciudadano y las condiciones de prestación de los servicios públicos, que suponen una simplificación de procedimientos administrativos mediante la utilización de las nuevas tecnologías en el ámbito de actuación de las Administraciones Públicas. Entre ellas, en fecha 28 de marzo de 2008, y previa autorización del Consejo de Gobierno, se suscribió Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Administración del Principado de Asturias para la prestación mutua de servicios de Administración electrónica y cesión de la plataforma de validación.

Mediante Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, se publicaron los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos al “certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias”, “certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria” y “certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social”; para el ejercicio del derecho recogido en el artículo 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Igualmente, para favorecer dicho derecho, mediante Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, se publicaron los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE y certificado de empadronamiento para la aplicación de dicho precepto.

El Principado firmó en 2010 el Acuerdo de Consejo de Gobierno de adhesión a la Carta de Compromisos con la Calidad de las AAPP, de modo que la simplificación administrativa que conlleva una reducción de cargas para los interesados se ha ido regulando específicamente en distintos ámbitos normativos: en el ámbito del comercio y del turismo, en aplicación de la Directiva de Servicios, o actualmente, en el Proyecto de Ley de Sostenibilidad y Protección Ambiental, mejorando los tiempos de tramitación respecto a la normativa estatal en materia ambiental.

El último Estudio Comparativo de los Servicios Públicos on line de las Comunidades Autónomas de la Fundación ORANGE, sitúa a Asturias, con 94 puntos sobre 100 en el grupo de Comunidades Autónomas denominadas, “de madurez” en el ámbito de la disponibilidad media global de los Servicios, habiendo disminuido así notablemente las cargas administrativas.

Por otra parte, en las relaciones del OI con la autoridad de gestión, se redujo considerablemente la carga administrativa cuando se adoptaron las certificaciones on line, de forma que no existe ya transmisión de datos o información en papel puesto que toda la tramitación se produce telemáticamente

Dentro del SEPEPA, se han adoptado asimismo procedimientos administrativos telemáticos con las personas demandantes de empleo, tanto para el control de desempleados (fichaje) como para el acceso a las demandas de empleo, que se concentran en el portal web TRABAJASTUR

La aplicación de costes simplificados reducirá también la carga, en declaraciones y justificaciones de gasto de una forma sustancial.

Una vez que la Autoridad de Gestión defina el concepto de operación, con la intención de que la tipología de las que son elegibles se base en criterios homogéneos y uniformes, se determinarán los porcentajes de verificación de operaciones y gasto, tanto a nivel de Organismo Intermedio,

como a nivel de beneficiario, tendiendo siempre a la reducción de la carga administrativa, de manera que contemplarán la obligatoriedad de la utilización de costes simplificados en las subvenciones que se beneficien de una ayuda pública no superior a 50.000 €, excepto que se trate de Ayudas de Estado.

La UAFSE mantiene un sistema único de gestión e información y una base de datos única para los organismos intermedios, de forma que éstos vuelcan sus datos en estos instrumentos.

En la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias contamos con la herramienta informática FSE Asturias, que nutre y permite completar los requisitos establecidos en la herramienta única nacional, denominada FSE 2007 para el anterior período y que tendrá continuidad para 2014-2020 con los nuevos requisitos normativos establecidos en los Reglamentos.

Se está a la espera de conocer la nueva aplicación informática de la UAFSE 14-20 para adaptar la aplicación de Asturias a la del Ministerio con el fin de que sean compatibles y se facilite el volcado automático de los datos.

Respecto a la **recogida** de datos de participantes, el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), a través del *Observatorio de las Ocupaciones*, cuenta con un sistema de registro de todas las personas desempleadas demandantes de empleo: El **SISPE** – “*Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo*” integra la información sobre la gestión de las políticas activas de empleo utilizadas por los distintos servicios públicos de empleo. El Sistema permite la coordinación y cooperación con el Servicio Público de Empleo Estatal y los de las Comunidades Autónomas. Se apoya en datos comunes compartidos por todos los servicios públicos de empleo (para garantizar la movilidad laboral de los demandantes en todo el territorio estatal) y en procedimientos de gestión común consensuados por todos los servicios públicos de empleo, para permitir una gestión básica y coordinada en todas las Comunidades Autónomas. Mediante este Sistema de Información, el Servicio Público de Empleo de Asturias recaba, almacena y dispone de los datos personales de las personas desempleadas inscritas en las Oficinas de Empleo de Asturias. La página web del Sepepa: www.trabajastur.com permite la inscripción on line. Además, para dar cumplimiento a los Anexos I y II del Reglamento 1304/2013 del FSE, las acciones susceptibles de ser cofinanciadas por el FSE han incorporado a las fichas a cumplimentar por los participantes nuevos indicadores adicionales a los recabados hasta el momento, en concreto los relativos a la pertenencia a grupos vulnerables. Los datos recabados en el SISPE se cruzarán con las bases de datos de los participantes en acciones FSE.

El presupuesto de asistencia técnica ha sido incrementado para asumir con garantía el papel de Organismo Intermedio y abordar, en su caso, los estudios o análisis oportunos que garanticen la eficiencia en la ejecución de los fondos FSE.

La composición del gasto se concreta principalmente en los gastos del personal del Servicio de Programas Europeos y Empleo Formación del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias que actuará previsiblemente como OI, así como en los desplazamientos para la formación de sus miembros por parte de la UAFSE y la Comisión; en la publicidad, en los contratos de verificaciones de gasto y de preparación y ejecución de la estrategia de información y comunicación, incluyendo posibles estudios sobre eficacia en los procedimientos que se desarrollen.

En la inmensa mayoría de los casos las irregularidades detectadas que han dado en el pasado lugar a interrupción o suspensión de pagos no estaban relacionadas con conductas fraudulentas, sino que consistían en incumplimientos de las normas de subvencionabilidad de gastos del FSE. No obstante, las irregularidades han originado, tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, importantes correcciones financieras en los programas operativos.

A modo de resumen, las causas de esta situación residen, entre otras, en las siguientes debilidades:

A) **Complejidad de la justificación de gastos:** los organismos intermedios se ven obligados a realizar la verificación administrativa del 100% de todo el conjunto de gastos; criterios de elegibilidad fijados en las convocatorias de ayudas; excesiva fragmentación de los proyectos seleccionados; volumen de proyectos aprobados en las convocatorias y heterogeneidad en la tipología de operaciones.

B) **Lentitud en la aplicación de los planes correctores:** tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, se han elaborado un buen número de planes de actuación para resolver los problemas que habían originado las interrupciones o suspensiones de los pagos. Esto ha supuesto una considerable carga administrativa adicional para las Autoridades de Gestión y Certificación, encargadas de supervisar la elaboración de los planes y de realizar el seguimiento de su aplicación. La insuficiente capacidad administrativa de los organismos intermedios y de la Autoridad de Gestión, ha dado lugar a largos períodos de suspensión de los pagos intermedios de la Comisión Europea.

C) **Mejoras de coordinación para mayor homogeneidad de las operaciones cofinanciadas:** la falta de uniformidad en la tipología de operaciones ha acarreado dificultades para el seguimiento de resultados y, en ocasiones, aumento de las tasas de error.

Por ello, con el fin de abordar las debilidades expuestas en este diagnóstico, se prevén una serie de medidas que afectan a las Autoridades de Gestión y Certificación y a los organismos intermedios, fundamentalmente.

Las medidas que se exponen a continuación se agrupan en tres epígrafes y contribuirán eficazmente a la reducción de las cargas administrativas.

1) Gobernanza adecuada.

a) Con el fin de garantizar **una homogeneidad en la tipología de operaciones cofinanciables**, la Autoridad de Gestión elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables que proporcione un criterio homogéneo y uniforme para todos los programas operativos y aclare las numerosas dudas que esta cuestión suscita en los organismos intermedios. La definición de operación y los tipos de operación tendrán su plasmación en la estructura común de datos del sistema informático FSE 2014-2020.

b) **Supervisión de la selección de operaciones (convocatorias)**. Se establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.

2) Gestión más eficaz

c) **Uso generalizado de las opciones de costes simplificados**. En el período 2014-2020, la simplificación constituye una de las claves para permitir aligerar las cargas administrativas de la gestión del Fondo Social Europeo y para reducir significativamente las tasas de error de los programas operativos.

Con el fin de aprovechar al máximo esta oportunidad de simplificación, se va a promover un uso generalizado en todos los programas de las opciones de costes simplificados previstas en la normativa comunitaria.

d) **Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas.** La Autoridad de Gestión realizará un estrecho seguimiento de la ejecución financiera en cada uno de los programas con el fin de disponer de un tiempo de reacción suficiente para proceder a eventuales reasignaciones o reprogramaciones y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos.

e) **Evolución y refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020.** A lo largo del proceso de desarrollo de la aplicación FSE 2014-2020 se mantendrá informados a los organismos intermedios con el fin de que adapten sus propios sistemas, de tal forma que exista una interoperabilidad adecuada y puedan transmitir fácilmente los datos pertinentes. El nuevo sistema contemplará, entre otras cosas, una conexión adecuada mediante interfaces con los sistemas de la Autoridad de Auditoría y con SFC2014. También ofrecerá alertas tempranas de riesgos de descompromiso de los programas.

El sistema informático permitirá un adecuado registro y almacenamiento de datos y de indicadores para el seguimiento y la evaluación, que aseguren la calidad de la información y la oportuna valoración de los resultados y del impacto de la inversión del FSE.

3) Sistema reforzado de verificaciones

f) Para poder acometer buena parte de las tareas relacionadas en las medidas expuestas y para facilitar a los organismos intermedios de los programas el necesario apoyo y soporte, la Autoridad de Gestión contará con la ayuda de una **oficina técnica o estructura de apoyo técnico** que reforzará sus actuales capacidades.

Asimismo se prevé también **el refuerzo de las verificaciones de gestión** a través de la contratación de un servicio específico. Se pretende evitar así las altas tasas de error en los programas, supliendo las insuficiencias detectadas en las verificaciones de gestión en los programas de los períodos anteriores. El objetivo del servicio será prestar apoyo técnico a los organismos intermedios para que dispongan de un adecuado sistema de gestión y control y completar las verificaciones de dichos organismos intermedios.

g) Se prevé la **creación de un equipo especializado de control**, en julio de 2015, con el fin de:

- Supervisar el servicio externo de verificaciones de la Autoridad de Gestión.
- Establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos.
- Realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.

h) Por último se prevé tener un **sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación**. Se reforzará el sistema de comprobaciones de la Autoridad de Certificación con el fin de evitar duplicidades en las verificaciones ya realizadas por la Autoridad de Gestión y orientar su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas.

En la elaboración de las estrategias regionales contra la corrupción y el fraude, es de directa aplicación el Reglamento 1303/2013 de 17 de Diciembre (Artículo 125.4.c), que establece como funciones de la Autoridad de Gestión aplicar **medidas antifraude** eficaces y proporcionadas,

teniendo en cuenta los riesgos detectados y revisar los Sistemas de Gestión y Control, comprobando que los procedimientos de verificación incluyan medidas de control antifraude.

Todas estas medidas se llevarán a cabo en los plazos indicados en el cronograma recogido en el *“Plan de Acción para la mejora de la administración del FSE en España 2014-2020”* de la Unidad Administradora del FSE, tras haber diagnosticado las principales debilidades que de forma sistémica se venían presentando en los ámbitos de la gestión y el control del FSE; se pretende dotar a las autoridades de gestión y de certificación de unos medios y recursos que faciliten y mejoren la gestión del FSE.

Los Organismos Intermedios recibirán información clara y precisa sobre las cuestiones más relevantes en la gestión del FSE: criterios de selección de operaciones, seguimiento trimestral de ejecución, indicadores, informes anuales de ejecución, irregularidades, simplificación, verificaciones, buenas prácticas, ayudas al empleo, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación... Recibiendo instrucciones por parte de las Autoridades para la simplificación en el acceso de los beneficiarios a las actuaciones del Programa Operativo y para una buena gestión.

La información recibida dará así respuesta a todas las cuestiones relacionadas con la gestión y el funcionamiento del FSE y supondrá la celebración de sesiones informativas y/o de asesoramiento, la aprobación de las normas de elegibilidad de las actuaciones a cofinanciar y la elaboración de manuales, instrucciones y aclaraciones sobre la gestión de los Programas Operativos, contribuyendo a afianzar la seguridad jurídica de todos los operadores intervinientes.

11

Principios horizontales

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1 DESARROLLO SOSTENIBLE

El artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de Disposiciones Comunes señala que *“los objetivos de los Fondos EIE se perseguirán de conformidad con el principio de desarrollo sostenible y con el fomento por parte de la Unión del objetivo de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, tal como se recoge en el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del TFUE, teniendo en cuenta el principio de que «quien contamina paga»; y “los Estados miembros y la Comisión velarán porque en la preparación y la ejecución de los Acuerdos de Asociación y los Programas se promuevan los requisitos de protección medioambiental, la eficiencia de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la biodiversidad, la capacidad de adaptación frente a los desastres y la prevención y gestión de riesgos”.*

La evaluación ex ante del Programa Operativo aporta los elementos necesarios para asegurar que el Programa mantiene un respeto por el principio de desarrollo sostenible y contribuye al cumplimiento de los objetivos marcados en la Estrategia Europa 2020.

Desde la aprobación en el año 2008 de la **Estrategia de Desarrollo Sostenible del Principado de Asturias (EDS)**, la planificación de la política regional va dirigida a la consecución de los objetivos establecidos en esta estrategia para cada uno de los ocho principales retos del desarrollo sostenible en Asturias. El horizonte temporal de la Estrategia de Desarrollo Sostenible del Principado de Asturias se sitúa en 2030 y se encuentra en línea con la Estrategia Europa 2020.

En concreto, dentro del diseño del Programa, la protección del medio ambiente se lleva a cabo de forma transversal en las acciones de todos los Ejes, concretamente a través de las siguientes medidas:

- Inclusión en las acciones formativas de la impartición de una unidad básica de sensibilización medioambiental.
- Se incidirá en la mejora de la cualificación de los trabajadores en aspectos medioambientales.
- Se trabajará en el mantenimiento e incorporación por las empresas, de nueva creación y existentes, de las tecnologías relacionadas con la protección del medioambiente.

En general, la consecución de un modelo económico sostenible está presente desde el inicio de la fase de programación hasta la selección de las prioridades de inversión y se considera un objetivo a cumplir dentro de las actuaciones que se desarrollen en el PO de forma que siempre se priorizarán aquellos proyectos que contribuyan en mayor medida a su consecución.

Tal como se recoge en el Acuerdo de Asociación, el principio de desarrollo sostenible implica la puesta en marcha de medidas transversales que atiendan a la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y a la prevención y gestión de riesgos, entre otros aspectos.

En el marco normativo que se especifica en el citado acuerdo, las actuaciones ejecutadas al amparo de este Programa se determinarán procurando minimizar los riesgos de impacto

medioambiental, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquéllas que más favorezcan el desarrollo sostenible.

En línea con el Acuerdo de Asociación, las actuaciones responderán a los objetivos específicos señalados en la Sección 2 y, a su vez, de modo transversal, a los siguientes:

- Principio de eficiencia energética, en busca de una reducción del consumo energético.
- Fomento de energías renovables.
- Economía baja en carbono, con la reducción de gases de efecto invernadero (GEI).
- Mitigación y adaptación al cambio climático².
- Prevención y gestión de riesgos (incendios, desertización, inundaciones, etc.).

Así, en la selección de operaciones de acuerdo a los Objetivos específicos y Prioridades de Inversión que se señalan en la Sección 2, se fomentará, entre otros aspectos, los siguientes:

- Formación en servicios energéticos, Orientación y mejora de la capacitación profesional hacia este tipo de servicios.
- Formación en energías renovables ya consolidadas o con alto potencial de desarrollo (solar, eólica, biomasa, geotérmica).
- Fomento de nuevos yacimientos de empleo en las zonas con recursos de alto potencial (recursos marinos y geotermia).
- Realización de estudios sobre las energías renovables.
- Fomento de la contratación y el autoempleo en el sector de la eficiencia energética (especialmente para PYMES) y de servicios energéticos.
- Aprovechamiento de redes de profesionales y empresas ya formadas y con experiencia en el sector.
- Priorización de actuaciones que reduzcan las emisiones directas de GEI e indirectas por el uso de energía.
- Apoyo al emprendimiento y a la consolidación del sector empresarial en el ámbito de la economía verde, a saber: gestión de residuos, biodiversidad, turismo de naturaleza, gestión y uso eficiente de recursos hídricos, etc.
- Conservación y mejora de los recursos genéticos forestales³.

El informe de la autoridad medioambiental del Principado de Asturias, la Dirección General de Calidad Ambiental, sobre la necesidad de procedimiento de evaluación medioambiental estratégica en el Programa Operativo FSE de Asturias 2014-2020, que se adjunta en **Anexo 5** Dictámenes, concluye que éste *“no está sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica definido en la Directiva 2001/142/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente”*.

² Se utilizará, como referente, el Tercer Programa de Trabajo (2014-20) adoptado en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC, 2006).

³ Los ecosistemas forestales constituyen los principales sumideros de carbono, de ahí su importancia en la mitigación y adaptación al cambio climático.

11.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

El Reglamento (UE) nº 1303/2013 de Disposiciones Comunes, señala en su art. 7, que *“los Estados miembros y la Comisión tomarán las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación y ejecución de los programas. En particular, durante la preparación y aplicación de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.”* En este contexto, el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación se encuentra implícito en todas las actuaciones desarrolladas en el Programa Operativo, y por tanto queda garantizado tanto en la fase de diseño y programación como en su posterior implementación.

En primer lugar se ha logrado la integración efectiva de este principio en la elaboración de un **Diagnóstico** que contempla el análisis de los diferentes sectores socioeconómicos de Asturias desde una perspectiva de igualdad y no discriminación, al tratar de forma individualizada en cada uno de ellos los diferentes colectivos en riesgo de exclusión social, relacionándolos con la inserción laboral (desempleados de larga duración, jóvenes desempleados, discapacitados, mujeres desempleadas, inmigrantes).

En las **secciones del PO** se incluye una valoración sobre la igualdad de oportunidades y la no discriminación en la Sección 1 de Estrategia, identificando las necesidades de los diferentes colectivos desfavorecidos en materia de educación, formación, sociedad y empleo; en la Sección 2, definiendo los objetivos temáticos y prioridades de inversión que de forma directa o transversalmente tratan el principio de igualdad de oportunidades; en la Sección 5, diferenciando los grupos destinatarios más vulnerables del PO y sus necesidades específicas; y finalmente en esta Sección 11, de principios transversales.

Los **ejes, objetivos y prioridades de inversión** seleccionados permiten la incorporación del principio de igualdad de oportunidades y no discriminación en todas las medidas que se van a desarrollar. Concretamente, en la prioridad de inversión 9.1 del Eje 2 (Inclusión Activa) se contemplan actuaciones específicamente dirigidas a personas y colectivos en riesgo de exclusión social, con la finalidad de favorecer su inclusión en el mercado laboral. En particular, está prevista la aplicación de herramientas que desarrollen un mercado laboral inclusivo, dando apoyo a los desempleados de larga duración, jóvenes desempleados, discapacitados, mujeres desempleadas, mujeres víctimas de la violencia de género, minorías étnicas e inmigrantes.

En los Ejes 1 y 3, en las prioridades de inversión 8.1 (Acceso al empleo), 8.3 (Trabajo por cuenta propia), 8.4 (Igualdad entre hombres y mujeres) y 10.4 (Formación Profesional) se adoptarán medidas de carácter transversal que garanticen la aplicación del principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, a través de medidas para facilitar el acceso al empleo y a acciones de formación permanente a los desempleados de larga duración, jóvenes desempleados, personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género, etc.

Asimismo, el Programa establece como principio rector en la selección de las operaciones de todas las prioridades de inversión la aplicación del principio de igualdad de oportunidades y no discriminación que se recoge en la normativa, para la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, origen étnico, religión, convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

La incorporación en el Programa del principio de igualdad de oportunidades y no discriminación se garantiza también a través de la participación en su elaboración de los socios representantes

de los principios horizontales, como la DG del Instituto Asturiano de la Mujer (IAM) y Políticas de Juventud, el Consejo de la Juventud de Asturias o la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.

La participación de estos colectivos e instituciones en la fase de programación garantiza que las actuaciones de promoción de la inclusión social, la igualdad de género, de oportunidades y la no discriminación se hayan tenido en cuenta en el diseño del PO. Además su participación se extenderá a lo largo de todas las fases de ejecución de los programas: preparación, gestión, seguimiento y evaluación.

11.3 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

El art. 7 *“Promoción de la Igualdad entre Hombres y Mujeres y No discriminación”* del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de Disposiciones Comunes señala que *“los EEMM y la CE velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, entre lo que se incluye lo que se refiere al seguimiento, la presentación de informes y la evaluación.”* Este mismo Reglamento (UE) Nº 1303/2013, en su artículo 96.7 c), además contempla la posibilidad de formalizar un **dictamen específico** en materia de cumplimiento de la integración real y efectiva del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los programas, por lo que todos los PO financiados con FSE se presentarán a la CE acompañados del correspondiente dictamen de igualdad. El dictamen favorable se aporta en el **Anexo 5**.

A nivel autonómico se aprobó la **Ley del Principado de Asturias 2/2011**, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, para cuya aplicación se aprobó por mandato legal en Consejo de Gobierno el 02/07/2013, el **I Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres del Principado de Asturias 2013-2015**, donde se establecen las principales actuaciones en materia de igualdad de oportunidades y de la transversalidad de género en el conjunto de las políticas sectoriales. A nivel autonómico este Plan se entronca con el Acuerdo de Concertación Social plasmado en el Acuerdo por el Empleo y Progreso de Asturias 2013-2015.

Además, en Asturias las autoridades nacionales y regionales, conscientes de la importancia de la aplicación de este principio en las intervenciones cofinanciadas por Fondos, ha creado el **“Foro de Coordinación con los Organismos de Igualdad Autonómicos en el ámbito de la Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Europeos”** con el objetivo de capacitar a los organismos de igualdad en la aplicación real y efectiva de la igualdad de género en dichas intervenciones. La DG del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud, a través del Instituto Asturiano de la Mujer (IAM), es miembro de este Foro.

En este contexto legal, se ha logrado la integración efectiva del principio de igualdad en el PO en todas las fases de su diseño. En primer lugar, en la fase de previa, se ha elaborado un **Diagnóstico** con perspectiva de género, que ha permitido identificar las desigualdades de género y las principales necesidades existentes relacionadas con la brecha de género en la Comunidad; incluyendo la desagregación por sexo de los indicadores analizados.

En las **secciones del PO** se incluye una valoración sobre la igualdad de sexos en la Sección 1 de Estrategia, identificando las necesidades regionales relacionadas con la existencia de brechas de

género; en la Sección 2, definiendo los objetivos temáticos y prioridades de inversión que van a permitir la reducción de estas brechas, incluyendo objetivos específicos e indicadores; en la Sección 5, diferenciando por género entre los grupos destinatarios más vulnerables del PO; y finalmente en esta Sección 11, de perspectiva de género.

Los **ejes, objetivos y prioridades de inversión** seleccionados permiten la incorporación de la perspectiva de género en todas las medidas que se van a desarrollar. En particular, la prioridad 8.4 del Eje 1 está dedicada propiamente a la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, especialmente en el acceso al mercado de trabajo a través de una mayor conciliación entre la vida laboral y privada. El resto de prioridades de este eje, las prioridades 8.1 y 8.3 no están dirigidas exclusivamente a igualdad, pero sí que incluyen de forma directa o indirecta actuaciones para reducir las brechas de género. Se trata de medidas para promocionar la igualdad en el acceso al mercado de trabajo, el autoempleo y la adquisición igualitaria de formación. El eje 2, con la prioridad 9.1 trata también la igualdad entre hombres y mujeres de forma más específica, ya que en ella se valoran los diferentes colectivos en riesgo de exclusión social, entre los que se encuentran las mujeres desempleadas y víctimas de violencia de género. Finalmente, en la prioridad de inversión 10.4 del eje 3 se establecen medidas para la acreditación de competencias profesionales, teniendo en cuenta la perspectiva de género de forma más transversal.

El Programa se ha elaborado dando participación a los socios representantes de los principios horizontales, en concreto, a la DG del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud. Además, la Dirección General, junto con el Instituto Asturiano de Administraciones Públicas Adolfo Posada, organizó una Jornada Formativa sobre la aplicación práctica del Principio de Igualdad entre mujeres y hombre el 11/03/2014 cuyo objetivo era avanzar en la aplicación de la perspectiva de género en todas las fases de aplicación de los Fondos Europeos, dotando al personal que gestiona estos fondos de las herramientas necesarias para aplicar el principio de igualdad, en las operaciones cofinanciadas por los Fondos EIE, especialmente FEDER y FSE. La participación del Instituto Asturiano de la Mujer en la fase de programación garantiza que las actuaciones de promoción de la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación se hayan tenido en cuenta en el diseño del PO.

12

**Elementos
independientes**

12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES

12.1 GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN

Cuadro 27 – Lista de grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Fecha prevista para el inicio de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios/prioridades de inversión

No procede.

12.2 MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO

En el marco de rendimiento se incluyen indicadores de ejecución, al menos uno por *prioridad* (en el sentido de lo dispuesto en el artículo 2, punto 8 del Reglamento 1303/2013, es decir, de **eje prioritario**).

Incluye Indicadores financieros: las Metas 2023 incluyen la reserva de rendimiento, tal y como se establece en el punto 4 del Anexo II del Reglamento 1303/2013, mientras que los Hitos 2018 sólo contemplan la asignación principal de la previsión de certificación (art. 5.2 Rgto. 215/2014). Ver metodología del cálculo de los indicadores en el **Anexo 7**.

Cuadro 28 – Marco de rendimiento por Fondo y categoría de región (cuadro recapitulativo)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018	Meta final (2023)		
						H	M	T
1B	FSE	Más desarrollada	Desempleados, incluidos de larga duración	Número	9.084	8.539	9.629	18.168
1B	FSE	Más desarrollada	Financiero	Euros	14.286.608			57.570.000
2B	FSE	Más desarrollada	Desempleados, incluidos de larga duración	Número	2.801	2.857	2.745	5.602
2B	FSE	Más desarrollada	Financiero	Euros	8.916.412			35.930.000
3B	FSE	Más desarrollada	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Número	3.715	4.794	2.637	7.431
3B	FSE	Más desarrollada	Financiero	Euros	3.171.493			12.780.000

12.3 SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA

Entidades públicas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección General de Presupuestos y Sector Público del Principado de Asturias ✓ Dirección General de Trabajo del Principado de Asturias ✓ D.G. Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud - Instituto Asturiano de la Mujer ✓ D.G. Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud - Instituto Asturiano de la Juventud ✓ Consejo de la Juventud de Asturias ✓ Servicio de Programas Europeos y de Empleo-Formación del SEPEPA ✓ Servicio de Programación y Seguimiento de la Formación para el Empleo del SEPEPA ✓ Servicio de Gestión de la Formación para el Empleo del SEPEPA ✓ Servicio de Programas de Empleo del SEPEPA ✓ Dirección General de Comercio y Turismo. Servicio de Emprendedores y Servicio de Turismo ✓ Dirección General de Formación Profesional, desarrollo curricular e innovación educativa. Servicio de Formación Profesional y enseñanzas profesionales
Entidades sociales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consejo Rector del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en el que participan: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Comisiones Obreras ✓ Unión General de Trabajadores ✓ Federación Asturiana de Empresarios ✓ Red Europea de ONG de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión ✓ COCEMFE/CERMI
Entidades representativas de la sociedad civil	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Federación Asturiana de Concejos
Entidades	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Centro Europeo de Empresas e Innovación

El ámbito de las ONGs está representado por la Red de ONGs de lucha contra la pobreza y la exclusión, así como por el Consejo de la Juventud ya que este PO concentra en buena medida sus actuaciones en la inserción laboral de jóvenes y personas desempleadas en riesgo de exclusión. La representación de los organismos que trabajan para el ámbito de la discapacidad se concreta en la participación de COCENFE Asturias, que pertenece a la plataforma CERMI.

Las ONG relacionadas con el medio ambiente no participaron efectivamente en el PO FSE regional, aunque sí lo hacen en el PO FEDER regional cuyas actuaciones tienen un más claro componente medioambiental, y en el PO nacional FSE. La participación de la autoridad medioambiental en el PO entendemos que cubre las necesidades en un programa cuyas actuaciones son de impacto mínimo.

Contamos con informe de la Dirección General de Calidad Ambiental, Órgano ambiental del Principado de Asturias, sobre el PO FSE Asturias 2014-2020 en el que concluye que éste “no está sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica definido en la Directiva 2001/142/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente (ver Anexo 5).

13

ANEXOS

13. ANEXOS

13.1 ESTRATEGIA DEL PROGRAMA OPERATIVO

Anexo 1. Medidas de los Programas Operativos Nacionales del FSE.

13.2 EJES PRIORITARIOS

Anexo 2. Informe resultados servicios gestores.

13.3 PROYECTO DE INFORME DE LA EVALUACIÓN EX ANTE, JUNTO CON UN RESUMEN EJECUTIVO

Anexo 3. Evaluación ex ante.

13.4 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EX ANTE (SEGÚN PROCEDA)

Anexo 4. Cumplimiento condiciones ex ante.

13.5 DICTAMEN DE LOS ORGANISMOS NACIONALES RESPONSABLES DE LA IGUALDAD Y DICTAMEN DE LA AUTORIDAD MEDIOAMBIENTAL

Anexo 5: Dictámenes del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud y de la Dirección General de Calidad Ambiental.

13.6 INDICADORES DE RESULTADO

Anexo 6: Documento metodológico del cálculo de indicadores de resultado.

13.7 CÁLCULO INDICADORES DE EJECUCIÓN

Anexo 7: Documento metodológico del cálculo de indicadores de ejecución.

13.8 RESUMEN PARA EL CIUDADANO DEL PROGRAMA OPERATIVO (CUANDO PROCEDA)

No procede.